TOMO 122 — Montevideo, Lunes 30 de Marzo de 1936 — Núm. 8882

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Decreto. Se nombra una Comisión con el cometido de formular un plan sistemático de señales a adoptarse en la red de carreteras y caminos.

2

Resolución. Se aprueban provisoriamente cuotas fajas para el cobro de los consumos de agua en Punta del Este.

3

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

4

Resolución. Se hace una promoción y un nombramiento en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

5

Resolución. Se hacen promociones en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

6

Resolución. Se designa Agrimensor Calculista adjunto a la Comisión de Estudios para la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Resolución. Se determina una exención de análisis para la importación de desechos de acumuladores.

8

Resolución. Se autoriza una suma para el pago de trabajos extraordinarios del personal administrativo de la Imprenta Nacional.

9 al 13

Marcas de fábrica y de comercio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se nombra una Comisión con el cometido de formular un plan sistemático de señales a adoptarse en la red de carreteras y caminos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 19 de 1936.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Comisión Nacional de Turismo, relacionados con el sistema de señales a adoptarse en las carreteras nacionales y en las del Departamento de Montevideo;

Resultando de lo manifestado por la Dirección de Vialidad e Intendencia Municipal de la Capital en los precedentes informes que habría conveniencia en constituir una Comisión Especial de Técnicos con el cometido de formular u nplan sistemático de señales para las carreteras y caminos de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión honoraria compuesta por dos ingenieros de la Dirección de Vialidad y uno de la Intendencia Municipal de Montevideo con el cometido de formular un plan sistemático de señales a adoptarse en la red de carreteras y caminos de la República.

Art. 2.° Desígnase para integrar la referida Comisión por parte de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas a los ingenieros de la misma señores Agustín Maggi y Alvaro Correa Moreno, debiendo la Intendencia Municipal de Montevideo designar el técnico que le corresponde.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JORGE HERRAN.

2

Resolución. Se aprueban, provisoriamente, cuotas fijas para el cobro de los consumos de agua en Punta del Este

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 19 de 1936.

Menifestando la Dirección de Saneamiento que no disponiéndose actualmente de contadores para registrar los consumos de agua en la localidad de Punta del Este, habría conveniencia en aprobar las cuotas fijas mensuales que detalla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar con carácter provisorio y hasta tanto se instalen contadores, las siguientes cuotas fijas, que regirán para la liquidación de los consumos de agua en Punta del Este:

Escuela pública $ 050 mensual; comisaría, $ 1.50; mercado municipal, $ 3.00; Prefectura del Puerto, $ 1.50; Receptoría de Aduana, $ 1.00; Faro de Punta del Este, $ 0.50; Estación del Semáforo, $ 0.50; Sala de Primeros Auxilios, $ 1.00; Corralón Municipal $ 1.00; Subusina Eléctrica, $ 1.50; José Míguez (Bar Playa Mansa), $ 2.00; Israel Ber Wajsfrucht (Baños Playa Mansa), $ 3.00; Yatch Club, $ 1.50.

Comuníquese y publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos —TERRA.—JORGE HERRAN.

3

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1936. (*)

Vacante un cargo de Maquinista de 1.ª en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover al referido cargo al actual Maquinista de 2.ª don Casildo Darías, para sustituir a éste al actual Maquinista de 3.ª don Andrés Rossi, en reemplazo de este al actual Foguista de 3.ª don Mónico U. Maidana, en sustitución de éste al Limpiador don José Vivas, al cargo de éste al actual Sereno don Pedro Lombardo, para éste cargo al Herrero don Pío Amalio Fernández, en su reemplazo al también Herrero don Ivo Mascella y para sustituir a éste se nombra al actual peón extraordinario don Adolfo Kurian.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Marzo.

4

Resolución. Se hace una promoción y un nombramiento en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1936. (*)

Vacante el cargo de Jefe de Remesa de Coches Motores en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover al referido cargo al actual Encargado de dichos coches don Eduardo Chenlo y para sustituir a éste nombrar a don Carlos Risso.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

5

Resolució. Se hacen promociones en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1936. (*)

Vacante dos cargos de Maquinista de 2.ª clase en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover a uno de los referidos cargos al actual Foguista de 3.ª don Esteban Cruz, en reemplazo de éste al Limpiador don Manuel Cabrera, en reemplazo de éste al peón almacenero don Isidro Pérez y en lugar de éste al peón extraordinario don Manuel S. Barreiro.
Para ocupar el otro cargo de Maquinista de 2.ª promuévese al actual Foguista de 2.ª don José A. Perera, en sustitución de éste al Foguista de 3.ª don Toribio Franzero, en reemplazo de éste al Encargado de Limpiadores don José Maréa Preghenella, en su reemplazo el Limpiador don Teófilo Techera, en sustitución de éste al peón don José Franzero y en sustitución de éste al peón extraordinario don Fernando Pans.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

6

Resolución. Se designa Agrimensor Calculista adjunto a la Comisión de Estudios para la construcción del Fecarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 19 de 1936.

Visto que por resoluciones del 21 de Setiembre de 1935 y 22 de Octubre de 1935 fueron establecidas las disposiciones para la ejecución de los estudios relativos a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira y se autorizó a la Dirección de Ferrocarriles para que procediera a la preparación de los recaudos y demás trabajos complementarios para la licitación de los primeros cincuenta kilómetros; y
Considerando: Que es necesario la colaboración de un agrimensor calculista en los trabajos de gabinete,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Desígnase al agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe, Agrimensor Calculista adjunto a la Comisión de Estudios para la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira, con una asignación mensual de doscientos pesos.
Art. 2.º Esta erogación se imputará a la partida de $ 250.000.00 que para "Imprevistos" autorizó la ley 11 de Junio de 1935 en calidad de oportuno reintegro con cargo a los fondos adjudicados para dicha obra por el artículo 38 de la ley de 14 de Agosto de 1935.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de Marzo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se determina una exención de análisis para la importación de desechos de acumuladores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Núm. 756|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión de la firma González Hnos. y Sas, pidiendo que los derechos de acumuladores de usina, automóviles y ferrocarriles, que importan para la recuperación del plomo, sean eximidos, a su introducción, de la exigencia del previo análisis que para las drogas y productos químicos a utilizarse como materias primas, establece el artículo 3.º del decreto de 21 de Julio de 1932;
Oídas la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas;
Atento a que no siendo, dichos residuos, ni drogas ni productos químicos, no les es aplicable la obligación del previo análisis de que se trata, por no estar comprendidos en dicha disposición; y
Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la importación de los desechos de acumuladores de usina, automóviles y ferrocarriles, sin el previo análisis que determina el artículo 3.º del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de aplicación de materias primas, sin perjuicio de que las autoridades aduaneras puedan ordenar el análisis en los casos que crean conveniente.
Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se autoriza una suma para el pago de trabajos extraordinarios del personal administrativo de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Núm. 88|936.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Imprenta Nacional solicitando se le autorice a disponer de la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales que se distribuirá en concepto de gastos entre el personal de administración que realiza trabajos extraordinarios;
Considerando: Que la Contaduría General de la Nación deja constancia en su informe de fojas 4, que ha tenido oportunidad de comprobar el celo y contracción, que en cumplimiento de sus obligaciones ha demostrado el personal de la Imprenta Nacional y la intensa y extraordinaria tarea que le demanda el funcionamiento de los servicios que tiene a su cargo;
Resultando: Que es evidente que el mencionado establecimiento no cuenta con el personal necesario para su funcionamiento normal, y por ese motivo, al escaso número de empleados que figura en sus planillas de trabajo, lo obliga su concurrencia permanente, durante horas extraordinarias. El hecho trae aparejado a ese personal, gastos también extraordinarios, que no sería justo fueran de su cargo, teniendo en cuenta, no sólo el motivo, sino también el escaso sueldo que tienen asignado.
Teniendo en cuenta los antecedentes de la presente gestión, el informe del Director de la Imprenta Nacional y el hecho de que esta Institución cierra el balance del ejercicio vencido con utilidades;
Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 31 de Enero de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para disponer de sus "Proventos" durante el actual ejercicio económico de la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales a fin de ser distribuída en concepto de gastos, entre el personal administrativo que realiza trabajo extraordinario con horarios superiores al ordinario.
Mensualmente la Imprenta Nacional dará cuenta al Ministerio y a la Contaduría General de la forma en que haya sido distribuída la expresada cantidad.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Fortaleza", "Lidreblanca", "Greta", "Italiana", "Lydia", "Royce", "Dyna", "Faisán" y "Salto".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—(Número 23|936).

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas, por el señor José Milner, de Montevideo, bajo acta número 27364 de la marca denominada "Fortaleza', para distinguir artículos de la clase 1; por la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, bajo acta número 27413, de la marca denominativa "Lidrelanca", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, bajo acta número 27406 de la marca denominativa "Greta', para distinguir artículos de la clase 1; por el señor Boris Bay, de Montevideo, bajo acta número 27316 de la marca denominativa y emblemática "Italiana", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Eduardo Latanzzio y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27404, minativa y emblemática "Italiana", para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 10; por el señor Julio Weidner, de Montevideo, bajo acta número 27424 de la marca denominativa "Royce", para distinguir artículos comprendidos en la clase 18; por la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, bajo acta número 27303, de la marca denominativa "Dyna", para distinguir artículos comprendidos en la clase 6; por el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, bajo acta número 27486 de la marca denominativa y emblemática "Faisan" para distinguir artículos de la clase 2; por la firma Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, bajo acta número 27415 de la marca denominativa "Salto" para distinguir productos de la clase 1;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 del 17 de Julio de 1909 y que no les comprenden las excepciones que señalan los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitados por el señor José Milner, de Montevideo, bajo acta número 27364, de la marca denominativa "Fortaleza", para distinguir avenas laminadas, harinas, trigo y demás cereales, trituradas, laminadas, cebadas perladas, comprendidas en la clase 1; por la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, bajo acta número 27413 de la marca denominativa "Lidreblanca", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la S. A. Frigorífico Modelo, de Montevideo, bajo acta número 27406 de la marca denominativa "Greta" para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Boris Bay, de Montevideo, bajo acta número 27316 de la marca denominativa y emblemática "Italiana", para distinguir magnesia efervescente y sus similares comprendidos en la clase 9; por la firma Eduardo Latanzzio y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27404 de la marca denominativa "Lydia", para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 10; por el señor Julio Weidner, de Montevideo, bajo acta número 27424 de la marca denominativa "Royce" para distinguir artículos de relojería y anexos incluídos, en la clase 18; por la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, bajo acta número 27303 de la marca denominativa "Dyna", para distinguir artículos comprendidos en la clase 6; por el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, bajo acta número 27486 de la marca denominativa y emblemática "Faisan', para distinguir artículos comprendidos en la clase 2; por la firma Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, bajo acta número 27415, de la marca denominativa "Salto" para distinguir galletitas, bizcochos y demás productos de confitería y panadería comprendidos en la clase 1.

Hágase en los expedientes respectivos las anotaciones del caso, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Klenzo", "Puretest", "Fixapret" y "Medialán"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—(Número 2556|35).

Vistas las gestiones iniciadas por la firma United Dru-Company, de Estados Unidos de América, solicitando bajo actas números 27443 y 27445 el registro de las marcas denominativas "Klenzo" y "Puretest", respectivamente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitando, bajo actas números 27331 y 27332 el registro de las marcas denominativas "Fixapret" y "Medialán", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de las respectivas marcas en el país de origen, como lo exige el artículo 27 y han cumplido los requisitos estatuídos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la firma United Drug Company, de Estados Unidos de América, el registro de las marcas "Klenzo" y "Puretest", solicitadas respectivamente bajo actas números 27443 y 27445 para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente, para una preparación que tiene propiedades desolorizantes, antisépticas y absorbentes del sudor, la primera, y para individualizar ácido bórico, ácido oxálico, alumbre en polvo, yeso preparado, U. S. P., yeso en polvo precipitado, yeso y lirio de Florencia, polvo de regaliz compuesto, cremor de tártaro, sales de Epsom, linaza (integral) harina de linaza laminada, sales de Rochelle, bicarbonato de sodio, azufres, azufre y cremor de tártaro, talco, estearato de zinc, alcohol dulce de nitro, supositorios de glicerina, jabón blando, tabletas de mezcla marrón, tabletas de mezcla marrón y cloruro de amonio, tabletas de clorato de potasio, tabletas de menta y soda, amoníaco boratado, amoníaco, colodión flexible, linimento de cloroformo, esencia de menta para usos medicinales, esencia de abedul dulce, extracto fluído de cáscara, extracto fluído de cáscara aromático, formaldehído, glicerina, glicerina y agua de rosas, mezcla de ruibarbo y soda, aceite de almendras, aceite alcanforado, aceite de castor, aceite de citronella, aceite de coro, aceite de hígado de bacalao americano, aceite de hígado de bacalao noruego, aceite de ganso, aceite mineral blanco, aceite de zorrillo, paragórico, solución de Dobell, espíritu de amoníaco aromático, espíritu de alcanfor, expectorante de Sroke, tintura de árnica, compuesto de tintura de benjuí, tintura de benjuí, tintura de jabón verde, tintura de iodo, tintura de jenjibre de Jamaica, tintura de Espuela de Caballero, tintura de mirra, hámamelis, eupatorio (suelto), flores de alhucema (suelto), buchú (suelto), salvia griega (suelta), hojas de sen (sueltas), salvia para usos medicinales, uva irsi, tintura de ruibarbo, tabletas de pepsina, tabletas de soda, menta y de pepsina, tabletas de rinitis, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas la segunda; y a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, el registro de las marcas "Fizapret" y "Medialán", solicitados respectivamente bajo actas números 27331 y 27332 para distinguir artículos comprendidos en la clase 9, para medios de apresto y curtientes, medios de lavado y de blanqueo, la primera, y para medios humectantes y emulsionantes, medios de desgrudado, de igualación y de mercerizaje, medios para el abatanado, medios aspesantes, medios de avivaje, medios de lavado y de blanqueo, aditamentos y tintóreos para la ropa, la segunda.

Hágase constar la presente resolución en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Vulex" y "Homburg"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—Número 2566|35.

Vistas las gestiones solicitando registros de marcas presentadas por el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, bajo acta número 27326 de la marca denominativa "Vuiex", para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 12 (productos presentados en forma sólida o líquida o en cualquier otra forma, que sirven para aumentar la gasificación y combustibilidad de la nafta, similares o substitutos) y por la Química Industrial Bayer Meister-Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27407 de la marca "Homburg" (Etiqueta Especial), denominativa y fascimilada, para individualizar los artículos comprendidos en la clase 9, materias colorantes, pre-

paraciones farmacéuticas y productos químicos de su industria y comercio;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 del 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitados por el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, bajo acta número 27326 de la marca denominativa "Vulex" para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 12 (productos presentados en forma sólida o líquida o en cualquier otra forma, que sirven para aumentar la gasificación y combustibilidad de la nafta, similares o sustitutos y por la Química Industrial Bayer Meister-Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27407 de la marca "Homburg" (Etiqueta Especial), denominativa y fascimilada para individualizar los artículos comprendidos en la clase 9, materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de su industria y comercio.

Hágase constar en los expedientes respectivos la presente resolución .

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Dairyco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—Número 2279|35.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 20 de Julio de 1934, se presentó The River Plate Dairy Co. Ltd., de Montevideo, solicitando bajo acta número 25738, el registro de la marca "Dairyco", descripta y fascimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir leches, mantecas, quesos, cremas, leches secas, dulce de leche y toda clase de productos derivados de la leche o en cuya composición entre la leche, en cualquier forma, caseína y substancias adhesivas a base de caseína, artículos comprendidos en las clases 1.a, 3.a, 9.a y 15.a del nomenclator vigente;

Que en Agosto 20 del mismo año, se presentó la Compañía interesada, eliminando de su solicitud el renglón leche seca, artículos comprendidos en la clase 3.a de la nomenclatura, y que a fojas 12 vuelta la oficina del ramo se opuso a la gestión de The River Plate Dairy Co. Ltd., por estar registrada bajo número 23284 la marca "Dairy", que cubre artículos que se pretende proteger con la marca "Dairyco", con la cual es fácilmente confundible;

Que de la oposición deducida de oficio se dió vista a la firma peticionaria por diez días, con fecha 15 de Octubre de 1934, la que fué evacuada con prórroga de 60 días a fojas 14 y vuelta, manifestándose en ella que la oposición no procede, por cuanto es "Dairyco", palabra de fantasía y la denominación "Dairy", contenida en la marca opuesta significando en inglés "Lechería" o "Vaquería" o "Quesería", es palabra de uso común y no puede, aisladamente, constituir marca;

Que pasado el expediente en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, este dictaminó a fojas 15, aconsejando se desestimara la gestión de The River Plate Dairy Co. Limited;

Que a esta altura del trámite, la Compañía peticionaria presentó nuevas memorias descriptivas (fojas 16) eliminando otros renglones más de su primitiva solicitud, pasando, entonces, el expediente a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el que se pronunció a fojas 18 aconsejando la concesión de la marca "Dairyco";

Considerando: Que significando la palabra "Dairy" en inglés, "Lechería, quesería o vaquería", no puede, por sí sola, constituir marca para esos renglones, por ser una palabra de uso común, técnica y comercial;

Que en el caso del registro número 23284, participa ella de un conjunto, cuya especial fisonomía es lo que constituye, realmente, la marca; marca que debe ser considerada en su integralidad, única e indivisible, y no por las partes aisladas que la componen; Que "Dairyco", en cambio, es un vocablo de fantasía, y, por lo tanto, susceptible de constituir marca según las exigencias legales; Que siendo, pues, la marca "Dairyco" simplemente denominativa y emblemática, juzgadas ambas de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea, apreciándoseles en el conjunto de los elementos que las integran y comparándose sus semejanzas con el criterio de un consumidor poco atento, se llega a la conclusión de que pueden coexistir en el registro, sin peligro de confundibilidad;

Habiendo sido retirada la oposición de oficio por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio por los considerandos precedentes que, también comparte la Cámara de Comercio;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que han justificado la propiedad de la marca en el país de origen y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese a la The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires, el registro de la marca "Dairyco", solicitada bajo acta número 25738 para distinguir leches, mantecas, quesos, cremas, dulce de leche y toda clase de productos derivados de la leche, o en cuya composición entre la leche, en cualquier forma, artículos comprendidos en las clases 1.a, 3.a, 9.a y 15.a, con excepción de leche seca, alimentos dietéticos de leche seca y alimentos para aves y pájaros, caseínas y substancias adhesivas a base de caseína.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bull-Dog"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 11 de 1936.—Número 1084|35.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Domingo García Nicolini, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27118 el registro de la marca denominativa y emblemática "Bull-Dog", descripta a fojas 1, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 3;

Resultando: Que al registro pedido se opone la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por tener registrada la misma marca para artículos comprendidos en dicha clase 8;

Resultando: Que en el escrito de fojas 9 los peticionantes manifiestan que retiran de la presente solicitud de registro de marca los siguientes artículos, cubiertos por la marca opositora número 20675, chapas galvanizadas, lisas y acanaladas o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería, comprendidos en la clase 8 del nomenclator de marcas vigentes, desapareciendo con ello las causales que impedían el trámite de esta gestión;

Considerando: Que cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, y no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19, la gestión del señor Domingo García Nicolini es procedente, con exclusión de los artículos mencionados;

Con la opinión de la Oficina del ramo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Domingo García Nicolini, de Montevideo, el registro de la marca denominativa y emblemática "Bull-Dog", descripta a fojas 1, solicitada bajo acta número 27118 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 del nomenclator respectivo, con exclusión de los siguientes: chapas galvanizadas, lisas y acanaladas y demás metales usados en las industrias trabajadas o medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por el señor Olaso.

SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR CARNELLI. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR CERSOSIMO. — He llegado un poco fuera de hora, y quiero dejar constancia que complacido hubiera dado mi voto para Presidente al doctor Estol y para Primer Vice al doctor Olaso, como lo hago para este cargo de Segundo Vice por el señor Carámbula.

Creo con ello hacer un acto de justicia, porque estos compañeros han actuado con singular ponderación en el período anterior.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR ESQUIBEL. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR ESTOL. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR FERRERIA. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR CARCIA CORBO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR LANGON. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR MALMIERCA. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR MESTRE. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR PEYROU. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR PIROTTO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR POLLERI. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR PRINGLES. — Quiero dejar constancia de que no habiendo votado en las últimas elecciones, que lo hago por el señor Carámbula.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Por el señor Carámbula.

SEÑOR RESTUCCIA. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR RIOS. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Carámbula, dejando constancia de que, si me hubiera encontrado presente en el momento de votarse Presidente y primer Vice, hubiera ratificado la Mesa del año anterior, que creo que es lo que se hizo.

SEÑOR SANTOS. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR SEMINO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR TARABAL. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR TROITIÑO. — Por el señor Frugoni.

SEÑOR TUSO. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR WILSON. — Por el señor Carámbula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han obtenido cincuenta y tres votos el señor Carámbula, y un voto los señores Olaso y Frugoni.

Queda designado segundo Vicepresidente el señor Representante don Felisberto F. Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto) F. — Pido la palabra.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Agradezco a la Cámara el honor que me ha dispensado, y para el caso de ser llamado al desempeño del cargo, lo haré con absoluta sujeción a las disposiciones reglamentarias.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, el asunto que se debe tratar en primer término es el relativo a fijación de días y horas de sesiones.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a formular moción en el sentido de que la Cámara adopte como régimen de sesiones, el mismo que rigió en el período anterior, esto es: que sesione durante los primeros dieciocho días de cada mes, los lunes, martes y miércoles de las 16 y 30 a las 19 y 30, desde que ha quedado demostrado en la práctica que este régimen no ha ofrecido ningún inconveniente para el funcionamiento regular del Cuerpo, permitiendo que los días restantes puedan consagrarse a la labor de las Comisiones.

De manera que si la práctica ha establecido que este régimen es útil, considero que no habría ninguna razón para abandonarlo.

De consiguiente, hago moción para que se mantenga.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cinco votos**).

4

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALMADA. — Encontrándose desintegradas las representaciones por Soriano y por Montevideo, por renuncia del señor Echenique y por haber pasado a ocupar el puesto de Subsecretario del Ministerio de Industrias el señor Alonso Montaño, solicito se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de estos asuntos dada la urgencia que tienen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión que estudia los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Aldama a que los trate con la mayor actividad.

5

Corresponde ahora fijar los días de sesión de las Comisiones.

SEÑOR ARTECONA. — Hago moción para que se mantenga el mismo régimen anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene para la labor de las Comisiones el mismo régimen anterior.

6

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Creo que es de oportunidad recordar a la Cámara un asunto planteado durante el período anterior que se refiere a la integración de las Comisiones permanentes. A juicio de la Mesa habría que cumplir estrictamente el Reglamento distribuyendo los cargos en las Comisiones por los lemas, según la última elección. En aquella oportunidad yo expresé que había un hecho evidente: la desvinculación de un núcleo de Diputados colorados del grupo mayoritario de la Cámara; que si se mantenía ese régimen para la integración de las Comisiones, diez u once Diputados quedarían excluídos en la composición de las mismas, y propuse que la Comisión de Asuntos Internos estudiara el asunto. Así lo entendió la Cámara, y en aquella oportunidad pedí el pronto despacho de ese asunto.

Tratándose ahora de integrar las Comisiones, planteo la situación que se ha creado, una situación de hecho, pero que es indispensable que la Cámara contemple. No puede haber interés para la Cámara en que un grupo de legislaciones quede excluído del trabajo de las Comisiones y por eso creo que la Cámara, para su régimen económico, tiene interés en que este asunto se solucione en esta oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día de hoy figura la designación de una Comisión especial encargada de distribuir los cargos que corresponden a cada sector político. Esa Comisión podría estudiar también el asunto planteado por el señor Diputado Dupont Aguiar.

(Apoyados).

—Se va a votar si se acepta que esa Comisión especial se ocupe del asunto planteado por el señor Diputado Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta votos**).

7

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Durante el transcurso del receso del período legislativo que acaba de terminar, ha fallecido un ciudadano que fué distinguido miembro de esta rama del Poder Legislativo, un noble ciudadano que se destacó en el periodismo y en todas sus actividades públicas, y cuya muerte ha repercutido hondamente en el espíritu público sano del país. Me refiero, señor Presidente, al Senador Juan Pedro Suárez.

Durante muchos años tuve el honor de compartir las tareas parlamentarias con ese noble ciudadano y gran amigo. Es con honda emoción que en este instante recuerdo su nombre. Suárez, señor Presidente, hombre surgido del pueblo, supo interpretar en el Parlamento todos los sentimientos populares más puros y no-

bles. Supo poner fe en sus convicciones y las sirvió con lealtad y patriotismo. Los supo interpretar con elevación de sentimientos y con gran prestancia intelectual. Durante el tiempo en que fué Diputado, en los momentos difíciles, en los momentos de honda lucha, estuvo siempre a la altura de los acontecimientos y mereció el aplauso de su partido y también de los hombres honestos que no pertenecían a él.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de ese noble ciudadano ido para siempre y se envíe una nota de condolencia a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—En nombre del grupo de legisladores amigos me voy a adherir a la moción que acaba de presentar el señor Diputado Buranelli, porque todos hemos lamentado profundamente la desaparición del Senador Suárez, que había dejado de ser una promesa para convertirse en una brillante realidad.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En nombre de la bancada de la cual formo parte, deseo adherir a este homenaje que es de estricta justicia, por cuanto el Senador Suárez, tanto en su actuación parlamentaria como en su actuación periodística, hizo honor a la República que representaba en el Senado como legislador y a los directores de diarios entre los cuales figuraba también con brillo del extendido panorama del periodismo nacional.

Es por eso que mi bancada adhiere a ese homenaje póstumo a quien fué, ante todo, un hombre de trabajo, un hombre de partido, y un hombre de bien.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de someter a votación la moción, quiero hacer breves manifestaciones relacionadas con el mismo asunto. Sólo deseaba que el Reglamento de la Cámara se cumpliera hasta el final, y era mi propósito usar de la palabra en el mismo sentido en que lo ha hecho el señor Diputado Buranelli que, como digo, se adelantó a mi propósito.

Cuando ocurrió este lamentable deceso, no estaba la Cámara en su período de trabajo y, por lo tanto, no estuve en condiciones de poderla citar para que se adhiriera al homenaje en el momento oportuno.

En lo que me es personal, hice de mi parte lo que creía que era mi deber hacer en aquel momento; por consiguiente, adhiero a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado. Se va a poner a votación la moción presentada.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En nombre del sector a que pertenezco, adhiero también a las manifestaciones que se han hecho en esta Sala recordando la memoria del Senador Suárez.

En lo que me es personal, debo manifestar que habiendo actuado junto a él en la Asamblea Deliberante, luego en la Comisión Legislativa Permanente y en la Comisión de Presupuesto en los momentos iniciales de la revolución, de grandes dificultades para proceder y aconsejar, pude comprobar que el Senador Suárez tenía la pasta de los hombres superiores; sabía sustraerse a esas pequeños mezquindades a que todos los hombres rendimos tributo cuando servimos a un partido, para buscar las fórmulas de conciliación, de alta justicia y de noble contenido.

No encontré jamás en ese ciudadano un desfallecimiento para arbitrar fórmulas de la naturaleza de las que señalo, por lo cual considero que su pérdida es verdaderamente lamentable para el Parlamento Nacional.

Adhiero, pues, a todas las manifestaciones que se han hecho en Sala y a la moción que se ha formulado, para rendirle este postrero, aunque un poco lejano homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli: para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del Senador Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y cinco votos.**)

—La Mesa invita a los señores Representantes a ponerse de pie por breves instantes.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes.)

—La moción incluía también el envío de una nota a los deudos del señor Senador Suárez. La Mesa procederá en esa forma.

8

De acuerdo con el Reglamento corresponde la designación de una Comisión especial. Integrarían esa Comisión los señores Representantes: Machado, Pirotto, Peyrou, Regules (don Dardo), Frugoni y Pringles.

9

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Suprema Corte de Justicia remite un mensaje al que acompaña los testimonios elevados por el Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno del Departamento de Salto, por el que solicita de la Cámara declaración en suspenso de sus funciones, del señor Diputado don Antonio Rossi.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se declara incluído entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias, el proyecto sobre Tratado antibélico de no agresión y conciliación suscripto en Río de Janeiro.

—Téngase presente.

3—Autorización del Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de 7.500 pesos con destino a obras a efectuarse en la Facultad de Veterinaria.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Modificación de la planilla de presupuesto de la Administración de Lotería "Item 10-03" del Presupuesto General de la Nación.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Proyecto sustitutivo sobre venta parcial de edificios.

—A sus antecedentes.

6—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo sobre interpretación del artículo 83 de la ley de Ordenamiento Financiero.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Modificación del artículo 2.o de la Carta Orgánica del Banco de la República (aumento de capital y fondo de reserva).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Juan A. Morales, sobre provisión del puesto de Administrador de la colonia Italia, del Departamento de San José.

9—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez sobre importación de semillas de papas.

—A sus antecedentes.

10—El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño comunica que ha aceptado el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

11—El señor Represenetante doctor Dardo Regules solicita el pronto despacho de su pedido sobre interpretación del artículo 113 de la Constitución de la República.

—A sus antecedentes.

12—El señor Carlos H. Núñez, mandado convocar para integrar la representación por el Departamento de Soriano, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

13—El señor Representante don Alfredo Nébel Ellauri solicita licencia por enfermedad; y los señores Representantes don Joaquín J. Baltar y doctor Juan A. Morales, por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

10

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de marzo:

Con licencia: Morales, Nébel Ellauri y Rosa Giffuni.

Con aviso: Baltar.

Sin aviso: Azeves, Aznárez, Camps, Casas Araújo, Canessa, Castro, De Dovitiis, Frugoni, González Olaza, Martínez, Oliú, Rossi, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Tubino y Viera.

11

—Se va a votar las licencias solicitadas por varios señores Diputados, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como mañana, de acuerdo con el régimen de sesiones votado por la Cámara, ha de haber sesión, mociono para que se incluya en la orden del día los tres asuntos que había resuelto la Cámara tratar en la última sesión extraordinaria que no se realizó, es decir, lo que se relaciona con la reforma electoral, un proyecto presentado por el que habla sobre regularización de la ley de Jubilaciones Escolares y otro relacionado con una enmienda del presupuesto.

Hago moción para que esos tres asuntos figuren en lugar de preferencia para la sesión que va a celebrar mañana la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite? ¿Cuál es el tercer asunto?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es el relacionado con una corrección al Presupuesto General de Gastos, venida del Senado; una omisión que padeció la Cámara y que se refiere a una bonificación a los empleados de la Caja Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le daría preferencia a esos tres asuntos y se confeccionaría la orden del día con los otros asuntos ya informados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Colocando en primer término el referente a reforma electoral...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se confecciona la orden del día en la forma propuesta por el señor Diputado, para la sesión de mañana.

(Se vota. — *Afirmativa:* **cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

13

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Como en este momento no hay Comisiones permanentes, y ha de celebrarse una nueva sesión sin que las haya y nuestra bancada está desintegrada, a fin de que mañana pudieran incorporarse los Representantes nacionalistas que deben ser convocados, hago moción para que, por vía excepcional, se designe una Comisión especial constituída por tres personas, encargada de informar y de aconsejar mañana un proyecto de resolución sobre las respectivas convocatorias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquier señor Representante puede presentar un proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Yo digo eso, porque no puede partir de nosotros, tratándose de legisladores nacionalistas. Me parece que en esa otra forma se soluciona el caso rápidamente. Propongo, pues, una Comisión de tres miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de mañana cualquier señor Representante puede presentar un proyecto y tratarse de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — Pero es que el asunto no puede ni debe tratarse sin el informe respectivo. Eso es lo pertinente en asuntos tan delicados como los de convocatoria de Diputados: el informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar por la Comisión de Asuntos Internos cesante, para que informe el asunto.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo propondría que la misma Comisión que va a entender en el nombramiento de las Comisiones permanentes de la Cámara y que va a reunirse para eso, entienda también en este asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que informe la ex Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se autoriza para informar en ese asunto a la ex Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — *Afirmativa:* **cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1936



PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don Fernando J. Carballo, sobre retiro de funcionarios escolares.

B) De los señores Representantes don Juan B. Silva y doctor Luis Oliú sobre supresión del impuesto del uno por mil adicional de la contribución inmobiliaria de Salto.

4—Inasistencia.

5—Manifestación del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores en la que señala la situación de los estibadores de carbón y sal, creada por un decreto aclaratorio del Poder Ejecutivo respecto a la contratación de esos trabajadores por las empresas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

6—Manifestación del señor Representante don Santiago Mestre en la que señala la situación afligente de agricultores, arrendatarios y propietarios del Departamento de Cerro Largo y que esperan la ayuda del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado indicada.

7—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni en la que propugna la construcción de un trozo de carretera del camino Mendoza hasta la escuela de Picardo, Canelón Chico, sección Las Piedras. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

8—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que censura el sobreseimiento decretado por el Fiscal en la causa seguida al doctor Francisco Ghigliani.

9—Integración de la Cámara. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo insiste en su moción formulada en sesión anterior, sobre designación de una Comisión especial encargada de informar respecto de las convocatorias de Representantes para llenar las vacantes producidas.

10—Manifestación del señor Representante don Armando Tubino en la que justifica su inasistencia a la sesión anterior y deja constancia de su voto favorable al Presidente y Vices electos.

11—Interpelación al señor Ministro de Salud Pública. — El señor Representante don Liber Troitiño funda, a nombre de su agrupación, una moción par que se invite al señor Ministro indicado a explicar en Cámara la aceptación personal en la Dirección de un Sanatorio de una Sociedad Mutualista y la suspensión arbitraria de un concurso para llenar algunos puestos médicos.

12—Integración de la Cámara. — Convocatoria de los señores suplentes de Representantes doctor Nemesio J. Bazzano y don Inocencio Raffo Arrosa. — Proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. (Aprobación de los mismos).

13—Interpelación al señor Ministro de Salud Pública. — Moción de los señores Representantes don Liber Troitiño y doctor Emilio Frugoni. —Reserva formulada por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. Pide que se establezcan bien los fundamentos de la moción. — Aclaración del señor Representante Troitiño. (Interrupción del señor Representante don Leonardo Tuso). — Rechazo de la moción.— Aclaración del señor Representante doctor Emilio Frugoni.

14—Comisiones especiales. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo propone que se designe nuevamente la Comisión de los Veinticinco sobre reajuste jubilatorio. — La Presidencia sugiere una resolución de carácter general. — El señor Representante don Enrique D. Martínez adhiere a la moción Fernández Crespo y propone que el punto referente a las Comisiones especiales, pase a la Comisión de Asuntos Internos. — El señor Representante don Guillermo Stewart Vargas sostiene que las Comisiones especiales deberían cesar al terminar su cometido. Renuncia el cargo de miembro de la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. — Proposición del señor Representante doctor José Pedro Alaggia para que se agregue a la moción Fernández Crespo la designación de la Comisión de Reforma Electoral. — Oposción del señor Representante doctor Emilio Frugoni a que la Comisión investigadora sobre procedimiento policiales sea comprendida en el pase a Comisión. — Discrepancia del señor Representante don Pablo G. Ríos con la proposición Alaggia. Acepta, en caso de mantenerse la Comisión de Reforma Electoral, que ésta sea menos numerosa, debido a la dificultad, surgida en el período anterior, de obtener quórum. — El señor Representante don Gregorio Barañano aclara su

situación como miembro de la Comisión de Reforma Electoral, y propone que esa Comisión se designe cuanto antes, porque tiene numerosos asuntos que resolver. — El señor Representante doctor Dardo Regules, propugna el mantenimiento de la Comisión investigadora de procedimientos policiales. — Aclaración de la Presidencia respecto de la continuidad de las Comisiones investitgadoras. — El señor Representante don Juan B. Silva propone la creación de una Comisión especial para el estudio del proyecto de que es coautor sobre supresión del uno por mil a la contribución inmobiliaria del Departamento de Salto. — Concretación de la moción Martínez: pase a la Comisión de Asuntos Internos de todas las Comisiones excepto las Investigadoras y la de Reajuste Jubilatorio. — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, favorable a las tesis de la continuidad de las Comisiones especiales y de las investigadoras. — Desistimiento del señor Representante Martínez. — Aclaración del señor Representante Fernández Crespo sobre la Comisión de Reajuste Jubilatorio. — Moción del señor Representante Ríos para que se designe una Comisión especial sobre legislación electoral. (Afirmativa). — Plazo para expedirse. (Proposiciones Fernández Crespo y Ríos). — Integración de la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales con los señores Representantes don Angel M. Cusano y don Eduardo Víctor Haedo.

15—Comisiones Permanente. — Distribución de cargos (artículo 25 del Reglamento). — Aclaración previa del señor Representante don Armando D. Pirotto a nombre de la Comisión especial. Presenta a la Cámara una cuestión planteada por el sector socialista, respecto de si los puestos correspondientes al mismo podrían ser llenados por Representantes de otros grupos. — Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que desiste de la cuestión por considerar que, momentáneamente, no tiene importancia. — Informe de la Comisión. — Reclamo del señor Representante don Eugenio Gómez respecto de los puestos de Comisión en los cuales su partido tiene interés: Legislación Social o Higiene y Asistencia. (Aclaraciones de los señores Representantes Pirotto, Langón y Troitiño). — (Aprobación del proyecto de la Comisión).

16—Integración de la Cámara. — El señor Representante don Valentín Olivera rOtuz manifiesta que en virtud de haber sido convocado para integrar el Senado, presenta renuncia del cargo de Representante. — El señor Representante Haedo propone que la Comisión respectiva se pronuncie sobre la renuncia. (Afirmativa).

17—Contribución inmobiliaria. — Proyecto de supresión del uno por mil adicional para el Departamento de Salto de los señores Representantes don Juan B. Silva y doctor Luis Oliú. — Se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Financieros con recomendación de pronto despacho.

18—Caja Escolar de Jubilaciones. — Plazo a los jubilados para optar entre la jubilación y la actividad. — Preferencia. — (Moción del señor Representante Fernández Crespo). — Antecedentes. — Breve exposición ampliatoria del mismo señor Representante, autor del proyecto. (Pase a la discusión particular. — Sanción). — El señor Representante doctor José Pedro Alaggia presenta un artículo aditivo para que los funcionarios de la Administración escolar ingresados con anterioridad a la ley de abril 13 de 1909 sean considerados con el mismo derecho a jubilación que los amparados por la ley de mayo 28 de 1896. ((Pasa a Comisión).

19—Presupuesto General de Gastos. — Ejercicio 1936. — Mantenimiento del artículo 49 de la ley presupuestal de 1935; supresión de la acotación "se suprime al vacar" para el Subgerente Inspector General del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, y exoneración del 1 o|o sobre los pagos al Frigorífico Nacional. — Antecedentes. (Discusión general). — Breve exposición del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo favorable al proyecto con excepción del artículo 2.o al cual se opone. — El señor Representante don Lisandro Cersósimo argumenta para la aprobación del proyecto, con que éste deberá volver al Senado si se modifica. — Insiste en su oposición al artículo 2.o, el señor Representante Haedo. —El señor Representante don Enrique D. Martínez pide que se lea el proyecto sancionado por la Cámara cuando la aprobación del Presupuesto y afirma que es mejor que el enviado por el Senado. — El señor Representante Haedo propone que el asunto pase a la ex Comisión de Presupuesto. (Se resuelve pasar el asunto a la ex Comisión de Presupuesto, manteniéndose en la orden del día).

20—Asistencia obstétrica profesional obligatoria. — Derecho y organización. — Antecedentes. (Discusión general). — Exposición del señor informante Alaggia en la que trata los siguientes tópicos: postulados humano y científico del proyecto, ya asistencia en el embarazo y en el postpartum; exigencias de la vida moderna y la naturaleza; conveniencia del examen profesional, (el orador es interrumpido por una moción de preferencia).

21—Integración de la Cámara. — Convocatorias de los suplentes don Pedro María Macedo y doctor José Gorosito Tanco. — Proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. (Aprobación).

22—Guardacostas. — Partidas para gastos omitidas en el Presupuesto. — Pase a la ex Comisión de Presupuesto. — (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).

23—Asistencia obstétrica profesional obligatoria. — Derecho y organización. — El señor informante Alaggia continúa y termina su exposición con algunos datos técnicos demostrativos de la necesidad del examen profesional obligatorio. — Manifestación de complacencia del doctor Mauricio Langón por el proyecto Giambruno. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que trata los tópicos; amplio problema de carácter social; reverso de las iniciativas insuficientes; necesidad de una organización completa; proyecto demasiado esquemático. (Interrupciones del señor informante). — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo comparte el propósito altruista del proyecto y las objeciones del señor Representante socialista, y a la vez formula dos objeciones: una de carácter financiero, respecto de los recursos para atender las erogaciones establecidas por el artículo 3.o, y otra referente a la autorización fijada en el artículo 4.o para la aplicación de sanciones penales para los que violen el artículo 1.o. — Insiste en la conveniencia de un estudio más detenido del asunto. — Aclaraciones del señor informante: en cuanto al primer punto, de que no se crea ningún organismo y que no se originarán gastos, y en cuanto al segundo, existe una ley orgánica del Ministerio de Salud Pública por la cual se establecen sanciones para los que no reciban la asistencia profesional debida. — El señor Representante Haedo mantiene sus objeciones y agrega, en lo referente al artículo 3.o, la necesidad de fijar previamente los recursos, para evitar el abrir la puerta a una nueva inflación burocrática a dos meses de sancionado el Presupuesto. — Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo en la que elogia la idea fundamental del proyecto, pero en la que expresa sus reservas en cuanto a la aplicabilidad del mismo fuera de los centros poblados. — Por lo mismo cree que debe devolverse a la Comisión respectiva.

24—Comisión especial para Asuntos Electorales. — Designación de sus componentes, señores Representantes: don Tomás J. de la Fuente, doctor Horacio Abadie Santos, don Leonardo Tuso, don Gregorio Barañano, don Pablo G. Ríos, doctor Miguel A. Pringles y doctor Euclides Sosa Aguiar.

25—Asistencia obstétrica profesional obligatoria. — Derecho y organización. — Oposición del señor informante Alaggia a demorar la sanción del asunto. — Exposición del señor Representante don Julio Casas Araújo, favorable al proyecto. — Trata los siguientes puntos: el ejemplo del Departamento de Lavalleja, afán excesivo de economía, característica aguda del problema en la campaña. — (Interrupciones del señor Representante Haedo). — Exposición del señor Representante doctor Cyro Giambruno — autor del proyecto — en la que abarca los tópicos: importancia del problema; subordinación del mismo a una cuestión presupuestal; primacía del problema de la vida; el argumento de la dependencia inicial del Poder Ejecutivo. (Interrupciones de los señores Representantes Polleri, Tuso y Haedo).

26—Licencias.

27—Asistencia obstétrica profesional obligatoria. — Derecho y organización. — Prórroga de la sesión hasta la sanción en general. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — El señor Representante Giambruno termina su exposición. — (Debate en el que intervienen el señor informante Alaggia y los señores Representantes Polleri y Tuso).

28—Comisión investigadora sobre procedimientos de la Policía de Investigaciones. (Integración).

29—Asistencia obstétrica profesional obligatoria. — Derecho y organización. — El señor Representante

don Lisandro Cersósimo funda y presenta moción para que el asunto vuelva a Comisión y ésta se expida para la sesión del miércoles próximo. — El señor Representante Giambruno propone que la Comisión sea integrada y que el asunto se coloque en la primera sesión de abril. — (Breve debate entre los señores Representantes Alaggia, Malmierca, Polleri y Giambruno respecto a cuál de las Comisiones corresponden los miembros integrantes). — El señor Representante Polleri amplía la moción Giambruno respecto de que la integración se haga con dos miembros de la Comisión de Presupuesto. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Autúnez, Artecona, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps. Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo. Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra. Dupont Aguiar, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, Guerrero Flores, Gorosito Tanco, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez. Méndez Rodríguez, Mestre. Montes, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Polleri, Pirotto, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Baltar, Canessa, Esquibel y Nébel Ellauri.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Espalter y Morales.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Castro, González Oleza, Pérez Sánchez, Regules (don Raúl), Rossi, Schekleton y Sozo.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Representante don Pedro J. Magnoni, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre toma de personal para las obras de carreteras a algunos balnearios del Este.

—Transmítase.

2—El señor Representante doctor Julio César Canessa solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana; el señor Representante don Ismael N. Esquibel, por los días 16, 17 y 18 del corriente, y el señor Representante don Nicomedes Machado, por los días 17 y 18.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Fernando J. Carballo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio el retiro del servicio activo de todo funcionario escolar que se encuentre en las siguientes condiciones:

A) Cuando hubiere sido jubilado.
B) Al cumplir veinticuatro años de servicios.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, podrá, por altas razones de conveniencia escolar, autorizar por la unanimidad de sus miembros, a que sigan prestando servicio aquellas personas que cumplan o que hubieren cumplido veinticinco años de servicios.

Art. 3.o A los funcionarios comprendidos en el inciso B) del artículo 1.o, les corresponderá acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo a las disposiciones anteriores a la ley de 5 de enero de 1933.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 16 de 1935.

Fernando J. Carballo, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Legislación Social.

"Los señores Representantes don Juan B. Silva y doctor Luis Oliú presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o No estando de acuerdo con los artículos 256, 257 y 258 de la Constitución de la República, el impuesto del 1 o|oo que rige como adicional en la contribución inmobiliaria en el Departamento de Salto, suprímase desde la fecha 15 del presente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 16 de 1936.

Juan B. Silva, Representante por Salto. — Luis Oliú, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No hay necesidad perentoria

El impuesto del 1 o|oo fué creado por la última ex Asamblea Representativa al autorizar al ex Concejo Departamental a contratar un empréstito de 700.000 pesos y con el fin de atender al servicio de amortización e intereses de dicho empréstito, el que no llegó a contratarse. La razón, pues, que haría casi imprescindible el impuesto aludido; es decir, la atención de obligaciones financieras creadas por una ley o decreto, cumplidos, no existe. No hay, por lo tanto, por qué pedir ratificación legislativa de acuerdo con el programa de obras con esos recursos, pero ello no constituyen obligaciones ineludibles porque puede postergar o suspender la ejecución del programa. Si la colectividad se perjudica al no tener el beneficio de las obras de inmediato, en cambio puede beneficiarse aliviándose del impuesto sin perder el derecho a los beneficios del progreso en un lapso más dilatado y en armonía con la capacidad imponible de los inmuebles de la región.

Es inconstitucional

La Carta Fundamental de 1934 determina los recursos normales de los Municipios en forma precisa en sus artículos 257 y 258. Determina igualmente en sus artículos 256 y 259, la forma cómo las Intendencias podrán obtener los recursos extraordinarios por medio de impuestos y empréstitos. La letra y espíritu de esos artículos citados, no sólo comprende los recursos de la ley orgánica de Juntas y los de la Constitución de 1917, sino que tienen un contenido más trascendente y significativo. En efecto: 1.o Al disponer el artículo 256 la intervención legislativa para la imposición de cargas en los Departamentos, el constituyente de la revolución de marzo persiguió dos cosas importantes, a saber: que hubiese armonía impositiva en toda la República y que hubiese un freno para poder regular una función tan importante que no puede escapar a lo técnico y al contralor de los Poderes Públicos responsables en primer término en lo económico y social. 2.o Al aumentar para los Municipios,— el constituyente, — en un 25 o|o los recursos de la contribución inmobiliaria, es decir, que de un 50 o|o se han elevado al 75 o|o, persiguió la misma finalidad, tratando de que con el aumento de los recursos normales, las Comunas no tuviesen necesidad de abocarse a la difícil y compleja tarea de imponer nuevas cargas. La letra y espíritu pues de los artículos citados son terminantes y en realidad ordenan que con el primer día de vigencia de la Constitución, la vida comunal debe ceñirse al régimen impositivo previsto y establecido por el constituyente, debiendo, por lo menos, revalidarse todo lo que no está de acuerdo con dicho régimen.

Empleo ilegal del 1 o|oo

El impuesto lo creó la Asamblea Representativa de Salto con fecha 19 de diciembre de 1930 y promulgado el decreto con fecha 26 de enero de 1931. Con fecha 14 de abril de 1931 decreto aclarando —la Asamblea— que el impuesto comprende a la planta urbana, suburbana y rural. Con fecha 1.o de setiembre de 1931 el Concejo, en vista de que el empréstito de 700.000 pesos no se contrataba, envió un proyecto de decreto en el cual solicitaba ir tomando hasta la suma de 40.000 pesos de los fondos del producido del impuesto del 1 o|oo. Esa autorización no fué sancionada por la Asamblea Representativa; no obstante, se ha hecho uso de los fondos aludidos. Ahora, a más de ilegal, es inconstitucional como ya lo hemos demostrado.

No puede haber desocupación

No habrá disminución de trabajos públicos en el Departamento de Salto, por cuanto se efectuarán obras nacionales de vialidad por valor de $ 250.000 que empezarán este año. También la construcción de un cuartel por igual cantidad, y, según lo expresa la Intendencia salteña ha obtenido $ 150.000 para viviendas económicas. Debe agregarse que toda desgravación de los inmuebles estimula la edificación u otros mejoramientos que producen trabajo.

Otras consideraciones

La propiedad urbana de Salto, debido a los errores comunales de los últimos años del otro régimen, padece cargas abrumadoras. No se tuvo en cuenta la crisis, elevándose el Impuesto General Municipal, se extendió más de lo debido el hormigón y se estableció el impuesto del 1 o|oo aunque no se contrató el empréstito que fué su pretexto. Una planta urbana que a más de la contribución inmobiliaria tiene el impuesto de saneamiento, que está hipotecada en su mayor parte, que se ha desvalorizado en un 40 o|o, no puede sufrir los aumentos dichos en el otro párrafo. Lo que proponen los suscriptos es un mínimo, pues, de desgravación, fundados en razones constitu-

cionales, para los mismos, incontrovertibles.

Juan B. Silva, Rep. por Salto.
— Luis Oliú, Rep. por Salto."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léasela inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del daí 15:

Con licencia: Morales, Nébel Ellauri y Rosa Giffuni.

Con aviso: Baltar.

Sin aviso: Azeves, Aznárez, Camps, Casas Araújo, Canessa, Castro, De Dovitiis, Frugoni, González Olaza, Martínez, Oliú, Rossi, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Tubino y Viera.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la primera media hora varios señores legisladores.

5

Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para plantear un asunto que tiene atingencia directa con el Ministerio de Industrias y Trabajo. Se refiere a la situación actual de los estibadores de carbón y sal.

Con anterioridad al momento por el que están atravesando dichos operarios, estaban sometidos a un régimen especial en virtud de reglamentos y ordenanzas de carácter general que establecían el régimen de trabajo al cual estarían sujetas las empresas de carbón y sal, a los efectos de contemplar, desde un punto de vista equitativo, la situación de toda esta clase de humildes operarios. Y fué así que por diversos decretos, uno de diciembre 18 de 1933 y otro del 1934, se establecieron por el Ministerio de Trabajo en el primero, y luego por el Ministerio de Industrias y Trabajo, reglamentos internos con el objeto de contemplar esa situación. Pero es el caso de que, en virtud de un decreto aclaratorio que se dictó con fecha bastante cercana, se estableció, sin quererlo desde luego, una puerta de escape para las empresas de carbón y sal, porque establecía que quedaban exceptuados los operarios que estuvieran a sueldo de las compañías.

El régimen normal era el de que solamente podían tomar las compañías como operarios, a los efectos de la carga y descarga de carbón y sal, a todos aquellos obreros que figuraban en un registro confeccionado con anterioridad. Dicho registro, pues, hacía que estas compañías contemplaran la situación creada con anterioridad a esos operarios. Pero con el decreto aclaratorio posterior, las empresas eludían tener en cuenta a los que figuraban en el registro, tomando los operarios, no a jornal, sino por mes, y entonces prescindían de todos aquellos que figuraban en las tablas del registro.

Ahora, posteriormente, por intermedio del Ministerio del ramo me he informado de que tales reglamentos están en suspenso, y que se está buscando en estos momentos la forma de zanjar todas esas dificultades que ha presentado este asunto.

Es por eso, señor Presidente, solamente que hago esta exposición: con el fin de que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, a efecto de que el señor Ministro, doctor Saldías, con el celo y con la capacidad que le son característicos, se disponga de inmediato a resolver este asunto, que, no por pequeño, deja de tener vital importancia para los operarios que trabajan en ese servicio.

Formulo moción en ese sentido.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guerrero Flores se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve.**)

6

Tiene la palabra el señor Diputado Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: el Departamento de Cerro Largo fué cruelmente azotado por enormes mangas de langostas, que desde el mes de setiembre del año pasado hasta enero del año en curso, causaron ingentes perjuihasta el extremo de que en algunas zonas del Departamento arrasaron con los plantíos de trigo, maíz y también con valiosos naranjales. Como es natural, también desvastó los campos de pastoreo, creando una situación que, por la sola acción de la langosta, ya era grave, y que se vió acrecida por una intensa sequía de varios meses.

Haciéndome eco, señor Presidente, del clamor general, e invocando los prestigios de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, hice gestiones ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que, frente a la magnitud del desastre producido, pese a los esfuerzos hechos por los vecindarios, que cayeron vencidos frente a su lucha contra el acridio, una vez comprobados por sus técnicos la exactitud de los datos que suministraba la Agropecuaria, corroborados por una amplia información periodística que puso bien de manifiesto la situación de Cerro Largo, proveyeran los Poderes Públicos la forma de aliviar y aún de impedir la ruina de numerosos trabajadores rurales que perdieron todo por la acción desvastadora del acridio. Y se hizo ver entonces al Ministerio de Ganadería que la ley votada por el Parlamento en noviembre de 1935 por la que se otorgaban recursos por cincuenta mil pesos, se refiere únicamente a créditos para compra de semillas a los agricultores perjudicados por la langosta. Pero, señor Presidente, la Sociedad Agropecuaria hizo ver al Poder Ejecutivo que era poco lo que se podía remediar con otorgar créditos para semillas a agricultores arruinados; que lo que se deseaba era que se contemplara la situación de innumerables arrendatarios y propietarios que se verían en la imposibilidad de dar cumplimiento a sus vencimientos de arrendamientos los primeros y a sus gravámenes hipotecarios muchos de esos pequeños propietarios. Y me consta que algunos carecían hasta de lo necesario para subvenir a sus más apremiantes necesidades.

El Departamento de Cerro Largo y sus productores agrarios están esperando del Ministro de Ganadería y Agricultura, que, con los recursos que tiene a su alcance o por medio de una ley especial, busque la forma de remediar la afligente situación de esos elementos de trabajo.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sean pasadas al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota rsi se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Mestre al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: he sido visto por una Comisión de vecinos de Canelón Chico — que pertenece a la sección de Las Piedras, Departamento de Canelones — encabezada por el señor Rodolfo Rodríguez Gómez, la cual me ha solicitado que exprese en esta Cámara la necesidad evidente que existe de la construcción de un trozo de carretera que, partiendo del camino Mendoza, llegaría hasta la llamada Escuela de Picardo, Canelón Chico, sección de Las Piedras.

El camino existente en la actualidad, es intransitable en las épocas de lluvias, lo que desde luego significa un perjuicio para los pobladores de esa zona. La construcción de esa carretera beneficiaría a muchas regiones agrícolas, de industria lechera y granjas, por cuanto permitiría a los agricultores colocar sus productos en el centro de consumo sin grandes gastos de transporte, y además tendría la ventaja de unir dos escuelas públicas. El citado ramal de carretera uniría la carretera a San Antonio con la de Las Piedras, y tendría una extensión de cuatro kilómetros y su costo sería muy poco elevado. Además, se hace notar que la contribución de los vecinos momentáneamente sería aproximadamente de tres mil pesos, cosa que facilitaría la construcción de esa obra y quedaría así contemplada esa importante zona de Canelones.

En virtud de las razones que anteceden, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de ver si es posible contemplar esa necesidad de los vecinos de esa localidad.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: entre los múltiples motivos de condenación y protesta que se han amontonado durante el curso de este receso parlamentario — por lo menos para alimento de esta media hora previa de declaraciones que el Reglamento nos concede al margen de la orden del día de cada sesión — uno hay que, a mi entender, se destaca entre todos ellos por su significado moral, pese a haber pasado un tanto inadvertido entre el cúmulo de hechos desastrosos o deplorables que han venido llamando en estos últimos tiempos la atención de la opinión pública. Es un acto que pertenece al dominio y a la jurisdicción de un poder público autónomo, respecto al cual se ha hecho predominar la teoría, sin duda saludable, aunque no sea siempre respetada por la práctica, de que debe desenvolverse sin ninguna presión y sin la más mínima ingerencia o influencia de otro poder del Estado.

A mí, señor Presidente, me asombra que este hecho no haya tenido mayor repercusión. Desde luego entiendo que los Diputados tenemos el derecho indiscutible, desde nuestras bancas, en enjuiciar los actos de ese poder y de señalarlos a la conciencia nacional cuando contraríen en su esencia misma la función social que ese Poder está llamado a desempeñar, y me asombra, repito, que ese hecho no haya provocado mayores comen-

tarios, que haya quedado un tanto oculto bajo la montaña de desaciertos y de culpas gubernamentales que vienen a hacer ya fatigoso y abrumador el capítulo de cargos a la situación política presente, porque él es uno de los que más han contribuído en estos últimos tiempos a darnos la sensación de la profunda descomposición que va ganando a todos nuestros organismos institucionales, llegando a ciertos resortes, a ciertos órganos que cuando no logran permanecer inmunes, revelan que el mal es demasiado hondo y que nos aguardan todavía mayores vergüenzas.

Supongo que los señores Diputados habrán colegido ya que quiero aludir a la vista fiscal que ha decretado la impunidad completa para el doctor Ghigliani, después de haber descerrajado cuatro tiros a un colega suyo, en pleno recinto legislativo, a mansalva, por sorpresa, sin darle tiempo siquiera a defenderse, y no matándolo por milagro, pero hiriéndolo de gravedad.

Yo no concibo cómo un representante del Ministerio Público no encuentra entre nosotros causa bastante para acusar al autor de ese hecho, de ese delito; ¡piénsese en la pena terrible que recaería sobre cualquier ciudadano modesto de nuestro país, si incurriera en el mismo delito que el doctor Ghigliani, si cometiese el mismo acto, aún cuando militaran a su favor atenuantes mucho mayores!

Yo no puedo, señor Presidente, dejar pasar impasible, no puedo permanecer mudo ante el espectáculo desmoralizante y disolvente que constituye esa impunidad decretada mediante un pedido Fiscal de sobreseimiento.

9

SEÑOR HAEDO. — Se me ocurre que, como en este momento no hay Comisiones permanentes y como se necesita una nueva sesión y nuestra bancada está desintegrada, tratándose de un asunto tan sencillo, y a fin de que pudieran incorporarse los Representantes nacionalistas, haría moción para que, por vía excepcional, se designase una Comisión especial constituída de tres personas encargadas de informar mañana un proyecto de resolución para hacer la convocatoria correspondiente.

(Apoyados).

10

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Es para justificar, señor Presidente, mi inasistencia a la sesión de ayer; inasistencia motivada por causas de fuerza mayor.

Me encontraba ausente de la ciudad de Florida, en el paraje denominado Molles — distante unos noventa kilómetros —y en esa oportunidad, en la madrugada, se declaró un fuerte temporal que me impidió en absoluto venir a la estación. Molles y tomar el autocar, como era mi propósito, para venir a la Cámara a votar al doctor Estol Presidente.

Confieso, así, ante el Parlamento, que si hubiera podido concurrir a esa sesión, habría dado mi voto gustoso a los demás señores que fueron designados para integrar la Mesa de la Cámara.

Es cuanto quería dejar constancia expresa de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que me es personal, agradezco mucho al señor Diputado Tubino; no tenía la menor duda de que su ausencia hubiera sido justificada ampliamente.

11

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a fundar en breves instantes, una moción de interpelación que va a presentar la delegación socialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Esa moción debe ser presentada por escrito, y no se funda.

SEÑOR TROITIÑO. — La he hecho por escrito, como corresponde; y siempre se ha permitido en esta Cámara que se funde brevemente los pedidos de interpelación, a fin de que la Cámara se entere de cuál es el espíritu de esas mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe padecer una pequeña confusión: suele hacerse eso en la media hora previa, y después se envía la moción a la Mesa.

SEÑOR TROITIÑO. — Algunas veces se ha hecho en la media hora previa, y otras veces se ha fundado en el momento de la presentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fuera del Reglamento, ha sido...

SEÑOR TROITIÑO. — Por otra parte, seré completamente breve, porque la moción misma enterará a la Cámara de cuál es el objeto de nuestra interpelación.

El Ministro de Salud Pública ha aceptado la dirección de un sanatorio de una sociedad mutualista, y por la ley que rige ese Ministerio, el Ministro está obligado a ejercer funciones de inspección y de control sobre esos establecimientos.

Por el proyecto que ha sido presentado a la consideración del Parlamento sobre sociedades mutualistas, esa superintendencia del Ministerio de Salud Pública se extiende también a todas las sociedades mutualistas.

Por otra parte, otro de los motivos que nos llevan a presentar este pedido de interpelación, es la suspensión arbitraria, por parte del Ministro de Salud Pública, de un concurso que debió realizarse y para el que se llamó con mucha anticipación; suspensión que fué resuelta a última hora para realizar nombramientos directos.

Son dos hechos que revisten verdadera gravedad, que han levantado justas protestas en la opinión pública y que consideramos que la Cámara debe tener interés en abordarlos.

Pasaré la moción a la Mesa para que sea votada en el momento oportuno.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la renuncia del señor Representante Alonso Montaño y a la convocatoria del suplente respectivo.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 29 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol.

De mi consideración:

A los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Constitución de la República, me complazco en comunicar a usted que he aceptado el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi mayor estima, afmo.

Cesáreo Alonso Montaño, Representante por Montevideo.

Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el señor Cesáreo Alonso Montaño el cargo de Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, convóquese por Secretaría para integrar la representación de Montevideo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente doctor Nemesio J. Bazzano.

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1936.

Francisco Pérez Moré. — Francisco Viera. — Pedro Ruggero. — Nicomedes Machado. — G. Echeverri."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—Si el señor Representante Bazzano está en antesalas, la Mesa lo invita a que se incorpore a la Cámara de inmediato.

Léase el proyecto de resolución relativo a la renuncia del suplente de Representante por Soriano y a la convocatoria del suplente respectivo.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 20 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol.

De mi consideración.

Habiendo sido convocado para integrar la Cámara como suplente del ingeniero Juan B. Echenique, vengo a presentar renuncia del cargo.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.

Carlos H. Núñez."

Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos H. Núñez, del cargo de Representante por el Departamento de Soriano.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la representación del referido Departamento, al suplente correspondiente don Inocencio Raffo Arrosa.

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1936.

Francisco Pérez Moré. — Francisco Viera. — Pedro Ruggero. — Nicomedes Machado. —G. Echeverri."

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—La Mesa invita al señor Representante mencionado a que se incorpore al Cuerpo.

(Entra a Sala el señor Representante Inocencio Raffo Arrosa).

13

Léase la moción de interpelación presentada por la delegación socialista.

(Se lee):

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para que explique las razones en qué funda su actitud al asumir un cargo rentado en el Sanatorio de una Sociedad Mutualista, teniendo por la ley orgánica de ese Ministerio funciones de contralor e inspección sobre los establecimientos de esa clase, y explique también los fundamentos de la supresión de un concurso para llenar varios puestos médicos, concurso que había sido convocado con mucha an-

terioridad, realizándose luego nombramiento directo.

Liber Troitiño. — Emilio Frugoni."

—Se va a votar...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo desearía simplemente que se hiciera una discriminación en el pedido de interpelación, si se pudiera, por parte de la delegación socialista.

Tengo entendido, en cuanto al segundo punto, que el Ministerio de Salud Pública, — y creo que así lo ha hecho público, — no ha dejado de cumplir las disposiciones legales, por cuanto los nombramientos hechos son con carácter de interinos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

No se puede hacer debate; hay que votar sin discutir.

SEÑOR HAEDO. — No pretendo hacer debate; deseo simplemente que se divida la votación.

En cuanto al primer asunto, no conozco tampoco los detalles, ni en el pedido de los Representantes socialistas se ha establecido cuáles son esas disposiciones legales que parece haber infringido el señor Ministro de Salud Pública.

Creo que el procedimiento sería dejar a la representación socialista que fundara bien su pedido de interpelación, para entonces estad la Cámara en condiciones de poder votar a conciencia.

Por mi parte, no he estado ni estoy dispuesto a cerrarme sistemáticamente a los pedidos de interpelación cuando son fundados. Lo menos que puede pedirse, es que se establezcan bien los fundamentos para apreciar la procedencia de la interpelación.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

En la moción ha quedado establecido que se viola, a nuestro juicio, la ley orgánica del Ministerio de Salud Pública. Existe una incompatibilidad manifiesta, porque la ley atribuye al Ministro la facultad de inspeccionar y controlar los sanatorios particulares y los sanatorios de las sociedades mutualistas. Y tal es el espíritu legislativo en el sentido de que el Ministerio de Salud Pública controle todos esos establecimientos, que, como dije antes, el proyecto de ley de sociedades mutualistas establece que el Ministerio tendrá la superintendencia sobre todas las sociedades mutualistas.

(Interrupciones.)

—Es un proyecto que explica perfectamente la disposición que existe en la Ley Orgánica del Ministerio, por la que se le da esa superintendencia sobre los establecimientos de sanidad y sobre los sanatorios, y parece completamente inconcebible que la misma persona que tiene que controlar y puede mandar inspeccionar esos establecimientos ocupe un cargo rentado de Director de uno de esos mismos establecimientos.

SEÑOR TUSO. — Pero no se ha concretado bien cuál es el artículo de la Ley Orgánica que contempla esa situación.

(Interrupciones.)

—Y haría falta mucho más: concretado el artículo en que podría fundarse ese cargo, habría que detallar también el cargo. ¿En qué institución el doctor Blanco Acevedo presta los referidos servicios?

SEÑOR TROITIÑO. — Eso es del dominio público: en el Sanatorio de la Casa de Galicia.

Por lo demás, no me explico la resistencia de los señores Diputados a votar, desde que el Reglamento establece claramente que la votación de los señores Diputados no significa que se adhieren a lo que manifiestan los interpelantes, desde que la interpelación se puede votar sin que los Diputados manifiesten su solidaridad con el interpelante o con los conceptos de la moción.

Es únicamente la entidad del asunto lo que debe tener en cuenta la Cámara para pronunciarse y llevar adelante la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de interpelación formulado por el señor Representante Troitiño.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y seis.**)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Esta interpelación se funda en una incompatibilidad moral manifiesta, porque si la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública establece en uno de sus artículos —recuerdo perfectamente s utexto aunque no recuerdo el número del artículo de que se trata— que corresponde a ese Ministerio la inspección de todos los institutos y establecimientos de sanidad del país, ¿cómo es posible que pueda hacerse cargo de la dirección de un sanatorio particular el Ministro de Salud Pública, si ese sanatorio tendrá que estar sometido a su control?

Eso demuestra que cuando se está ejerciendo el cargo de Ministro de Salud Pública no se puede tomar una función de carácter privado como es ésta, porque entonces se suprimen por completo las garantías que del punto de vista del control y de la inspección la propia ley ha querido establecer. Esto en lo que respecta al primer fundamento de la interpelación.

En cuanto al segundo, se trata de un llamado a concurso para el cual iban a presentarse nada menos que cincuenta médicos que hicieron su preparación llegando hasta realizar los primeros actos correspondientes a las bases del concurso mismo, y cuando se iba a llevar a cabo la parte más importante de este concurso, se dejó sin efecto y se llenaron los cargos por designación directa.

Hay una lesión evidente de intereses personales respetables, aparte de otra mucho más grave que implica, por los antecedentes que se sientan, para los intereses generales y especialmente para los intereses de la salud pública nacional.

Por eso no concibo —o mejor dicho— concibo perfectamente, por qué la Cámara no ha querido votar la interpelación.

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el período anterior la Cámara había designado una Comisión de veinticinco miembros para que estudiara el problema de las jubilaciones. Esa Comisión pudo producir algunos informes sobre soluciones de emergencia, pero no terminó con el estudio de fondo. Me parece que éste es un problema al que la Cámara debe prestarle preferente atención. Por lo tanto, hago moción para que se designe una Comisión de veinticinco miembros integrada de la misma manera que el año pasado, con el objeto de que estudie esa cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe adoptarse por la Cámara una resolución de carácter general si se considera que subsisten esas Comisiones. Hay varias Comisiones especiales: Investigadora sobre adquisición de papas por el Estado, Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional, Investigadora sobre procedimiento de la Policía de Investigaciones, Especial para proyectar un nuevo plan de jubilaciones, y especial sobre leyes electorales.

SEÑOR MARTINEZ. — Sin perjuicio de aprobar la moción que se ha formulado, debo decir que daré mi voto a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, y, en cuanto a las demás Comisiones especiales, señor Presidente, yo, a mi vez, hago moción para que su situación pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, la que deberá expedirse sobre la conveniencia o inconveniencia, oportunidad o inoportunidad de mantener esas distintas Comisiones especiales a que se ha referido el señor Presidente.

En una palabra, manifiesto que voto la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, y en cuanto a las demás Comisiones, hago moción para que pase el asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión de Asuntos Internos de este período o del año anterior?...

SEÑOR MARTINEZ. — Me refiero a la nueva.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me parece, señor Presidente, discrepando con las opiniones de los Diputados preopinantes, que habiéndose nombrado las Comisiones con una finalidad determinada, debían cesar cuando estuviera concluída esa finalidad, y no por períodos de tiempo. Yo considero que deben continuar las Comisiones en su cometido, y en este preciso momento iba a pedir la palabra para presentar renuncia como miembro de la Comisión investigadora sobre procedimientos policiales. Deseo que la Mesa tome nota de esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según el temperamento que adopte la Cámara, debe dar cuenta la Mesa de que esa misma Comisión también se encuentra desintegrada por otro nacionalista, el señor Arrillaga Safons. En definitiva, permanece la Comisnó tal como está.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que hay algunas Comisiones que no tienen razón de existir en este momento, dada la calidad de los asuntos que se les pasó a estudio.

Insisto en mi moción de que se vote el mantenimiento de la Comisión de los veinticinco que tiene a su estudio el asunto relacionado con el reajuste jubilatorio, y en cuanto a las demás, que pasen a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR ALAGGIA. — Podría agregarse al mantenimiento de la Comisión de reajuste jubilatorio, el de la Comisión de Reforma Electoral.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Desearía una aclaración sobre la suerte de la famosa Comisión de los malos tratos policiales. Esa Comisión quedó desintegrada, porque uno de sus componentes salió del Cuerpo Legislativo para pasar a ocupar otro cargo público. Hace mucho tiempo que no se reune, unas veces porque no ha podido obtener quórum, y otras porque no ha sido citada.

No sé si lo que propone un señor Representante significaría que la suerte de esa Comisión quedase librada...

SEÑOR MARTINEZ. — De ninguna manera. La Comisión de Asuntos Internos informaría sobre la oportunidad de mantener la Comisión. La Cámara, después, resolvería en definitva.

(Murmullos.)

SEÑOR FRUGONI. — Voy a oponerme a que esta Comisión a que me referí, que es una Comisión investigadora que debía haber procedido con mucha más celeridad, pase, conjuntamente con las

otras, a resolución de la Comisión de Asuntos Internos, porque ello podría significar, para el andamiento de la tarea que tiene a su cargo —o que tenía, más bien dicho, porque no sabemos qué es lo que tiene, tampoco, porque no se reune— una demora demasiado larga. Sería, pues, lo práctico, lo sensato en el caso, que se dejase esta Comisión funcionando, integrándola, viendo si es posible que con la integración —que debe realizarse de inmediato, a mi juicio— ella entre a actuar de una vez y a terminar el cometido que tiene en sus manos.

Temo mucho que si pasamos la suerte de esta Comisión a una Comisión de Asuntos Internos, para que ella decida esa suerte, lo que consignamos sea un aplazamiento indefinido de la autorización para que continúe actuando la Comisión de que se trata. La Comisión a que me refiero, por su índole especial, no puede ya, a mi juicio, ser revocada. Solamente le queda una perspectiva, y es la de presentarse a la Cámara diciendo qué es lo que piensa sobre los hechos denunciados y sobre todo el trabajo que se ha realizado ya.

Pero sería, señor Presidente, algo que chocaría profundamente con el sentimiento del espíritu público nacional, si nosotros después de todo lo que ha ocurrido le diésemos a esta Comisión una derivación de tal naturaleza que significase sacarla del riel para que se perdiese en alguna encrucijada o en algún desvío.

Insisto, señor Presidente, entonces, en que la Comisión investigadora de los asuntos policiales debe quedar al margen de este trámite que se propone ahora para decidir la suerte de todas las demás Comisiones.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Quería manifestar mi disconformidad con la proposición de mantener la Comisión de Reforma Electoral que se había designado en el período anterior.

Fundo mi discrepancia en el fracaso absoluto de esa Comisión. En tres meses no hizo absolutamente nada. Pocas veces logró quórum; hubo un señor Diputado que no asistió a ninguna reunión; dos, que asistieron a una; cinco que concurrieron a dos o tres reuniones, y sólo cinco o seis asistieron a la mayoría de las sesiones a que fueron convocados.

Uno de los asuntos que tiene que resolver este Parlamento inmediatamente, es la reforma de la ley Electoral, para concordarla con la Constitución de la República en muchas disposiciones actualmente contradictorias.

Por otra parte, es sabido que el país no se ha podido inscribir, porque las Mesas han actuado únicamente en las capitales de los Departamentos, y nosotros, los que aspiramos a que los problemas nacionales se resuelvan por las vías democráticas, tenemos, como principio fundamental, que facilitar la inscripción de todos los ciudadanos habilitados.

Yo entiendo, señor Presidente, que debe nombrarse una Comisión menos numerosa con el mandato expreso de, en un plazo brevísimo, presentar un proyecto concreto de acuerdo con los mensajes pasados por la Corte Electoral y el Poder Ejecutivo y las ideas vertidas por el que habla y otros señores Representantes en diversas oportunidades.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR ALAGGIA. — El mantenimiento de la Comisión de Reforma Electoral no significa que los Diputados que la constituyen, si no han concurrido o no pueden continuar actuando, deban ser nombrados de nuevo. Lo que se votaría es el mantenimiento de esa Comisión en la forma en que se votó por la Cámara en el período anterior. De manera que una cosa no es excluyente de la otra.

SEÑOR RIOS. — Yo propongo una cuestión más práctica: que sea menos numerosa la Comisión...

(Apoyados.)

—... como medio de reunirla y de que trabaje.

Precisamente, en el seno de la Comisión anterior se trató este asunto y se redujo la Comisión, en el último término del período ordinario, a cinco miembros, con el objeto de ver si con ese número era más fácil obtener la reunión de esa Comisión.

Así, como ya está de acuerdo la propia Comisión anterior en ese sentido, creo que la Cámara no podrá tener inconveniente en nombrar una Comisión menos numerosa y con el mandato expreso de presentar un proyecto a la mayor brevedad posible.

Hasta propondría, señor Presidente, en el caso de que se nombrara la Comisión, que ese proyecto viniera a la consideración de la Cámara, a ser posible, en la sesión del miércoles próximo, teniendo en cuenta la necesidad de la inscripción y también la ratificación de las cartas de ciudadanía, que es otro problema de gran trascendencia para los ciudadanos que es trascendencia para los ciudadanos que están comprendidos en él.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — El cargo que hacía el señor Diputado a la Comisión de Reforma, creo que no me alcanza.

SEÑOR RIOS. — Yo no quiero citar nombres.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien. Yo quiero deslindar posiciones.

Digo que no me alcanza el cargo del señor Diputado, señor Presidente, en virtud de que he asistido a todas las sesiones.

(Murmullos).

—Apoyo decididamente la moción hecha por el señor Representante Manini Ríos, en cuanto al nombramiento de una Comisión que se aboque al estudio inmediato de este problema de fundamental importancia para el país y en el que, estoy seguro, todos los Diputados se hallan interesados, porque a todos los partidos, grandes y chicos, les interesa el aumento del contingente electoral y que sus afiliados cumplan con ese deber ciudadano.

Ahora que hay un mensaje del Poder Ejecutivo con la numeración de asuntos de que ha dado cuenta la Corte Electoral, es el momento de que se aboque a ese estudio esa Comisión que puede nombrarse y de que, como decía el señor Diputado Ríos, se resuelva de que sea en las primeras sesiones del mes de abril cuando la Cámara trate definitivamente este asunto, para poder aprovechar el tiempo.

Hay centenares de miles de inscripciones que hacer, señor Presidente, sobre todo inscripciones de las mujeres, y no es posible que en dos años que quedan para las elecciones, si no se apresura la inscripción y se hace la multiplicidad de Mesas instaladas en toda la campaña, pueda darse satisfacción a esa aspiración, que debe ser nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—En la lista de Comisiones especiales no oí si estaba incluída la Comisión que estudia el problema del aborto...

VARIOS SEÑORES REPRESENANTES. — Esa no es Comisión especial.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces, voy a limitarme a decir que me parece que hay una Comisión que no puede pasar al dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, y es la que se relaciona con la investigación de los procedimientos policiales.

Esa Comisión, señor Presidente, no ha concluido su tarea, porque en parte se ha desintegrado y en parte no ha podido reunirse por falta de quórum en los últimos tiempos de su funcionamiento, y todos los miembrs de esa Comisión hemos mantenido el compromiso de no dar datos de la investigación ni a la prensa ni a la Cámara, para facilitar la investigación misma.

En estas condiciones esa Comisión debe concluir sus tareas, y no es posible que la enterremos así, por una muerte de segundo orden, como sería incluirla en el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, de la cual, probablemente, no volverá a surgir, y eso sería, realmente, un mal ejemplo por la trascendencia de esa Comisión, por los elementos de juicio que ha acumulado y que posiblemente van a producir hasta una sorpresa cuando se revelen.

Yo creo que la Cámara debe mantener esa Comisión hasta que termine su mandato, integrándola para que pueda cumplir con la totalidad de sus cometidos y traer el asunto a la Cámara para liquidarlo de una vez, porque no podemos seguir con esa Comisión, respecto de la cual todos los días aparecen sueltos en diversos órganos de opinión, mientras la Comisión está aparentemente impasible y sin terminar su cometido.

Por eso, señor Presidente, en concreto, voy a votar la moción para que se mantenga en vigor, se integre de inmediato y concluya sus tareas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite la Mesa puede aclarar lo que acaba de manifestar el señor Diputado Regules.

Las Comisiones investigadoras pasan automáticamente de una legislatura a otra. Por consiguiente, no puede ser incluída esa Comisión en el pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR TROITIÑO. — Lo único que se podría pedir es que se integre si está desintegrada.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Con el señor Diputado Oliú he presentado un proyecto sobre supresión del uno por mil adicional a la contribución inmobiliaria del Departamento de Salto.

El día 15 se ha empezado a cobrar la contribución inmobiliaria. Resolviéndose con rapidez este proyecto, que los proyectistas consideramos corrige una inconstitucionalidad, se evitaría el pago y al mismo tiempo se aliviaría una carga de las muchas que tiene el Municipio de Salto, — es decir, la planta urbana y rural de ese Departamento, — debido a la mala gestión financiera del Municipio de Salto.

(Interrupciones).

—Todas las cargas pertenecen al otro régimen; ahora estamos corrigiendo. Eso sea dicho para los señores Diputados socialistas.

De manera que propondría, — como no existen todavía las Comisiones Permanentes, — que se nombrara una Comisión especial para que estudiara ese proyecto y lo informara, cosa de resolverlo en estos días por la Cámara, pues se trata de un solo artículo.

Así que, leída la exposición de motivos, si se considera atendible, aceptarlo o rechazarlo, para que sepan los contribuyentes de Salto a qué atenerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a terminar con el asunto anterior, señor

Representante, porque sino, quedaría pendiente un problema importante. Inmediatamente después se someterá a votación lo que propone el señor Diputado.

En concreto, señor Representante Martínez: ¿qué Comisiones quedaban eliminadas para no ser incluídas entre las que iban a la Comisión de Asuntos Internos?

SEOR MARTINEZ. — Todas, con excepción de las Comisiones investigadoras, que de acuerdo con el Reglamento subsisten. Quiere decir, que se votaría el mantenimiento de la Comisión de reajuste jubilatorio y en cuanto a todas las demás se pasaría el asunto a la Comisión de Asuntos Internos, excepción hecha de las Comisiones investigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y la de Reforma Electoral.

SEÑOR MARTINEZ. — Como se han hecho observaciones tan serias, pediría que también esa pasar a la Comisión de Asuntos Internos, con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿También esa Comisión?

SEÑOR RIOS. — No; como ese asunto está en la orden del día, yo propondría que se designara una Comisión especial compuesta de siete miembros, por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrían votarse cuáles son las Comisiones que pasan a la Comisión de Asuntos Internos y también la creación de la Comisión de siete miembros.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... Discrepo con la proposición del señor Diputado Martínez.

Participo del concepto, expresado ya en Cámara, de que las Comisiones especiales, como las Comisiones investigadoras, no pueden cesar al terminar un período legislativo. A lo sumo, estirando mucho el concepto, podría considerarse que terminará al renovarse el Parlamento; pero de ninguna manera en el transcurso de los períodos que abarca una legislatura.

Creo que no hay ningún inconveniente en que esas Comisiones subsistan. Han sido creadas para un fin determinado. Lo lógico es esperar que terminen su cometido y que vengan a la Cámara a decir: "Hemos o no hemos comprobado los hechos" o "nosotros no podemos funcionar", y entonces, en cada caso, examinadas las circunstancias, la Cámara, por una votación expresa, debe dar o no por terminado el mandato de esas Comisiones.

Yo no veo qué razón hay ahora para pasar todas esas Comisiones, que han estado funcionando, más o menos regularmente, en el ejercicio pasado, a una Comisión especial para que venga a decir si procede o no su subsistencia. Hay que tratar de que sigan trabajando y en el momento oportuno expresarse sobre la acción de cada una.

En ese sentido, creo que vamos a entrar en una confusión lamentable. Dejemos que sigan trabajando esas Comisiones especiales designadas en el período pasado. Si hay algún Diputado que renuncia, se sustituirá. Si la Comisión no ha podido investigar o no tiene nada que decir, que venga a la Cámara y ella resolverá, pero no en la forma global y poco parlamentaria que se propone.

Ahora, en cuanto a la cuestión electoral, es asunto distinto. Lo promovido por el señor Representante Ríos es un asunto nuevo, podría decirse, desde el momento que pide la designación de otra Comisión. El momento de examinarlo es después que hayamos resuelto todo lo relacionado con las Comisiones especiales. En ese sentido, creo que la moción del señor Representante Martínez no procede; que la Cámara no tiene por qué efectuar en este momento ninguna votación, ni pasar el asunto a ninguna Comisión. No veo que haya urgencia ni motivo para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desiste el señor Diputado Martínez de su moción?...

SEÑOR MARTINEZ. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Se va a votar la moción que yo había formulado en cuanto a la Comisión especial de Jubilaciones? Debo aclarar que si planteo ese asunto, es porque la Comisión especial de Jubilaciones, como algunas otras Comisiones especiales, tenía un plazo fijo para expedirse. En realidad no se expidió dentro de ese plazo, y yo quería que la votación de la Cámara le diera fuerza legal dentro del funcionamiento interno de la Cámara, a fin de que pudiera seguir sesionando en este nuevo período.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría concederse un plazo hasta el mes próximo para que las Comisiones regularicen su situación o no.

(Apoyados).

—En los primeros días de abril se reajustarían todas las Comisiones, sin perjuicio de poner a votación ahora el asunto a que se ha referido el señor Representante Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su moción el señor Representante Ríos?...

SEÑOR RIOS. — Mi moción consiste en que se designe usa Comisión especial compuesta de siete miembros para que presente un proyecto de ley que facilite la inscripción cívica en todo el país, y para que se traten los diversos mensajes enviados por la Corte Electoral y el Poder Ejecutivo relacionados con las leyes Electorales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Ríos.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y seis***).

—Se podría fijar plazo a la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Propongo que se le fije un plazo de quince días.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Treinta días.

SEÑOR RIOS. — De ninguna manera, señor Presidente! Yo entiendo que, para la inscripción, que es simplemente autorizar a la Corte Electoral para que designen Mesas inscriptoras, que deben proponer las Juntas con sus respectivos planes de inscripción, basta con dos días de plazo. El miércoles se podría presentar el proyecto. Ahora, en cuanto a las leyes Electorales en general, se debe dar a la Comisión un plazo mayor. Por eso he dividido en dos partes mi moción, y lo hice así porque estoy seguro que en esta Cámara no hay partidos ventajeros como había antes, en que había que librar verdaderas batallas parlamentarias para poder conseguir la inscripción cívica en campaña, elemental derecho ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se concede un plazo de cuarenta y ocho horas a la Comisión para que se expida sobre el punto concreto a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y seis***).

—La Mesa designa para integrar la Comisión sobre Procedimientos Policiales a los señores Representantes Cusano y Haedo, en sustitución de los señores Diputados Stewart Vargas y Arrillaga Safons.

15

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTTO. — La Comisión especial designada ayer con el cometido de estudiar la integración de las Comisiones permanentes, se reunió hoy asistiendo a ella los Representantes de todos los partidos excepto el Representante del sector comunista.

La Comisión oyó una manifestación del señor Representante Frugoni, en primer término, el cual hizo saber que siguiendo su bancada activamente los debates parlamentarios en todos los asuntos, se veía obligada a rehusar la integración de las Comisiones de carácter permanente, pero luego formuló una consulta, que desde ya expongo para que sea resuelta por la Cámara en oportunidad, sobre si era posible que los puestos que se le asignaban al sector socialista en la integración de las Comisiones permanentes, fueran llenados por Representantes ajenos a su sector. La Comisión no se consideró con facultades, dentro de los artículos del Reglamento, para resolver el problema, y lo plantea a la Cámara.

Luego, la distribución planeada por la Comisión especial ha sido pasada a la Mesa en un cuadro, que pido que en oportunidad se lea. Creo que ya lo recibió la Secretaría.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo aclarar un poc oel sentido de las manifestaciones que ha hecho el señor Representante Pirotto en lo que respecta a la posición de la bancada socialista en el problema de la integración de las Comisiones permanentes.

Lo que en definitiva veníamos a solicitar que se aclarara, es que si no integrando nosotros directamente esas Comisiones, podíamos, sin embargo, influir con nuestros votos en la composición de las mismas, a fin de que pudieran llegar a formar parte de ellas elementos que en determinado momento nosotros pudiéramos entender que conviniera que figuraran en esas Comisiones, por el control o la crítica que pudieran hacer, toda vez que no pudiréramos hacerlo nosotros. Pero práctícamente el problema no tiene importancia. Vamos a librar a la Cámara de la tarea de estudiarlo, porque nosotros vamos a mantener el derecho de integrar esas Comisiones. Si acaso llega a plantearse la situación de que pudiera convenir que no actuando nosotros integren esas Comisiones otros elementos que puedan ofrecernos cierta garantía o cierta esperanza de control, sería el caso de plantear el problema. Por ahora, no.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe que ha llegado a la Mesa, de esa Comisinó especial, prácticamente mantiene la misma situación del período anterior, con algunas modificaciones de detalle.

Léase el informe de la Comisión.

(Se lee:)

Distribución de puestos en las Comisiones permanentes, para el 3.er período de la XXXII Legislatura

Informe de la Comisión Especial

COMISIONES	Puestos	Colorados	Nacionalistas	Riveristas	Tradicionalistas	Cívicos	Socialistas	Comunistas
Presupuesto	7	3	3	1	—	—	—	—
Obras Públicas	7	2	4	1	—	—	—	—
Financieros y Bancarios	7	3	2	1	1	—	—	—
Legislación Social	7	2	4	1	—	—	—	—
Fomento de la Producción	9	4	4	1	—	—	—	—
Constitución y Legislación General	7	3	3	1	—	—	—	—
Códigos	7	2	2	1	—	1	1	—
Instrucción Pública	7	2	4	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia	7	4	2	—	—	—	—	1
Asuntos Internos	7	4	3	—	—	—	—	—
Asuntos Administrativos	7	3	2	1	—	1	—	—
Asuntos Internacionales	7	4	3	—	—	—	—	—
Milicias y Policías	7	4	2	1	—	—	—	—
Pensiones y Cómputos Graciables	7	3	2	—	1	—	1	—
	100	43	40	10	2	2	2	1

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1936.

Armando D. Pirotto, — Miguel A. Pringles. — León Peyrou. — Nicomedes Machado. — José M. Tarabal."

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — No pude asistir a la reunión de la Comisión especial que distribuyó los puestos; pero en el caso de no poder actuar en la Comisión que nosotros conceptuamos fundamental, la de Legislación Social, reclamaríamos el puesto que teníamos en la de Higiene y Asistencia.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — En realidad, según el testimonio de algunos integrantes de la Comisión de Higiene y Asistencia, nosotros creímos que el Diputado comunista se desinteresaba un poco de esa Comisión y tuvimos que borrar la representación de ese sector un poco por decisión nuestra, ya que, como digo, según nuestros informes, en las numerosas reuniones del año pasado el Diputado comunista había concurrido una o dos veces.

Presumimos, señor Presidente, que las tareas de esa Comisión no le interesaban al señor Diputado, y por eso fué que hicimos la modificación, con el propósito de integrar esa Comisión con otros Representantes.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

El señor Diputado sabe que en el curso del año parlamentario yo me he interesado mucho por las gestiones de asistencia social, y si no concurrí a esa Comisión, como no concurro a otras es porque, francamente, no tengo mayor interés.

Asisto a la reunión, doy mi opinión y después no tengo por qué seguir el debate.

Esa es únicamente la cuestión.

SEÑOR PIROTTO. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Como Presidente de la Comisión de Higiene y Asistencia del año pasado, afirmo que no tendría inconveniente en que el señor Gómez continuara en la Comisión; pero ahora se ha nombrado a un delegado socialista. Por lo menos, está proyectado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un simple cambio.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo declaro una cosa: que desearía que, de tener interés el sector socialista, no se haga a expensas de ese sector el cambio.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, —ya que parece que he sido yo el candidato; — en el cambio con el señor Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mantendría, entonces, la situación del año pasado, integralmente.

(Apoyados).

—Se va a votar si se acepta el proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y ocho).**

16

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — La circunstancia bien dolorosa del fallecimiento del señor Juan Pedro Suárez ha determinado que el que habla sea convocado para integrar el Senado de la República.

Ante ese hecho, me creo en el caso de presentar renuncia de mi banca de Diputado, y declaro que al retirarme de esta Cámara lo hago con verdadero sentimiento, porque en ella fuí objeto de especial deferencia de parte de los colegas de Cámara, que en este momento deseo agradecer.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se complace en destacar el beneplácito con que ha visto su actuación inteligente y patriótica en la Cámara. Lamenta que abandone el Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Se podría autorizar a la misma Comisión que informó la convocatoria de suplentes de la Cámara, a que se expidiera también sobre la renuncia presentada por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos el asunto planteado por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

17

Se va a dar cuenta del proyecto que ha enviado el señor Representante Silva y que no se había puesto en conocimiento de la Cámara, porque se estaba tratando otro asunto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o No estando de acuerdo con los artículos 256, 257 y 258 de la Constitución de la República, el impuesto del uno por mil que rige como adicional de la contribución inmobiliaria en el Departamento de Salto, suprímase desde la fecha 15 de marzo del presente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan B. Silva. — Luis Oliú, Representantes por Salto."

Este es un proyecto que enviaron los señores Representantes Silva y Oliú con el propósito de que se trate a la brevedad posible, para que tenga fuerza de ley de inmediato.

El asunto siguió el trámite corriente cuando fué presentado a la Comisión de Asuntos Financieros; pero estima el señor Diputado Silva que habría urgencia en que fuera tratado. Podría resolverse, para responder a esa aspiración, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios anterior se ocupara de ello.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Yo pediría que se tratara el miércoles, porque se está cobrando ya la contribución inmobiliaria.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Pero con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios del período anterior para que se expida.

SEÑOR SILVA. — Con recomendación de pronto despacho, para tratarse el miércoles.

Se trata de un artículo solo y de resolver si es constitucional o inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

18

—Se entra al orden del día con el asunto que figura en primer término.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se altere el orden del día y se trate el asunto que figura en tercer término.

Es un asunto de fácil resolución, señor Presidente, y que no dará lugar a mayor discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera el orden del día, tratándose en primer término el asunto que figura en tercero.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En realidad, fuí uno de los que propuso que ese asunto figurara en el orden del día; pero es tan sencillo el anterior que vamos a tener tiempo para tratar los dos: el de jubilaciones escolares y ese a que se refiere el señor Diputado Cersósimo. Temo que, si se altera la orden del día, no se trate ninguno de los dos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se refiere al asunto que figura en segundo término?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

(Apoyados).

—Se va a votar si se trata en primer término el asunto que figura en segundo término, y después el tercero.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho**).

—En discusión el asunto.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones que se acojan a la ley del 31 de diciembre de 1935 tendrán un plazo de seis meses a contar de la fecha del decreto de jubilación respectivo, para optar por su jubilación o por su situación de actividad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 10 de 1936.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación del adjunto proyecto de ley lleva el propósito de reeditar un inciso que figuraba en el proyecto primitivo aprobado por esta Cámara y que vino suprimido en el proyecto venido de Senadores con enmiendas y que se hizo ley.

Frente a la urgencia que tenía la sanción de dicho proyecto, que esperaba desde hace tiempo ansioso el magisterio, y que corregirlo de nuevo hubiera sido postergarlo, callamos aquella omisión con el propósito de subsanarla en proyecto aparte, que es lo que hoy realizamos.

La ley que hacemos referencia la inspiraron dos propósitos fundamentales: uno a hacer justicia a maestros que por derechos adquiridos debían tener para la obtención de su jubilación el procedimiento liberal anterior a la injusta ley del 5 de enero de 1933 y otro conseguir plazas vacantes para los numerosos maestros que desde hace tiempo luchan por entrar en el cuadro activo del magisterio y permitir a la vez el ascenso a los que tienen méritos ganados en su noble labor.

Este último propósito se vé burlado en parte con la supresión de aquel inciso por cuanto muchos maestros que a pesar de sus años de servicios aspiran a algún ascenso probable y que causaría esta misma ley, correrían su trámite de jubilación dentro de los términos que marca aquélla poniéndose a cubierto de leyes posteriores que pudieran ser más severas, y continuaría con ese escudo trabajando en su puesto, ya que nada los obliga a pasar al cuadro de pasividad. Significaría esto cortar el paso del ascenso a los que están en la mitad de la jornada magisterial y a los que desde afuera esperan las vacantes, y desde luego romper el segundo propósito que inspiró la ley de 31 de diciembre de 1935.

Para abundar en argumentos, debemos decir que si aquella ley les fija un plazo igual para optar, — que yo reduciría en ambos casos, — a los que habiéndose jubilado no se han acogido a dichos derechos, es lógico que igual tratamiento se aplique a los que salen favorecidos por la ley de la referencia. Estas son pues las razones que estoy dispuesto a ampliar en Sala si fuera necesario, que motivan la presentación de este proyecto de ley.

Montevideo, febrero 10 de 1936.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En realidad, señor Presidente, este proyecto no viene con informe de Comisión; pero ya esta Cámara ha tratado y aprobado un proyecto en que venía incluída esta disposición.

Me refiero al primer proyecto que trató la Cámara, informado por la Comisión especial de jubilaciones, que aprobó y que el Senado envió después con enmiendas. Pasó desapercibida esa enmienda hecha por el Senado y suprimiendo la disposición a que me refiero y por la premura que había en aprobar ese proyecto, lo dejamos pasar así; pero, en realidad, señor Presidente, a no estar incluída esa disposición en aquel proyecto de ley, le quitaría la eficacia que quisimos obtener en la Comisión de los veinticinco, por cuanto los maestros que estarían en condiciones de jubilarse de acuerdo con esa ley, podrían tramitar sus expedientes de jubilación, seguir trabajando y acogerse a ella cuando les conviniera.

Como el objeto de ese proyecto de ley, señor Presidente, fué, no sólo corregir, por un lado, la situación irregular en que se encontraban los maestros — que, en realidad, tenían casi prohibido el derecho de jubilación — sino que tambien, por otro lado, había el deseo de dejar unos cuantos puestos vacantes para que pudieran llenarlos la cantidad de maestros desocupados que hay en la actualidad y que no encuentran donde desarrollar sus modernos conocimientos; la no fijación de un plazo para optar entre la jubilación y la actividad burlaría este segundo propósito.

Por ello es necesario aprobar este proyecto de ley para que se haga, digo, eficaz la ley anteriormente aprobada y se cumpla esta segunda parte, que es la aspiración también de la Comisión de los Veinticinco.

Debo agregar, señor Presidente, que si en realidad esta obligación alcanza a todos los maestros, desde luego no puede alcanzar a los maestros que, integrando, por ejemplo, el Consejo de Enseñanza, tienen un mandato a término. Queda aclarado que a ellos no les alcanza esta disposición, por cuanto ese mandato a término ya les fija un plazo determinado y esta resolución sería exigible sólo a los que no están en esas condiciones.

Quiero que esto quede perfectamente aclarado: que sólo alcanza a los maestros en general, no así a los maestros que están desempeñando un puesto con mandato a término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y tres**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALAGGIA. — Yo voy a presentar un artículo aditivo, que he pasado a la Mesa, para que los funcionarios de la Administración Escolar que hubieren ingresado con anterioridad a la ley de 13 de abril de 1909 se consideren al solo efecto de esta ley, con los mismos derechos a la jubilación que los funcionarios amparados primitivamente por el artículo 1.o de la ley del 28 de mayo de 1896.

Este artículo va a contemplar la situación de ocho o diez funcionarios escolares que están pagando actualmente el montepío del 6 por ciento como los maestros. De manera que la jubilación que ellos podrían obtener, de acuerdo con la ley de emergencia, les permitiría dejar sus cargos para otros funcionarios que están actualmente en actividad y que podrían ascender.

En el deseo de que el proyecto de emergencia no sufra ningún entorpecimiento yo dejo formulado este artículo, y pido que pase a la Comisión de los Veinticinco para que lo estudie conjuntamente con las modificaciones que se hagan a las leyes jubilatorias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Como yo he hecho algunas manifestaciones respecto a los maestros que desempeñan puestos por mandato a término, ya que el doctor Alaggia fué compañero mío como miembro informante de este proyecto, desearía saber si él piensa igual que yo en cuanto a la situación de esos maestros.

SEÑOR ALAGGIA. — Yo entiendo que los funcionarios que tienen mandato a término —que es a lo que se refiere el señor Representante— pueden jubilarse perfectamente al finalizar su mandato, no exigiéndoseles, en este momento, que se acojan a la jubilación o que declaren que continúan en sus cargos. Me parece que puede perfectamente bien, establecerse que con mandato a término para que se acojan a la jubilación al finalizar su mandato.

Eso, con respecto a la pregunta del señor Representante. Ahora, en cuanto al artículo por mí propuesto, pediría que pasara a la Comisión de los Veinticinco para que lo informara en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Jubilatorios el artículo propuesto por el señor Representante Alaggia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

18

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a modificaciones a algunos artículos del presupuesto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, diciembre 30 de 1935.

A la Asamblea General:

El artículo 49 del Presupuesto General de Gastos de 31 de enero próximo pasado, estableció la derogación del artículo 6.o de la ley número 8917, de 4 de noviembre de 1932, que fijó el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aunque agregando que "las bonificaciones concedidas hasta la fecha inicial de aplicación de este presupuesto se mantendrán vigentes para los sueldos hasta de $ 150.00, con las reducciones parciales o totales que causen la mayoría de edad o desaparición, etc., de las cargas de familia que las originaron, retirándolas definitivamente a los sueldos superiores a $ 150.00 mensuales".

Por inadvertencia, no se incluyó dicha disposición en el proyecto de Presupuesto General de Gastos actualmente a estudio de la Cámara de Senadores. Ello traería como consecuencia la reducción de la dotación que perciben dichos empleados, lo que no pudo estar, en ningún momento, en el propósito de la Cámara de Representantes.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)
Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de alfalfa, cincuenta mil (50.000) kilos de maíz y diez mil (10.000) kilos de paja de trigo para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día 3 del próximo mes de Abril del año 1936, a las 16 horas, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.23-2074-v.ab.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir loneta número 8, cuerda fina, dril azul doble ancho, botones corozo ordinarios, grandes y chicos, botones para gorras, tafiletes, hojas de cartón número 100, hule charolado negro y hule liso negro, con destino a Talleres, para la confección de fundas, trajes de dril, polles, gorra y delantales para rancheros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2051-v.ab.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines buena calidad, camisetas tipo sport, camisetas mangas cortas, camisas blancas, camisas tricolina, camisas reglamentarias, crea para sábanas, calzoncillos cortos, género fantasía para vestidos, guantes blancos de hilo, hilo para coser, lienzo para sábanas, madrás, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para piso, paños para cristales, peines para hombre, peines para señoras, servilletas, pijamas de tricolina o popelina, toallas comunes, toallas afelpadas y botines color avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2050-v.ab.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir aceite de oliva, aceite girasol o soya, arroz, atún, avena laminada, azafrán, azúcar, café, canela, cigarros tipo Toscano, cigarrillos, ciruelas, cocoa, conserva de tomates, chocolate, completo Puritas, Toddy o similar, duraznos y peras en almíbar, dulce de membrillo, extracto de pomidoro, fideos en paquetes, fideos en cajones, galletitas María o similar, tamaño grande, galletitas en latas de 50 paquetes, galletitas en 1¼ latas, garbanzos Sauco, garbanzos de buena calidad, guayaba en latas, harina de trigo, hongos secos, harina de legumbres en paquetes, maizola o similar, mermelada de duraznos tomates y manzana, mostaza Savora o similar, orejones, pimienta, perdices en escabeche, polvo para hornear, pulpa de tomates, queso fresco, queso duro, sal fina, sardinas, tabaco en paquetes, tabaco en latas, te, vainilla en chaucha, vino tinto nacional, vinagre de yema y yerba mate con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.º de Abril de 1936, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.19-1952-v.mz.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

La Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la impresión de la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 44, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la sede de la citada oficina calle Misiones 1435, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-1896-v.mz.30.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de proyectos entre ingenieros y arquitectos uruguayos o extranjeros con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, para la construcción del edificio destinado a Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Las bases y demás recaudos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina.

El plazo para la presentación de los proyectos vence a las 17 horas del día 20 de

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Mayo de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.
(Cuenta corriente) Mz.6-1513-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de paño negro, destinado a uniformes del personal de vigilancia, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que pueden retirarse en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 3 de Abril próximo, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.27-2215-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de diversas máquinas y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en el siguiente orden:
Máquinas para escobería: Marzo 30, hora 8; máquinas para baldosas graníticas: Marzo 30, hora 9; máquinas para mecánica: Marzo 30, hora 10 y 30; máquinas para herrería: Marzo 31, hora 8 y 30; máquinas para zapatería: Marzo 31, hora 10; extinguidores de invendio: Marzo 31, hora 11. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.21-2061-v.mz.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION.
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería en madera para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 30 del corriente, a la hora 11 y 30. — Montevideo, Marzo 17 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.20-1995-v.mz.30

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1267
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 6 máquinas eléctricas para sumar y restar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 17 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Abril de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.27-2234-v.mz.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1345
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 4 ficheros de 14 bandejas cada uno y 2 mesas soportes para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 17 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 de Abril de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.27-2235-v.mz.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 134
Una máquina rectificadora de émbolos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 17 de Junio, para proveerse de una máquina rectificadora de émbolos de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-2142-v.mz.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 150
Géneros para uniformes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril para proveerse de casimir de lana, brin kakí y brasilero y dril blanco y azul, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-2143-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACIOIN
Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas interiores de luz y fuerza motriz en los talleres y depósitos de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Abril de 1936, a las 10 horas — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.28-2266-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACIOIN
Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo necesario para la preparación de arcilla en la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.28-2267-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción del edificio destinado a laboratorios y oficinas de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.28-2254-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AMPLIACION Y POSTERGACION LICITACION N.o 212
Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de esta Administración ha resuelto ampliar la licitación número 212, referente a la adquisición de chassis a gas oil, en dos unidades más: uno de cinco toneladas y otro de seis toneladas, y postergar la fecha de apertura para el día 15 de Abril, a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.23-2073-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de 12.000 cajones de madera para el envasado de botellas de caña y grappa.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-1962-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de aberturas de herrería y carpintería metálica destinadas a varios edificios de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 14 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-1963-v.mz.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la venta de material usado de carpintería y tambores de hierro usados, de acuerdo con las listas y condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán: las de material usado, carpintería, el día 30 de Marzo a la hora 9, y las de tambores usados, el mismo día, a la hora 18 y 55. — Montevideo, Marzo 25 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.27-2214-v.mz.30.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.27-2261-v.ab 4.

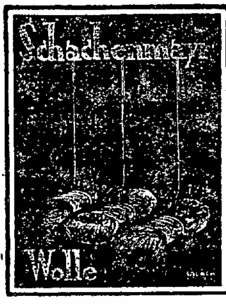
BIBLIOTECA NACIONAL
Jorge M. Soler Vilardebó, uruguayo, domiciliado en la calle Maldonado número 1286, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Miguel Antonio Vilardebó y su Epoca. (1733 - 1844). Contribución al estudio histórico sobre el progreso y la vida civil de Montevideo durante el coloniaje y la independencia". Acompaña, al efecto, dos ejemplares de la obra mencionada, de la cual se declara autor y propietario. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Mz.28-2260-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28072
Montevideo, Marzo 25 de 1936 — Con esta fecha el señor Domingo Di Carlo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"LITO"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2224-v.ab.29.

ACTA N.o 28042
Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"VESTA BRAND"
para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1841-v.ab.1.o.

ACTA N.o 27944
Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schachenmayr, Mann y Co., de Salach - Württ (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la claes 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1858-v.ab.1.o.

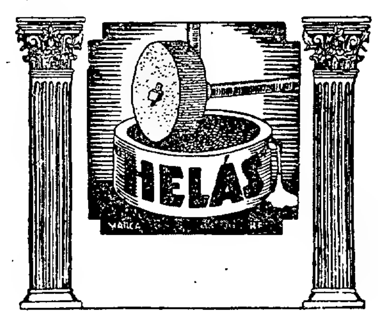
ACTA No 27742
Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

L'Extra Souplé

para distinguir los artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1859-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28033

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Comercial Greco - Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-1756-v.mz.31.

ACTA N.o 28055

Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.20-1981-v.ab.13.

ACTA N.o 27776

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parraberez, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

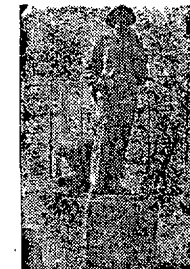


"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2023-v.ab.14.

ACTA N.o 28056

Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL INMIGRANTE

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2015-v.ab.14.

ACTA N.o 28038

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Hults Bruks Aktiebolag", de Aby (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-1739-v.mz.30.

ACTA N.o 28028

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner, Chemisch-pharmazeutische Fabrik", de Potsdam (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1667-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28057

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

'DENICOTEA"

para distinguir artículos para fumadores, filtros para tabacos y demás productos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2060-v.ab.15.

ACTA N.o 28059

Montevideo, Marzo 19 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RINGLESS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2056-v.ab.15.

ACTA N.o 28041

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1833-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28031

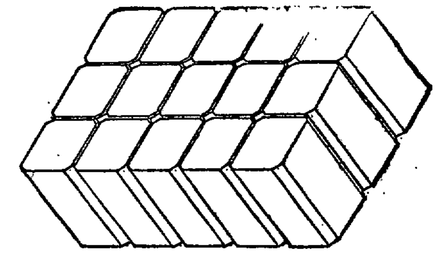
Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Calatayud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUBRIGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, especialmente aceites y grasas mezclados con grafito). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1857-v.ab.1.o.

ACTA No 28060

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con [illegible] esta ciudad, han [illegible] marca



para dis[illegible] clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-2122-v.ab 17.

ACTA N.o 28050

Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Titanium Pigment Company Inc.", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TITANOX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-1891-v.ab.2.

ACTA N.o 28073

Montevideo, Marzo 25 de 1936 — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

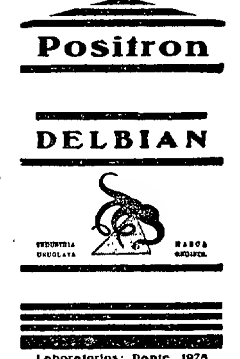


"MASIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2201-v.ab.20.

ACTA N.o 28069

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2223-v.ab.20.

ACTA N.o 28061

Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Silvertown

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-2123-v.ab.17

ACTA N.o 28021

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social James, Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JAMES"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1749-v.mz31.

ACTA N.o 28026

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Whitecross, Works, Milner Street, Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GAUCHADA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1753-v.mz.31

ACTA N.o 28035

Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Torres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1754-v.mz.31.

ACTA N.o 28036

Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOROSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1750-v.mz.31.

ACTA N.o 28037

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, en representación de Café Bonafide, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

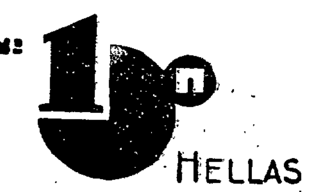
"BONAFIDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz 14-1751-v.mz.31.

ACTA N.o 28034

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Stamatio Elefteriu, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1755-v.mz.31.

ACTA N.o 28025

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company, Limited, con domicilio en Whitecross, Works, Milner Street, Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.14-1752-v.mz.31.

ACTA N.o 28049

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1834-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28047

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PENATOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes y barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1836-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28046

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca.

"FEROX"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1837-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28045

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURADIO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1833-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28044

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MUROMATTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1839-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28043

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CLARISCO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1840-v.ab.1.o.

ACTA N.o 27970

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1855-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28052

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Fruit Growers, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

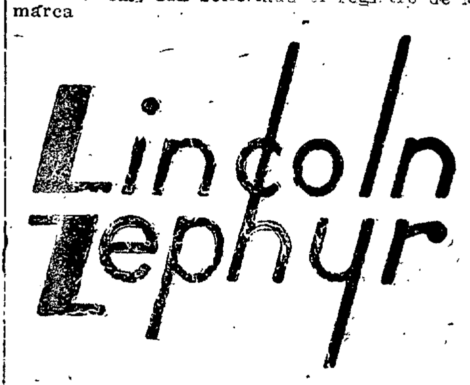


para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1936-v.ab.4.

ACTA N.o 28054

Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lincoln Motor Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1938-v.ab.4.

ACTA N.o 28053

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1937-v.ab.4.

ACTA N.o 28051

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1939-v.ab.4.

ACTA N.o 27211

Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1854-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28014

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA PERUGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1856-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28070
Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sudamericana", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SUDAMTEX"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2257-v.ab.21.

ACTA N.o 28071
Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores López Goya y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CORYDALIS"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2258-v.ab.21.

ACTA N.o 28075
Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DAMITAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2248-v.ab.21.

ACTA N.o 28074
Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CHANTECLER"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2249-v.ab.21.

ACTA N.o 28066
Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GRAN HOTEL ESPAÑA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2250-v.ab.21.

ACTA N.o 28067
Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins, Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"LEA y PERRINS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2251-v.ab.21.

ACTA N.o 28068
Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, pastas alimenticias, chocolates, cacaos, almidón, escobas, harinas y féculas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2222-v.ab.20.

ACTA N.o 28039
Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERMATEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-1843-v.ab.15.

ACTA N.o 28048
Montevideo. Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto. V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1835-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28040
Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANTACID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-1842-v.ab.15.

ACTA N.o 28065
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"BENZEDRINA"
para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2177-v.ab.18.

ACTA N.o 28062
Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apodarods del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AYDOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-2096-v.ab.16.

ACTA N.o 28058
Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Botany Worsted Mills, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Passaic, condado de Passaic, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la ... marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-2097-v.ab.16.

ACTA N.o 28063
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Colgate-Palmolive-Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"PALMOLIVE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2157-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4347
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio García Alba, de Florida F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos destinados a ser aplicados para el revestimiento de suelos, zócalos, paredes y lo similar, que comprende preparar maderas en varias piezas, solas o combinadas con vidrios en colores, piedras reconstituídas y lo similar, y mosaico resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.25-2124-v.ab.23.

ACTA N.o 633
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Esteban Rozsbazi y Aladar Kodila, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabla de ola hecha de madera nacional, empleadas en la industria carpintería y mueblería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.24-2103-v.ab.22.

ACTA N.o 4346
Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Plazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula de descarga para el lavado de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.18-1919-v.ab.15.

ACTA N.o 4340
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter O. Weber, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de un super cemento, tanto de color como blanco, de endurecimiento rápido, común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumonat, Secretario.
$8.00 Mz.16-1852-v.ab.14.

ACTA N.o 4345
Montevideo. Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1893-v.ab.15.

ACTA N.o 344
Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Augusto Schwind, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición para moldear cajas de acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1892-v.ab.15.

ACTA N.o 4343
Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo higiénico automático para bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-1853-v.ab.14.

ACTA N.o 4341
Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Holter, de Oslo (Noruega), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y disposición para la construcción de pavimentos o calzadas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.14-1773-v.ab.13.

ACTA N.o 4342
Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Casella y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo depósito o tanque para descarga de agua para W. C., bañaderos, bebederos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1894-v.ab.15.

ACTA N.o 632
Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores José E. Juárez y Lorenzo Bueno, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agrafes para utilizarse en la cirugía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1747-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela al aire libre, de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y

en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 431, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 (tres pesos con noventa centésimos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-2194-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 31, de la ciudad de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de dicho Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3 90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-2188-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción y suministro de puertas de madera para la obra: Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2063-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería y terminaciones del edificio de la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 37.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2064-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el Bañadero del Paso del Palmar (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2052-v.mz.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos: Construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2053-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa y atraque del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Carmelo, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2262-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en la carretera de San José a Casa Arena, entre los kilómetros 80 - 400 y 89. Pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.25-2144-v.ab.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun c Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Febrero 6 de 1936. — La Dirección.

$21 60 Feb.13-927-v.my.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores José M. Damboriarena y Claudio M. Damboriarena, solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, en la cuarta sección, frente al Marco de Itacuatiá, y que, partiendo del camino internacional al Norte, va a morir nuevamente al Sureste. Dicho camino tiene una extensión de 1370 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Febrero 21 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Mz.3-1418-v.ab.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1372, y doña ISAURA GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1220-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEL VILLEGAS, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1387, y doña MARIA JULIA M. RUIZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1191-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUNARA, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Cerrito 712, y doña CARMEN BOSCANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.mz.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS WALTER SAN GERMAN, de 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña ALBINA RODRIGUEZ FEBLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Vianai Oficial del Estado Civil.

$2.00 1289-v.ab.3.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EULOGIO VALLEJO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 227, y doña IRMA FRANCOLINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1290-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO D'ERRICO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1528, y doña BEATRIZ CAMUSSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1291-v.ab.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ESTEBAN CRESPI, de 35 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Rincón 545, y doña BLANCA ABELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1256-v.ab.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TKALEC, de 37 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 386, y doña VILMA SHKIC, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Buenos Aires 386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1307-v.ab.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO IRENEO LEIVAZ, de 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1367, y doña BLANCA CEJAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1185-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ALBARRACIN, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 427, y doña MARIA ESTER RIVAS TOME, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1186-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 309, y doña ALBA SALTRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1187-v.mz.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCA, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San José 932, y doña NICASIA GONZALEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón
(Gratis) 1305-v.ab.4.

En Montevieo dy el día 25 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ORTIZ GARZON, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en el palacio Salvo, y doña ENGENIE ROSSI, de 26 años, soltera, francesa, domiciliada en el palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1306-v.ab.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REBUFFO de 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en Durazno 987, y doña MARIA IDORINA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 1173-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALONSO, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Soriano 770, y doña PASTORA ELOY QUEIGEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1422 (1.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1174-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIO LAPIDO, de 40 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA CELIA MARTETAN CARDOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1175-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLONE, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1338, y doña MATILDE BUGALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Reduello 1029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1277-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MAJOR PAZTOR, de 29 años, soltero, electricista, checoeslovaco, domiciliado en Ibicuy 1191, y doña JULIANNA SZABELLA, de 22 años, soltera, húngara, domiciliada en Ibicuy 1191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1278-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERKES, de 34 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Río Negro 1170, y doña ANA REBAGLIATTI, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1279-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RIGOLI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1326, y doña FILOMENA BRANCATO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1193-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TURNES ABELENDA, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña DOLORES ABELENDA FACAL, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1194-v.mz.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR POSEIRO, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ejido 1438, y doña ANA MARIA BULA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1297-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NAUGE CARRERE, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 1273, y doña IRMA MACHADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1329-v.ab.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NAUGE CARRERE, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 1273, y doña IRMA MACHADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1298-v.ab.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VENANCIO GULLY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dr. Luis Pedro Lenguas 1443, y doña ELVIRA LUJANA VICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Luis Pedro Lenguas 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1294-v.ab.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE TAPIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1334 (bis), y doña EMILIA FARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1334 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1295-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PICON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2334, y doña ADELINA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1296-v.ab.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUK DULGHERIAN, de 31 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Marcelino Sosa 2339, y doña MARIA ANTONIA BATTIONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1243-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN DUQUE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1340, y doña LOLA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1244-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAVLICH, de 36 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña MARIA ZGANJAR, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1245-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO M. CARBONE, de 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Nueva York 1475, y doña MARIA ADALGISA MORET, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1924

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1246-v.ab.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ETCHEVERRY (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1809, y doña ELECTRA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1247-v.ab.2.

9.a Sección del Dento. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAGO, de 29 años, soltero, hacandado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER BARBA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.mz.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PARODI, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Arocena sin número, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1281-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBARO, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3344, y doña MARIA MARQUES de 21, años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 1282-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POMIES, de 23 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3696, y doña MARIA ESTRELLA VIDAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.ab.3.

Enu Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DAGUERRE, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3668, y doña JUANA STEFFANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur, 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1284-v.ab.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAZADEO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3623, y doña ANTONIA LOVOTRICO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Pernas 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.ab 3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GONZALEZ SOTELO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 1890, y doña HILDA MIRTA VIDAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.mz.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO VIDAL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2139, y doña MARIA ENCARNACION PEREIRAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto I 3931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1209-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URIARTE (hijo), de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larravide 289, y doña MARIA ODILE RISSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1210-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL TORCHIO, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en G. Viana 2277, y doña TERESA MARIA ELVIRA CADENASSO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Aparicio 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1211-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBERTO HABILI, de 29 años, soltero, mecánico monotipista, turco, domiciliado en Propios 2727, y doña HULDA VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1212-v.mz.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 de mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KARNIG DER KRIKORIAN, de 44 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Juan J. Rousseau 4085, y doña VEHANUSK EUEZERIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.ab.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGOS KENCHKERIAN, de 56 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Peteroa 3118, y doña MARIAM YUSUPIAN, de 48 años, soltera, armenia, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.ab.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BOGHOSSIAN, de 60 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pontevedra 3118, y doña OSANNA ERSHANIAN, de 47 años, soltera, armenia ,domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.ab.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO RIVERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental ,domiciliado en Locarno 8, y doña TERESA VARELA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Locarno 8 . tado Civil. $2.00 CMFWYP
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1303-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENCHACA, de [illegible] años, soltero, arquitecto oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4[illegible] y doña ELIA ESTHER PEREZ CASTELLS, de 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4.58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1248-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CURBELO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 17 Oficial sin número, y doña GRACIANA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1250-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DENTONE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salustio 4027, y doña FELICIANA LUCILA ALPUIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1249-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COLMAN, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manga, y doña ESPERANZA AGUSTONI, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barios. (Gratis) 1251-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO REY, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 83, y doña CARMEN CORA HAEDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1252-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIMBER, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 1157, y doña JUANA DE JESUS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1253-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO AMARAL, de 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Oficial 17 sin número, y doña MARTINA HERNANDEZ, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 17 sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1254-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMERICO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 80, y doña TERESA AGUILAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 17 Oficial 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1255-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ESTEFA, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2583, y doña EMA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERNAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Larralla 4, y doña AURORA TUCINELLI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1196-v.mz.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEON BALESTRINO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1890, y doña CRISTINA ELEGUIZAMON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste .— Reyes Lerena. (Gratis) 1299-v.ab.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DARIO ALVES, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedernal 1792, y doña DELIA PERCOVICH, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 1267-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO DA SILVA, de 21 años, soltero, carrocero, brasileño, domiciliado en Victoria 2865, y doña CLARISA SOUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1268-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1575, y doña BALBINA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Espinillos 1493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 1269-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILIO ENIO YANNICELLI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millán 3389, y doña LUDOVINA CATALINA MAURIZIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1270-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIORDANO, de 31 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2587, y doña MARIA MARTINA VIVES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1271-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BERNARDO HUMBERTO MUTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Arrieta 3051, y doña CAROLINA LUCIA RIZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3051.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1272-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRUCTUOSO MOYANO, de 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3272, y doña DELIA FERNANDA ZARATE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1273-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICCO, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Carabelas 30, y doña ADELA MACCHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1274-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRISTIANI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreyra 1798, y doña ROSA ABAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreyra 1798.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.ab.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIMOTEO GOMEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 2170, y doña JUANA CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1276-v.ab.2.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SOSA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Burdeos 267, y doña GREGORIA MARIA ROSALIA REYNOSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.mz.31.

En el Cerro y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FRACHELLI, de 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA SCHEFFER, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Carlos María Ramírez 2085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FABRO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1273, y doña MARIA TERESA PUIG GUASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE CARBONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 916, y doña INOCENCIA AMPARO MENESES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1310-v.ab.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tomás Toribio 1360, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1257-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASQUALI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2894, y doña GELSOMINA SILVEIRA, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Suárez 2894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1258-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DI GIOVANNI, de 37 años, soltero, cortador, italiano, domiciliado en Guadalupe 1329, y doña BIBIANA AGUSTINA CECILIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1259-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIGUORI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 880, y doña MARIA BERTELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3271 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO VIANA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaetán 1029, y doña AMALIA EMA POLLERI CARRIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUIS DECASTELLI, de 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Gil 904, y doña MATILDE GUERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1262-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herviderò 2829, y doña JUANA MARIA BOUZOUT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ENRIQUE SARAIR, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 2204, y doña TULA ESMERALDA RIVAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.ab.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIERRI, de 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Chaná 1892, y doña LIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1296-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ABENANTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2078, y doña OFELIA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1225-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1828, y doña DORILDA GUTIERREZ AGUILAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1226-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo de laño 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAIVA, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1974, y doña DOMINGA PASTORINO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1227-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERGDAHL, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 1422, y doña KETTY MESIAS LUJAMBIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1228-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDELLINO PLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1316, y doña AMELIA DE SAN VICENTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1229-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PEDRO PUCURULL, de 40 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1863, y doña EDITA PARALLADA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1213-v.mz.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO CASTRO, de 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en B. España 2422, y doña HERMINIA IBARBURU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1236-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES RONDINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2516, y doña MARIA CASILDA ALONSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1235-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEPE RUIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ ALBOLEYA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1234-v.ab.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BACCHETTI, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 2279, y doña ELINA BLIXEN FLORES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1237-v.ab.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO WALDEMAR BODMER, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en avenida Brasil 2533, y doña SYLVIA ROSA CROSSLEY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1204-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2154, y doña ROSA ALBANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1205-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO RODRIGUEZ CASTELL, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Brito del Pino 1137, y doña PETRONILA ANTUNEZ ORTEGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 1117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1206-v.mz.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAMBRINO TURRA de 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Coquimbo 2191, y doña JESUSA IRMA ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DONANGELO, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cufré 2433, y doña ANGELA MARIA LOMBARDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC CYMERMAN, de 32 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Alvear 2457, y doña IUDESA LEVINSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1313-v.ab.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN SCHRAMEL, de 39 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Arenal Grande 2310, y doña EULALLIA MACHADO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1287-v.ab.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CURBELO SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2039, y doña ROSA VICTORINA DOMINGUEZ VILA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1288-v.ab.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2116, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GRILL, de 32 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Alvear 2457, y doña SARA KREMER, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Alvear 2457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ROMERO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2379, y doña MARIA UMPIERREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1182-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ARTIGAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña FRANCISCA NACCARATO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MARIO VICENTE LUZZI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1892, y doña MILKA MARIA LUKETICH PIZZOLANTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCUARCIA, de 52 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Victoria 1937, y doña MARGARITA CINELLI, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1183-v.mz.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 91, y doña MARIA JULIA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Calabuig 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1308-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER VIERAS, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en C. Rivas 12, y doña IRENE CELINA CARCANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sagastume 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1238-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZAZPE, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 2628, y doña RAMONA QUINTAS BUGAN, de 28 años, soltera, española, domiciliada en A. Vaillant 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1239-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALTEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 964, y doña JOVITA GIMENEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1240-v.ab2.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MUTUBERRIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belveder 4320, y doña CANDIDA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1241-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CUELLA ROCHA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4289, y doña EMMY DOMROSE, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Ameghino 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1242-v.ab.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KUOYAUMDJIAN, de 44 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en H. y Obes 4337, y doña KHUTUN GAZEZIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en H. y Obes 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1199-v.mz.31.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET GAZEZIAN, de 31 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. H. y Obes 4337, y doña FLORA BORDAGGIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en M. H. y Obes 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1200-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. FRACCHIA, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en R. Costanera 478, y doña HILDA M. R. ACOSTA, de 20 soltero, oriental, domiciliada en G. del Pino 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1201-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFFO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4565, y doña DORILA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1202-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO DUTRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Llupes 933, y doña ELISA E. SAAVEDRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupes 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.mz.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DE SANTIS, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en J. Caparroz 4723, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en J. Caparroz 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1263-v.ab.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO CELLI, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hudson sin número, y doña ANA FABBRI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1264-v.ab.2.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PALMERO, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Las Rosas 16 a., y doña MARIA DEL CARMEN TOCHETTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1265-v.ab.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO REN, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Millán 5240, y doña TEODORA MARIA AGUEDA CAFARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1266-v.ab.2.

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILLAR, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Payagúas 1191, y doña EMA RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Payagúas 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1217-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Francisco Miranda 4294, y doña LOLA SANJURJO, de 30 años, divorciada, española, domiciliada en Francisco Miranda 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1218-v.ab.1.o

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUILLERMO ZENNER, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Loreto Gomensoro 759, y doña AMALIA IRASOSQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.mz.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CASALS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Koch 4137, y doña JULIA DELIA GORDIOLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Valmaca 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1231-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CORSINO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña JUANITA TRIMBOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1232-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BAGLIETTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pestalozzi 2921, y doña AIDA ZAQUERI CASTELAR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1233-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO METEDIERA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Hum 3519, y doña ANGELICA CARPANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO TASSINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 109, departamento 11, y doña TERESA ASTEAZU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1171-v.mz.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ROSENDO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2589, y doña MARIA LUISA CHIALE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1214-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSMOS FON AMOR, de 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Joaquín Requena 1626, y doña BLANCA ROSA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Larrañaga 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1215-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'AMBROSIO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1668, y doña AMELIA RIVEIRO, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1216-v.ab.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE VAZQUEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el H. Fermín Ferreira, y doña MARTINIANA MARIA MOLINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en el H. Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1314-v.ab.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARDOZO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Gadea 2238, y doña JOSEFA RAMONA GARRIDO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en S Gadea 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1315-v.ab.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1525, y doña CONCEPCION SANTALLA de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Vascongadas 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) $2.00 1316-v.ab.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGO MARTINEZ, de 38 años, soltero, cural, oriental, domiciliado en Duilio 1431, y doña JULIA IGNACIA SILVA CORREA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.ab.2.

En Pocitos y el día 23 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCLIDES BRUM, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3270, y doña ALDA ALCIVIA FERREIRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1292-v.ab.3.

En Pocitos y el día 36 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LADISLAO MELGAREJO, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1412, y doña MARIA ESTER CASTRO SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.ab.3.

En Pocitos y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMARCHI, de 50 años, soltero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1281, y doña BENJAMINA SOUZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en B. P. de la Luz 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.mz.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 201, y doña MARIA DELIA ALONSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1219-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO NUÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 29, y doña LAURA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1172-v.mz.30.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Neira 3890, y doña SARA GRANADA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1222-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 52 años, solte-

ro, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 145, y doña ALEJANDRINA MONTES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1221-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ABELARDO CONDESA, de 36 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 11, y doña ANGELICA PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1220-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 3966, y doña MARIA BORDON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1280-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PALACIOS, de 38 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1780, y doña EVARISTA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1223-v.ab.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro, cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Genónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7, F. 2". (padrón número treinta mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a don Gernónimo Crocce, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F 550" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549', padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F 549" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 547", padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542' padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548" padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartallo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544" padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546". padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar

los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545", padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estara derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos L. 6. F. 546" padrón número cuarenta y un mil trescientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542" padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete se cita llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 543" padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 .F. 541" padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533" padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1222-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538" padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 F. 546" padrón número ciento diecisiete mil ciento veintinueve, se cita, llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Cobro de pesos" (Lo. 2. Fo. 213) se emplaza a don Marcos Antiguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve, catorce mil doscientos veintiuno, situado sobre la línea Sur de la calle Mones Roses, entre Bolonia y Juan Ferreyra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.4-1442-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A. Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1828-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239), se emplaza a don Manuel Núñez Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Mones Roses: A) Para que comparezcan a estar a dere-

cho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julio Carlos González Albistur, constituyendo domicilio en la casa número mil trescientos ochenta y ocho de la calle Misiones, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente y a tal fin ofrece el testimonio de los señores escribanos Héctor Amespil y José T. Sosa Días, domiciliado en la casa número cuatrocientos setenta de la calle 25 de Mayo, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en oportunidad la expedición del testimonio pertinente. —" Montevideo, Marzo 23 de 1936. — J. González Albistur". — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.28-2263-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.27-2212-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Guzmán Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.26-2148-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pascal de Berlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2025-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pablo Guidobono, a fin de qu etodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2091-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2081-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Sebastián Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de el que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2076-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Jacinto Germán Barlocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2077-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Julián Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2026-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Romelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2007-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Ricardo E. Yanicelli o Ricaro Ecio Yannicelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1991-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Carlos Dipólito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde figura como hijo de "Carmelo Hipólo" debe decir "Carmelo Dipólito". — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-1599-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pablo Morán o Pablo Tomás Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Perira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1896-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernardo Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1987-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Weber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1988-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona o Zenona Fausta López de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-1941-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Mz.26-2147-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sofía, Eugenio Anacleto, Felipa Luisa y Francisca Antonia Di Blasi, en el sentido de sustituir el apellido paterno, que equivocadamente figura en ellas como Deblas, en las dos primera citadas, y De Blas y de Blas en las citadas en tercer y cuarto término, respectivamente, por Di Blasi, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.25-2138-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado

ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Grassano Radesca, en el sentido de sustituir sus apellidos paterno y materno que figuran, respectivamente, como Grossano y Laresca por los de Grassano y Radesca, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Mz.23-2075-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de bautismo de Florencio Olegario Larrauri en el sentido de sustituir el nombre y apellido de Lorenzo Larraul con el que equivocadamente aparece inscripto, por el de Florencio Olegario Larrauri, que es el que corresponde. A los efectos de la ley en el Registro de Estado Civil se hace esta [illegible] — Montevideo, Febrero [illegible] Rossi, Escribano.

$6.00 Mz.21-2024-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Federico Felipe Osten Tappen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario

5.50 Mz.21-2017-v ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.21-2018-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Airaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.19-1960-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Falero, en el sentido de sustituir en ella el año mil ochocientos noventa y siete (1897), en el que equivocadamente figura haber nacido, por el año mil ochocientos setenta y nueve (1879), que es en el que verdaderamente nació. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Mz.21-2022-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Delia Gómez. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sucesores de don Domingo Cruz Viera para que comparezcan en el término de noventa días a deducir sus derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — José F Rossi, Escribano

$7.20 Mz.5-1488-v.ab.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C[illegible]RNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Migliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.28-2238-v.ab.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos rotulados "Yaben de Genaro o Gennaro Sebastiana. Incapacidad", se hace público que por auto número 12719, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ha sido declarada la incapacidad de doña Sebastiana Yaben de Genaro o Gennaro, recayendo la designación de curador en la persona del señor Alberto Esteban Gennaro. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.28-2239-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cuezzo o Cossio c Cosio de Sica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.27-2227-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pratto de Rodríguez o Juana Juliana Pratto de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númerc 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.27-2229-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Siri (Elisenda). Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado por la compareciente la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece ésta con el nombre Eliselda debe decir Elisenda, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.26-2190-v.ab.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "Marín Sánchez José A. Solicita segundas copias", se hace saber que se ha solicitado segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la venta otorgada por la sucesión María P. Rojas a Juan Insúa, el 11 de Julio de 1896, ante el escribano José Torres, en el protocolo del Juzgado Letrado de Durazno; B) De la venta otorgada por la sucesión de Estefanía Blanco a Juan Insúa, el 7 de Agosto de 1907, ante el escribano Isidoro Vidal, en el mismo protocolo; C) De la cesión de derechos otorgada por Natividad Medina, por su hijo menor Gerónimo Medina, a la sucesión de Juan Insúa, relativa a derechos por herencia de éste, el 28 de Setiembre de 1918, ante el escribano Andrés Macchitelli; D) Y de la venta otorgada por Eusebia Teodora Insúa a Manuel y Carlos M. Núñez Cibils, el 22 de Setiembre de 1920, ante el mismo Macchitelli, todas referentes a dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección de Durazno, padrón 2283, una compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y 2877 metros, y la otra de doscientas veintiuna hectáreas y 3643 metros, que, por estar unidas, limitan en conjunto: Norte, Bonifacio Izarra; Sur, cuchilla que separa de la sucesión Manuel Núñez; Este, Cándida y Vicente Blanco, y Oeste, Silva y Sobrón y cuchilla de la Palma, divisoria de Bonifacio Izarra, Juan Insúa y B. Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.50 Mz.24-2102-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Tommasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1961-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Esponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1949-v.mz.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Marino (Sábado). Incapacidad", se hace saber que por decreto número 978, de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, ha sido declarado en estado de incapacidad para administrar sus bienes don Sábado Marino, y se le ha nombrado curador en la persona del doctor don Jorge Carve Gurméndez. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.20-2086-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amarantc Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instan[illegible] lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore, Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore, Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore, César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso),

a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.28-1011-v.ab.1.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936.
$6.00 Mz.9-1579-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Petrucelli o Petrocelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.4-1436-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Aguirre de Tisnes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella como Jacinta Aguirre en vez de Jacinta Bergara, y que donde dice Desiderio Aguirre debe decir Desiderio Bergara. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$2.00 Mz.25-2135-v.ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Tabárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Mz.19-1953-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.27-2232-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Laguinge o Laguinye y de don Juan V. o Juan Vicente Laguine o Laguinye Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2150-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Correa de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-2225-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Francisco Avcardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-2226-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Chiosoni o Chiozzoni o Chiozoni o Chiozzone o Chiozzones o Chossones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2149-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Camuyrano de Riccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2151-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2152-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Astiz de Olaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2153-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Goinheix, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2154-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2155-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.26-2180-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Spera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2140-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Frizzera. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don Aurelio Frizzera, donde aparece el apellido como Frillera debe decir Frizzera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Mz.25-2141-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2004-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Trías y de doña Sinforosa de los Santos de Graupera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.20-1996-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmi-

no de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Faraone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.30-1983-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Delmond de Domínguez y de doña Julia Domínguez de Ferretjans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1997-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán González o Germán Gozález Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1998-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la de la sucesión de don Feliciano Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1999-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1965-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardino Cordero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1966-v.mz.31.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 8 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre, de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Robillard de Semaden, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-1943-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cretela de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela Armendariz y Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1446-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Fasanello - Fasanelli o Fasanella de Billante o Bellante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1434-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castelo de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Rael, Actuario.

$5.50 Mz.28-2245-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pouy o Juan María Alberto Pouy Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.28-2246-v.ab.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Calvín Martínez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bernardo Guillamón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.28-2247-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Biviano o Bibiano de León, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.27-2228-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucerna de Echeandia o María Pereira Lucerna de Echeandia o María Pereira Lucena de Echeandia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.27-2207-v.ab.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cándido Blanco, Cándido Blanco Fraga y José Baneira. Solicitan se expida segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Cándido Blanco, por sí y por su menor hijo Cándido Blanco Fraga y don José Baneira, solicitando se les ex-

pida segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad, el veintiuno de Marzo de mil novecientos veintinueve, autorizó el escribano Ulises W. Riestra, y por la que don Cándido Blanco y José Raneira hubieron en condominio por compra hecha a Felicia Cibils, Vicente Carlos Stajano y otros, representados por el Banco de Cobranzas, de esta plaza, los siguientes bienes: Tres terrenos en los Campos Elíseos, veinte sección judicial de Montevideo, señalados con los números cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos, manzana doce en el plano de dos de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino N. Silva, compuestos: A) El número cuarenta, empadronado con el número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres, de doscientos setenta y dos metros, lindando: ocho metros cincuenta centímetros al Sudoeste, sobre la calle Manuel Herrera y Obes (antes Neptuno y gran boulevard continuación Uruguayana), entre Dionisio Coronel y Julián Alvarez, distante veinticinco metros cicueta centímetros de la primera; ocho metros cincuenta centímetros al Noreste, con el solar treinta y seis: treinta y dos metros con el solar treinta y nueve al Nordoeste; igual etxensión al Sudeste, con el que en seguida se describirá; B) El número cuarenta y uno, empadronado con el número noventa y cinco mil quinietos cuareta y cuatro, de doscietos setenta y dos metros cuadrados, lindando: al Sudoesre, en ocho metros cincuenta centímetros, con la nombrada calle Manuel Herrera y Obes, distante treinta y cuatro metros de la esquina Dionisio Coronel: ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, con el solar treinta y seis; treinta y dos metros al Noroeste, con el solar cuarenta, y al Sudeste, en igual extensión, con el que en seguida se describirá; C) El número cuarenta y dos, empadronado con el número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, cuya superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros, linda: ocho metros ochenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, distante cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de la esquina Dionisio Coronel; ocho metros ochenta y nueve centímetros al Noreste, con el resto de la manzana número doce; cincuenta metros al Noroeste, con los solares treinta y cinco, treinta y seis y cuarenta y uno, y al Sudeste, igual extensión con el número cuarenta y tres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.50 Mz.27-2202-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.24-2108-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Naya o Roberto Naya Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.23-2065-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.23-2057-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Urueña de Solana o Blanca Urueña Corbo de Solana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-2032-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Alberto Corchs o Andrés A. Corchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-2033-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares do Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Alvarez o Adriano José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.20-1982-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel K. Machado" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Abril entrante, a las 10 o 15 horas, según el horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-1844-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Dugros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.27-2193-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Manuel de Jesús y Rodríguez e Higinia Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes, partida de nacimiento de Manuela, hija de los mencionados cónyuges, partida de matrimonio de ésta con don Rogelio Sande y partida de nacimiento de Lilia Beatriz Sande, por figurar con los nombres de Manuel Josús Rodríguez y Zenaida Pelayo, cuando los verdaderos nombres son Manuel de Jesús y Rodríguez e Higinia Ramos, siendo, asimismo, los de los padres del primer compareciente Pantaleón de Jesús y María Rodríguez y no Pantaleón Jesús Torres y Concepción Rodríguez, y el padre de la segunda, Tomás Ramos en vez de Tomás Pelayo. En la de matrimonio de la nombrada Manuela, casada con Rogelio Sande, y en la de nacimiento de Lilia Beatriz Sande, existen también errores, pues donde dice "Jesús' debe decir De Jesús. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.23-2055-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Culicigno de Mazziotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deudcir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.24-2113-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Urruty de Candau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.23-2040-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Rosalía Giardini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1° de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Mz.9-1592-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente

te "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Rear, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

CONCORDATO

Los que suscriben, por una parte, el señor Rafael Dotti, y, por la otra, sus acreedores, según resultan del estado de situación que forma parte integrante de este convenio, han resuelto celebrar un concordato de liquidación, con arreglo a las disposiciones de la ley número 8045, de 11 de Noviembre de 1926, que se regirá por las bases que a continuación se insertan:

Primera: Los acreedores del concordatario Rafael Dotti, se ponen de acuerdo para que éste se comprometa a enajenar a don Agustín Mastropierro, todos los bienes inmuebles que figuran en el activo del estado de situación, adjunto a este convenio, con excepción de la fracción empadronada con el número 1721, que se adjudicará al acreedor hipotecario (sucesores de Francisco Rodríguez). El precio de esta enajenación se fija en la cantidad de $ 17.400 00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos).

Segunda: El importe deberá distribuirse entre los acreedores, con calidad de quirografarios, de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes.

Tercera: Los acreedores quirografarios que figuran en el pasivo de este concordato convienen en que el importe de dicha enajenación se prorratee entre sus créditos, una vez satisfechos los créditos privilegiados, y aceptan que ellos se establezcan sin intereses, ni que los generen en lo sucesivo. Los acreedores, le otorgan carta de pago al firmar este convenio, al señor Rafael Dotti, por el importe total de todos los créditos y obligaciones que figuran en el mismo, y éste, por su parte, renuncia expresamente a reclamar ningún otro beneficio.

Cuarta: De acuerdo con lo que establece la cláusula primera de este concordato, el señor Rafael Dotti se compromete a vender y el señor Agustín Mastropierro se compromete a comprar todos los bienes inmuebles que figuran en el activo del estado de situación, con excepción de la fracción empadronada con el número 1721, por el precio de $ 17.400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos).

Quinta: El compromiso de compraventa a que se refiere la cláusula anterior se reducirá a escritura pública una vez obtenidas las mayorías legales necesarias para la validez de este concordato.

Sexta: El señor Agustín Mastropierro pagará el precio de $ 17.400.00 en la siguiente forma:

A) Tres mil pesos ($ 3.000.00) al firmarse este convenio.
B) Cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.00), a los noventa días siguientes a la firma de este concordato por las mayorías legales necesarias para su validez.
C) Ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00), o, el saldo del precio), en el acto de otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa, que deberá efectuarse antes del 30 de Noviembre del corriente año.

Séptima: Para el cumplimiento de este convenio se designa una Comisión Honoraria, integrada por los siguientes acreedores: señores Bartolo Noblía, Fco. Priore y Francisco Dotti. En caso de renuncia de alguno de los miembros de dicha Comisión, ésta se integrará con el acreedor que siga al miembro renunciante en orden decreciente de créditos.

Octava: La Comisión de Acreedores percibirá el importe de la enajenación prevista en la cláusula cuarta de este convenio y procederá a su distribución dentro de los diez días siguientes a la recepción de cada una de las entregas previstas en la cláusula sexta y de acuerdo con las normas que se establecen a continuación:

A) En primer término pagará íntegramente, por el monto con que figuran en el pasivo, los créditos siguientes: a) La deuda pendiente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; b) Idem por contribuciones inmobiliarias vencidas; c) Los gastos de este concordato, comprendido los honorarios, costas judiciales, gastos de homologación, ídem de publicaciones y demás gastos que la homologación origine.
B) En segundo término, el saldo resultante lo distribuirá entre los crédito quirografarios a prorrata del monto de los mismos, según lo que establece la cláusula tercera. Queda expresamente excluído de este prorrateo el crédito del señor Alfredo Carriquiry, que se satisface en la forma más abajo prevista.

Novena: Los acreedores del concordatario don Rafael Dotti, se ponen de acuerdo, también, en que éste se comprometa a enajenar a don Alfredo Carriquiry el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en Molles de Pescado (Departamento de Florida). Esta enajenación se efectuará dentro de las condiciones siguientes:

A) El precio será el importe del crédito que el señor Rafael Dotti le adeuda, según lo que se establece en el pasivo (anexo número 1).
B) El adquirente se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio (anexo número 1 del estado de situación), con excepción de lo que se adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que será de cargo del vendedor y que se pagará en la forma que establece la cláusula anterior (parágrafo A).

Décima: En virtud de lo que establece la cláusula anterior, el señor Rafael Dotti se compromete a vender y el señor Alfredo Carriquiry se compromete a comprar el negocio referido en la cláusula anterior bajo las condiciones en la misma establecidas. Además, ambos contratantes se comprometen a que, una vez que haya sido homologado este concordato, se cumplan los requisitos legales para la debida transferencia del comercio mencionado, a cuyo efecto contraen las obligaciones del caso.

Undécima: Los acreedores consienten, además, en que el crédito a favor de los sucesores de Francisco Rodríguez, garantido con primera hipoteca sobre la fracción de campo empadronada con el número 1721 y situada en las costas del Molles del Pescado (4.a sección judicial del Departamento de Florida), se pague con la adjudicación del bien hipotecado, lo que aceptan los acreedores hipotecarios y el concordatario. Y en prueba de conformidad con lo precedentemente establecido, los acreedores hipotecarios firmar el presente convenio y renuncian a toda otra acción contra el concordatario y dan por cancelado el crédito antedicho. La escritura de adjudicación de dicho bien deberá otorgarse dentro de los diez días siguientes a la homologación de este concordato. Las costas causadas en el juicio iniciado por los acreedores hipotecarios radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de primer turno de Montevideo, será de cargo del concordato y los costos del mismo serán de cuenta de la parte ejecutante.

Duodécima: Los créditos a que se refiere este concordato son los que se consignan en el estado de situación adjunto, que se considera parte integrante del mismo.

Décimatercera: Los acreedores que han iniciado juicios para el cobro de sus créditos consienten en no continuarlos y en desistir de los mismos una vez que se hayan obtenido las mayorías legales, necesarias para la validez de este concordato. Las costas originadas en dichos juicios serán por cuenta del concordato (cláusula 8.a, parágrafo A), quedando los costos a cargo de los actores.

Décimacuarta: Toda la documentación relativa a este concordato, con excepción del original del mismo, que deberá protocolizarse, quedará en poder de la persona que la Comisión de Acreedores designe quien asumirá la obligación de conservarla en custodia.

Décimaquinta: El cumplimiento de lo estipulado en este convenio deberá ajustarse a lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926, número 8045.

Décimasexta: El señor Rafael Dotti y la Comisión de Acreedores, para todos los efectos de este concordato, constituyen su domicilio legal en la calle Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), en la ciudad de Montevideo.

A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo precedentemente pactado, los firmantes se obligan conforme a derecho, suscribiendo el presente a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, quedando en poder, uno de la Comisión Liquidadora designada, y el otro en poder del deudor para ser protocolizado como corresponda. — Rafael Dotti. — Agustín Mastropierro. — Francisco Dotti. — Alfredo Carriquiry. — José Priore. — Carmen Priore. — Angel Dotti. — Luciano Dotti. — Dionisio A. Rodríguez. — Bartolo E. Noblía. — Francisco A. da Cunha. — Rafael Priore. — Dolores da Costa. — Rufino Moreles. — Ricardo Freitas. — Francisco Priore. — Lucía L. de Cristiano. — Roque Catenaccio. — Gerardo Dotti. — Víctor M Dotti. — Fermín Martínez.

$31.00 Mz.20-1992-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aldaya o Aldalla o Aldalle de García, citándose a los que se consideren con algún derecho a ella se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Mz.24-2087-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Industrial (hoy Sucesión Francisco Piria) con Bruna Deira, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Bruna Deira o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado en "Ordeig", manzana A, señalado en el plano respectivo con el número 5, frente a la calle Lancasteriana entre Belanguer y camino Carrasco, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.50 Mz.26-2179-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Rodríguez, a fin de que comparezcan a este Juzgado todos los que se consideren con derecho a sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 21 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.27-2230-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Carlos Permuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.272231-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Bouso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.24-2094-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2121-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Carlos de Basabe Castellanos", se hace saber a Carlos de Basabe Castellanos o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana D del barrio Aires Puros, con frente a la calle Kock entre las de Gregorio Sanabria y Caiguá, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y nulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 30 mensualidades del precio estableci-

to, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Mz.14-1778-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Wáshington E. Mata, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón número 474, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbr s a que se refiere la ley de 19 de Diciembre de 1933, con el testimonio de los comerciantes y vecinos de esta ciudad, señores Nicolás A. Chaia y Juan Gallo, los que presentaré al Juzgado el día y hora que usted se digne señalarles y los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por los extremos del artículo 388 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Digan si me conocen, qué concepto les merece mi conducta en sociedad y mis hábitos de vida y costumbres; 3.o Expliquen cómo saben lo declarado. Por tanto, solicito que una vez aprobada la información propuesta, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que para justificar que hace más de cinco años que ejerzo la procuración en este Departamento, se tengan a la vista los siguientes expedientes: Sucesión de doña Idalina Brazeiro de Fagúndez, archivado en el año 1916 con el número 290. Sucesión de doña Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, en el año 1921 con el número 9. Sucesión de don Manuel García da Rosa, en el año 1927 con el número 609, y Sucesión de doña Virginia Caldeira de Viana, en el año 1928 con el número 593, mandando se me expida el certificado respectivo. Lo pedido es de justicia. Otrosí digo: Que asimismo suplico a usted quiera ordenar que se me autorice a presentar los diarios en que consten las publicaciones a que debe procederse, sin necesidad de presentar escrito. Será igualmente de justicia. — Artigas, Marzo 5 de 1936. — Wáshington E. Mata". — Artigas, Marzo 12 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.50 Mz.19-1945-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altamira Cardozo de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz 26-2161-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Apolonia o Polonia Pérez o Péres de Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.24-2080-v.ab.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Julián García y Carmen Martínez de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.24-2104-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Déll'Oca o Delloca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor al efecto de esta publicación — Canelones, Diciembre 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

4.50 Mz.24-2105-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia García de García solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Juliana en vez de Julia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2106-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos o Juan Carlos Luis Cámera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.21-2003-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva", se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernepa o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánabé, don Bernardino, doña Catalina, don que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

(Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Souza o Sosa de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

5.00 Mz.28-2240-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.25-2129-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Bruno Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.23-2054-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ruben González, y se cita a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Marzo 18 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Mz.25-2130-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Nicolás Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.26-2175-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pou de la Quintana de Monegal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.26-2160-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Norberto González Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2100-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ambrosia Hernández de Genes solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Hipólita Genara Genes: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido Genis debiendo decir Genes, por ser éste el verdadero apellido de la causante. En fe de ello se hace la presente publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Diciembre 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Mz.24-2099-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Gandarias, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se

presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2084-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Bentancur, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-2085-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fray de Hunziker, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-1990-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Carreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella se ha puesto como apellido Carrera cuando el verdadero es Carreira. Se hace esta publicación a sus efectos por el término de quince días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.25 Mz.20-1972-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Andrés Negro y Clementina Gogna: en esta partida se estableció como apellidos de los contrayentes Negri y Gugna cuando los verdaderos son Negro y Gogna. Nacimiento de Mariquita Rosa Antonia Negro: se escribió como apellido paterno Negri siendo Negro y como materno Gugña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Luisa María Negro: se escribió como apellido paterno Negri en vez de Negro y como apellido materno Cuña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Bernardo Pedro Negro: se escribió como apellido materno Guña siendo Gogna. Partida de nacimiento de María Negro: se estableció como apellido paterno Negri siendo Negro y apellido materno Cogña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Angela Isolina Negro: se estableció como apellido paterno Negri siendo Negro y apellido materno Guña en vez de Gogna. En la partida de nacimiento de Basilia Carmela Negro se estableció como apellido paterno Negri en vez de Negro y como apellido materno Guña en vez de Gogna. Y en la de nacimiento de Andrés Juan Negro se estableció como apellido paterno Negri en vez de Negro, que es el verdadero. En consecuencia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.00 Mz.20-1971-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Berger solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se le ha puesto el nombre de Escandi en vez de Ricardo y a la madre Emilia en vez de Teodora, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1783-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencia Viega de Quesada, a fin de que todos los que se crean con derechos a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Marzo 17 de 1936. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2112-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.1.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31 Feb.1.o-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cipriana Repetto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.00 Mz.21-2030-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Irazabal o Manuel Domingo Irazabal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 13 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.00 Mz.21-2031-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celina Guichón de Bascuas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.24-2101-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Ramón Juambeltz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.20-1968-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ofelia Núñez de Lanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 13 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.20-1069-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Figueredo de Modernel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.19-1957-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicenta Florentina Rivas de García Facal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Vicente y del sexto masculino cuando el verdadero es Vicenta Florentina, siendo del sexto femenino. — Florida, Marzo 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.20-1970-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabina Rivero de Bolis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 11 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-2195-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafina Larrea de Agote, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.27-2196-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Núñez o Francisco Antonio Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier tituo lse consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-2197-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña Etelvina Padilla de González, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) My.27-2221-v.ab.14.
My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto M. Corbo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 28 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.27-2218-v.ab.14.
My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 213. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 213 de la manzana número 37 de la ciudad de Maldonado, que lida: al Norte, con terreno de Alejandro E. Requena; al Este, con la calle Sarandí; al Sur, con la calle Treinta y Tres y terreno de Medardo S. Romero, y al Oeste con terreno de don Medardo S. Romero y con la calle 18 de Julio. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 16 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$8.10 Mz.27-2206-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1935-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Garrasino. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado don Teodoro Garrasino solicitando segunda copia de la siguiente escritura, por habérsele extraviado la primera: "Escritura de disolución de la sociedad "José L. Garrasino y Hermano", otorgada por ante el escribano don Alberto S. Quintana, con fecha diez de Octubre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad de Paysandú, por la cual se le adjudicó al peticionante señor Teodoro Garrasino, una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, situada en la manzana número 499, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento veintiocho, compuesta de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros, dos mil setecientos trece centímetros, lindando: por el Sur, en una extensión de veintidós metros metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, con Juan Gossi; setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, con Antonio Cárpena y Luis Cora y Hermano, y sesenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Y a los efectos de ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Diciembre 17 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nz.o-1490-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del mismo Departamento, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Roberto Ostuni. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Roberto Ostuni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Febrero 29 de 1936 —, Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Mz.7-1569-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Antonio San Juan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.25-2132-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bonifacio Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Mz.25-2133-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Balívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Silvia o María Silvia Bianchi de Bianchi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se hace saber que se ha habilitado la feria judicial próxima. — Paysandú, Diciembre 28 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.23-2047-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Belassi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.23-2048-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bico, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Mz.23-2046-v.ab 2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Rumi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Mz.23-2049-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Risso o de don José Antonio Risso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Mz.28-2241-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Mz.27-2210-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Aristegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Mz.27-2211-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalio Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estr a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1936. — Agustín Vezzoli y Florinda Tarelli de Vezzoli. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado don Agustín Vezzoli y otros, solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De nacimiento de Agustín Vezzoli: donde dice, refiriéndose a la madre del inscripto "Florencia Tarelli" debe decir Florinda Tarelli, y donde dice, apellidando a la abuela paterna "María Rossi" y a los abuelos materno "Primo Tarelli" y "Magdalena Rossi" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Vezzoli: donde dice, refiriéndose a la abuela paterna del inscripto, "María

Rossi" y a los abuelos maternos "Primo Tarelli" y "Magdalena Rossi" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 3.o De nacimiento de María Amelia Vezzoli; donde dice, refiriéndose a la abuela paterna "María Rossi" y a los abuelos maternos de la inscripta "Vicente Tarelli" y "Magdalena Vezzoli" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 4.o De nacimiento de Magdalena Isidora Vezzoli: donde dice, refiriéndose a los nombres de la inscripta, "Magdalena Isidora" debe decir Magdalena Elena, y donde dice, apellidando a su abuela paterna, "María Rossi" y a sus abuelos maternos "Vicente Tarelli" y "Magdalena Vezzoli" debe decir María Russi, Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente; 5.o De nacimiento de Elvira Elisa Vezzoli: donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos de la inscripta, "Primo Tarelli" y "Magdalena Vezzoli" debe decir Vicente Primo Tarelli y Magdalena Pisani, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.00 Mz.24-2088-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Nero, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Florinda Tarelli de Vezzoli y de don Agustín Vezzoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se considerer con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.10 Mz.24-2089-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.77 Mz.16-1869-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Argentina Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Marzo 17 de 1936. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$5.20 Mz.25-2154-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Abril del corriente año, a las 14 y 30 horas, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Mz.25-2139-v.ab.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y, previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelin. Solicita expedición de segunda copia de alguela", se cita, llama y emplaza a los señores Purisísimo Pedro Benia y sus sucesores a título universal o particular; Marcelina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular; Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Baltazar Paulo Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.24-2110-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27
Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.27-2216-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión, Zenón Fausto Píriz y Tomasa Trillo de Píriz", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Trillo de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2038-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenón Fausto Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Abril 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2039-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cedrés de Cal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2041-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelino Pereyra", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca Leoncia Pereyra Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2042-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Melchor Rodríguez y Pedro Ignacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2043-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlota Guerra de Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2044-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca Blanca Eiola de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Mz.19-1944-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Zoila María Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1936. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.26-2187-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "Marfisa Ferreira da Costa de D'Angelo. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, pues aparece con el nombre de Marciria cuando su verdadero es Marfisa. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Mz.27-2203-v.ab.20.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Alejandro Soto. Venta por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a los condóminos Juana, Elvira y José Arreseigor para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Mz.7-1553-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Graside de Hourcade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.26-2183-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Oscar o Carlos Llubera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 20 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.26-2184-v.ab 13

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Cupertino Williams solicitando segunda copia de la siguiente escritura relativa a un inmueble situado en esta ciudad, segunda sección, de forma triangular, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez, 16 metros; la línea Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 61 metros 50 centímetros, y la línea Sur, por donde linda con más terreno de los vendedores, 59 metros, siendo la superficie de 469 metros cuadrados. La referida escritura es la otorgada por don Arnoldo Walter o Walter Schuch y doña Federica Siemens de Schuch a don Juan José Cupertino Williams, ante el escribano don Luis Basso, en fecha 24 de Setiembre de 1919. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.65 Mz.18-1928-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Jaime Noboa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 20 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.26-2185-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.c

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Venancio Valerico Espino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.26-2164-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Angel Saint Esteven, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.26-2165-v.ab.13

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Enriqueta Cabral y de doña Higinia Alfonso de Cabral, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.26-2166-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Lecchini o Lechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.26-2167-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arias, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 9 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Mz.26-2168-v.ab.13.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, por doña Vicenta Cabrera de Mettetieri, solicitando expedición de segundas copias de escrituras que dice que por error fueron quemadas por su esposo don Vicente Mettetieri: A) Escritura de venta otorgada por Gaspar Delfino y Margarita Germán a favor de Vicente Biangulo, autorizada por el escribano Luis Eduardo Segundo el 3 de Junio de 1890; B) Escritura de venta otorgada por el mismo Gaspar Delfino, a favor de Vicente Biangulo, autorizada por el escribano Lisandro F. Freire el 31 de Marzo de 1897, cuyos títulos corresponden a tres solares de terreno ubicados en los suburbios del Sur de esta ciudad, empadronados con los números 2678 y 2679 compuestos de una superficie de 1530 metros cuadrados, terrenos que hubo de Vicente Mettetieri, en su carácter de único y universal heredero de Vicente Biangulo, en los autos sucesorios tramitados en el Juzgado Letrado Departamental de San José y archivados con el número 502 en el año 1926. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 17 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$15.60 Mz.26-2169-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora Garmendia de Maiztegui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 18 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.28-2252-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Varela, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.28-2253-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Timotea Villalba, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2093-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de Antonia y Tomasa Oroná", se cita y emplaza por el término de noventa días, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, a doña Esther Nidia, don Vicente Cosme, doña María Elvira, don Fernando Liberto, doña Elda Argentina y don Francisco Eugenio Oroná, para que comparezcan a deducir derechos en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia. — Dolores, Febrero 29 de 1936. Gualberto V. Pl, Juez de Paz.

$10.27 Mz.5-1505-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos

de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Etelvina González Lorenze. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos de la prenombrada doña Etelvina González Lorenze, llamados: Casio, Serapia, Casilda, Pablo, Silvana Lelia, Mariana, Margarita, Eulogia, Rosalía, Atalivio y María González, fallecida esta última y representada por su estirpe legítima, constituida por sus diez hijos, llamados: Tristán, Javier, María Celeste, Miro Alejandro, Doris, Edelma Violeta, Blanca Ondina, Benito, Georgina y Alba Azambuya, domiciliados, todos, en el territorio de la República, pero sin domicilio conocido, a que comparezcan en la ejecución seguida por don Domingo González contra los causahabientes de la causante doña Etelvina González Lorenze, dentro del término de treinta días en dichos autos a oponer las excepciones de que se crean asistidos en los mismos, así como al juicio conciliatorio previo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Mz.21-2010-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Andrea Dubra y de don Telmo Ramos, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.21-2012-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eusebio Frugoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Mz.21-2011-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67, el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Riva Zuchelli y Compañía contra Juan Francisco Rolando. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el Alguacil, asistido del Actuario, venderá en almoneda, con la base de la 2|3 partes de $ 885.48 el siguiente bien: Un solar situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 72067, señalado con el número 19 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellano, que según títulos tiene 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente, al Noroeste, sobre la calle Zabala (hoy Guillermo Muñoz), por 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 17; por el Sudoeste, con el solar 21 y por el Sudeste con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, al aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Mz.27-2192-v.ab.20.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, en autos "Juana García de García. Sucesión. Pieza esparada sobre observación del inventario", se hace saber al público que el día 16 de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Juanángel Gianola, y por el rematador don Enrique Hackembruch, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Cerrillos, de este Departamento, empadronada con el número 447, que es parte de la propiedad señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Joaquín Moré, en Junio de 1900, constando de una superficie de 23 hectáreas, 5877 metros y 14 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Fermín García; al Sur, con Juan María García; al Este, con Pedro López Domínguez y al Oeste, con el río Santa Lucía, cuyo bien se adjudicó en mayor área a la causante en pago de su legítima al dividirse los bienes dejados por sus padres Gregorio García y Paula Perdomo, según hijuela que se expidió el primero de Agosto de 1900 por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, escribano don Sebastián C. Sagarra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 19 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$22.00 Mz.27-2199-v.ab.15.

AROCENA Y MARTIRENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Fostik y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado arroyo Sarandí, Solís Grande, en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número mil trescientos ochenta y nueve, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos treinta metros, y según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil quinientos metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros, camino departamental por medio con Cipriano Toledo; al Sur, quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros con Juan Flaquer; al Este, novecientos cincuenta y nueve metros diez centímetros con José Hernández; y al Oeste, novecientos catorce metros, camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, —en todo o en parte— a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el inmueble a venderse está dado en arrendamiento a don Teodoro Tereschenco y Nadia Duma, con contrato por cuatro años, que vencen el 20 de Julio de 1938 — Montevideo, 12 de Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario dará a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo hasta la suma de $ 3.650.81 en efectivo.

(Cuenta corriente) Mz.23-2068-v.ab.15.

PASCUAL PIZZANELLI

JUDICIAL

Una biblioteca, una mesa escritorio roble, una mesa roble, un perchero pie y doce sillas Viena. El viernes 3 de Abril, a las 16 horas, en mi oficina, Uruguay 1755, remataré por disposición del Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos "Chainsegall con Sociedad Uruguaya Idische Presse. Garantía: 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$10.00 Mz.23-2066-v.ab.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Quiebra "Ramón Rapela. El miércoles 1.o de Abril a las 17 horas en nuestro salón de ventas, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; al mejor postor: 11 tarros valvulina, 11 tarros grasa auto, un motor Marelli 2 H. P. y pulidora con motor.

$4.00 Mz.23-2071-v.ab.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las once horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Caraguatá", octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, veinte centiáreas, setenta y dos decímetros, señalada con la letra "D", en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor José Villamil y Leyras, lindando: por el Noroeste, con el arroyo "Caraguatá"; por el Nordeste, con la fracción número dos del referido plano, adjudicada a Zósimo Faustino Correa; por el Sudeste, con la fracción número cinco del mismo plano, adjudicada a Valeriana Correa Wildt y con el campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra "C" del mismo plano, adjudicada a Osilda Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreeencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 150 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.21-2014-v.ab.23.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eladio Ramón Zamora y otros. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puer-

tas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Leopoldo María Morelli, con asistencia del Alguacil, los siguiente inmuebles que se hallan situados en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noveta y seis, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Manuel E. Ibarra, a saber: Las fracciones números seis, siete, ocho, nueve y diez del plano mencionado, compuestas en conjunto, por estar unidas; de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocietos setenta y nueve metros, que se deslindan así: por el Nordeste, línea de ochocientos dos metros cincuenta centímetros, divisorias con las fracciones número uno, dos, tres, cuatro y cinco, adjudicadas a Eladio Ramón Zamora, Rosa Zamora Bernardo Zamora, Alfredo Cándido Zamora y Ramona Zamora de Vicón, respectivamente; por el Sudeste, líneas de setecientos cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros y de doscientos cuarenta y cinco metros; de los cuales divide la mayor parte de la primera con la sucesión Plenc y el resto de ésta y la segunda con Pablo B. David; por el Sudoeste, línea de quinientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, limítrofe con la fracción once, adjudicada proindivisa a los sucesores de Isabel Lacoste de Zamora, y por el Nordoeste, línea de mil ciento un metros sesenta centímetros divisoria con Pedro Basagaisteguy y con María L. de Villanoel. Y la fracción designada con el número once, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, limitando: por el Nordeste, en quinientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la fracción diez; por el Sudeste, en mil veintisiete metros cincuenta centímetros, con José Purtcher, Toribia L. de Purtcher y Pablo D. David; por el Sudoeste, en novecientos ochenta y nueve metros, con Pedro Basagaisteguy, y por el Nordoeste, en dos rectas, una de quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros y otra de trescientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros con el mismo Basagaisteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adjuirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 1 y 8 serie "23"), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treita y Tres número 1428, de Montevideo; y los demás antecedentes en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que las fracciones a ejecutarse están dadas en arrendamientos, sin contrato, a los señores Juan Suhr y Antonio Guaraglia. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo hasta $ 5.519.33 sobre las fracciones 6, 7, 8, 9 y 10 y en conjunto, y pesos 6.535.59 sobre la fracción número 11.

(Cuenta corriente) Mz.20-1977-v.ab.14.

DOMINGO G. CONTTE
JUDICIAL

Una conservadora "Frigidaire" de un hoyo con compresor y motor eléctrico.

El jueves 2 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), remataré al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Alejandro C. Bonelli y Compañía Quiebra. Incidente: Coates Hermanos".

Remate y exhibición: Brandzen 2272. Informes: Uruguay 1755. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Mz.21-2021-v.ab.1.o.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Alfredo Alvarez. Quiebra", hago saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, procederé a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecido el fallido en la calle Buenos Aires esquina Zabala.

Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o.

$6.00 Mz.19-1059-v.mz.30.

H. N. MAESO y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Arturo Meneses Milhas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores H. N. Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo -chacra con todas las mejoras que contenga, ubicada en "Piedras Blancas", décimaseptima sección judicial de este Departamento, designada en mayor área, en el padrón inmobiliario, con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, en Noviembre de mil novecientos veintisiete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: por el Oeste, línea de doscientos nueve metros, veintidós centímetros de frente al camino Mendoza, que separa de propiedades de Mariana B. de Melliado y de Juana M. B. de Marccide; por el Norte, línea de trescientos treinta metros sesenta centímetros, de frente a un camino vecinal, que separa de Luis G. Echeverry y de Domingo Tibarux; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que, a partir del segundo camino citado, corren de Norte a Sur, de Este a Oeste y de Norte a Sur, terminando la tercera en una servidumbre de diez metros de ancho, líneas que en el orden expresado miden ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, cincuenta metros y ochenta y seis metros ochenta centímetros, limitando: la primera, con Rafael Guidet, y la segunda y la tercera, con Luis Alberto Meneses Milhas; y por el Sud, línea de doscientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros de frente a una servidumbre de diez metros de ancho, que separa la fracción número seis, adjudicada a Alejandro Meneses Milhas. Se previene: Lo Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimentos, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 205 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.368.23, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 7.177.59, más el importe de la deuda consolidada de pesos 1.190.64.

Cuenta corriente) Mz.17 1900—v.ab.1.o.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Saravia o Sarabia de Moreno, y desde fojas 73, Sucesión Rafael Moreno", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 76019, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros, situado en el pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 en el plano levantado en Noviembre de 1908 por el agrimensor señor Ubaldo Pittaluga y cuyos linderos son: 10 metros de frente al Norte, a la calle Unión (hoy Coronel Bélinzon); entre las de Brandzen y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, línea a Pando, por 45 metros 90 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 39; por el Oeste, linda con el número 33, y por el Este, con el número 35.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta de los vendedores el pavimento que se adeudare el día de la escrituración, sobre el inmueble deslindado; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.18-1931-v.ab.3.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Sara Berti de Ruiz contra José Villaverde. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 84.104, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el barrio "Villardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la fracción "B" en el plano respectivo, según el cual tiene una superficie de doscientos veintinueve metros setenta decímetros, deslindados así: ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3018, entre el boulevard General Artigas y calle Bella Vista, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta metros ocho centímetros de la última, con treinta metros 54 centímetros en la línea del costado Norte, divisoria con el solar 10; veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sud, divisoria con el solar número 12, y once metros 55 centímetros en la del fondo, al Sudeste, lindando con terrenos de la Compañía Nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Mz.14-1812-v.mz.31.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

noie, en el expediente "Banco de Crédito contra José María Magariños Rocca (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 31 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil ochenta y nueve, situado en esta ciudad, el que según plano de Setiembre de mil novecientos seis, levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, se compone de quinientos treinta metros dos decímetros cuadrados y que se deslindan así: once metros diez centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Dante, llamada antes Carmen por donde la puerta se designa con el número dos mil ciento sesenta y siete (antes ciento diez), entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena; cuarenta y ocho metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión de Eugenio Villemur; en el fondo, al Nordoeste, tiene once metros quince centímetros y limita con Genaro Ruggero, y al Sudoeste, mide cuarenta y siete metros treinta centímetros y confina con el nombrado Ruggero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos se escrituración serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte actora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Mz.14-1793-v.mz.31.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra Angela Ballestrino de Cabrera y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al públi... el día 2 de Abril próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 13783, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1928, compuesta de ochenta hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros ochenta y tres decímetros, que se deslinda así: al Norte, con campo del Estado; al Este, camino vecinal por medio, con don Alfredo Arocena y don Santos Rivera; al Sud, con la fracción 1 del plano citado, y al Oeste y Nordoeste, una línea quebrada que confina parte con don Antonio Raffo y parte con camino vecinal por medio, con don Laureano Ferrals. Se previee: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y adjudicación; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.40 Mz.13-1732-v.ab.1.o.

AROCENA y MARTIRENA
JUDICIAL

4.535 hectáreas, 5119 metros 7 decímetros. Campo especial en Soriano!! El viernes 3 de Abril a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de Gonzáles Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que comprenden los padrones número 4232, 4223, 4234, 4236 y 4255, compuestas en total de setecientas veintinueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos diez metros siete decímetros, que comprenden las fracciones números 142, 118 y 116 del fraccionamiento de la Colonia Agraciada, en el año 1924, y la señalada con el número 115 (parte de los números 114 y 115 del fraccionamiento citado), en el plano hecho por la Subsección "Mensuras y Trabajos de Campos", del Banco Hipotecario, en Agosto de 1930, fracciones cuyas superficies y límites se expresan: Una, la número 142, tiene trescientas doce hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros y linda: al Norte, en línea de 2.723 metros 90 centímetros, la sucesión Carlos González Moreno; al Este, en línea de 1426 metros 7 centímetros, la fracción 118, y el frente da a una calle de 17 metros; al Sud, el arroyo Agraciada, por medio, las fracciones 119 y 143, y al Oeste, el río Uruguay. La fracción número 18 tiene 97 hectáreas, 3.517 metros 66 decímetros y linda: al Norte, en 859 metros, calle de 17 metros por medio, con campos de la sucesión González Moreno; al Este, línea de 1.305 metros 40 centímetros, la fracción número 116; al Sud, el arroyo Agraciada por medio, con la fracción 119, y al Oeste, línea de 1.409 metros 4 centímetros, la fracción número 142 ya deslindada. La fracción número 116 tiene 158 hectáreas, 4.795 metros 17 decímetros y linda: al Norte, línea de 152 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este y del final de ésta, otra de 1.579 metros 10 centímetros, que corre de Nordoeste a Sudeste, que separan calle de 17 metros, por medio, campos de la sucesión González Moreno; al Sudeste, en 892 metros 75 centímetros, la fracción 115. Y la fracción número 115 tiene ciento sesenta y una hectáreas, seis mil seiscientos nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, en 876 metros 2 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con campos de Leonor Heurtley de González Moreno; al Sudeste, en 1.884 metros 75 centímetros, la fracción número 114 del plano de Agosto de 1930; al Sudeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones números 111, 112 y 113 del plano de 1924, y por el Nordoeste, en 892 metros 75 centímetros, la deslindada fracción 116; el área al principio establecida se entiende libre de caminos. Una fracción de campo con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, que es parte de la empadronada con el número 2729, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de tres mil ochocientas cinco hectáreas, cinco mil setecientos nueve metros, lindando: al Este, dos rectas que forman un ángulo saliente y miden 485 metros y 697 metros 50 centímetros, y al Norte, recta de 1.629 metros, lindando por estas tres líneas con campos dados en permuta al Banco Hipotecario por los hipotecantes; al Nordeste, el arroyo Arenal Grande; al Nordoeste, recta que separa de campos de la sucesión Alfonso Seré; al Sudoeste, el río Uruguay, y al Sud, en parte con las fracciones antes deslindadas y en parte con campos del Banco Hipotecario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$113.00 Mz.6-1537-v.ab.2.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco J. Laurnaga y otros. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo propiedad de don Francisco José Laurnaga, señalada con el número 1, según plano del agrimensor don Edmundo Montautti, de Julio de 1926, que forma parte del padrón número setecientos ochenta y ocho del Departamento de Flores, estando ubicada en la segunda sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, según dicho plano, y, según títulos, de cuarenta y dos hectáreas tres mil quinientos setenta metros, con trescientos sesenta y siete metros diez centímetros al Norte, lindando con Pedro Laborde calle de diez metros de ancho por medio; setecientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Este, lindando con las fracciones III y IV; novecientos metros veinte centímetros con la II y ochocientos un metros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez; B) La fracción II, de don Lorenzo Manrique, en el mismo paraje y referida al mismo plano que la anterior, que es parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, deslindados así: novecientos metros veinte centímetros al Norte, con la fracción 1; trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros al Este, con la IV; mil doscientos sesenta y dos metros al Sud, con campos de Dionisio Merklen, y quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez; C) Las fracciones tres y cuatro, de don Juan B. Anzolabehere, ubicadas a su vez en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, de acuerdo con el mencionado plano del agrimensor Montautti, formando parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, cuyos linderos y superficies se expresan a continuación: la fracción II consta de una superficie, según plano, de cuarenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y un metros y, según títulos, de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y un metros, deslindados así: novecientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, calle de diez metros, con campos de Pedro Labadi; quinientos diecinueve metros setenta centímetros al Este, calle por medio, con la fracción cinco; novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Sud, con la cuatro, y quinientos veinte metros al Oeste, con la 1; y la cuarta fracción consta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos setenta y nueve metros, con novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Norte, con la fracción III; al Este, con una recta de ciento cuarenta y tres metros cuarenta centímetros que va de Norte a Sud; del punto terminal de ésta, otra, de setenta metros cuarenta centímetros, que va de Oeste a Este, y del final de ésta, otra, que corre de Nordoeste a Sudeste, en una extensión de cuatrocientos un metros, lindando: la primera, con la fracción V y las otras dos con campos de Dionisio Markien; al Sud, con Dionisio Markien y al Oeste, con las fracciones II y I. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinadas (hipotecas números 12, 13 y 14 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523; D) Que las fracciones descriptas han sido dadas en arrendamiento a los mismos colonos que las ocupan, con contrato que vence el 23 de Julio de 1937. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo de pesos $2.791.66, $ 2.614.71 y $ 7.035.77, respectivamente, sobre las tres propiedades descriptas en el edicto precedente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1510-v.mz.30.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de pro-

piedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino naciona. lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Llado; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

FRANCISCO ARIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Elisa, Carlota y Clara Gómez contra Irene Suárez de Lagisquet. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Abril entrante y a la hora 16, el martillero señor Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 68319, ubicada en jurisdicción de esta ciudad, barrio Humberto 1.o, inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, edificada en dos fracciones de terreno que se encuentran unidas, formada una de ellas por los solares 2 y 3 de la manzana A del plano respectivo, con un área en conjunto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, deslindada así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Comercio, por donde la puerta del edificio lleva el número 2159, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 4; al Suroeste, con el solar número 7, y al Noroeste, con la otra fracción que es parte del solar número 1 del mismo plano y tiene una área de ciento noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 4 metros 55 centímetros de frente al Noreste, sobre dicha calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Suroeste, linda con el solar 6; al Noroeste, con el resto del solar 1 y al Sureste, con la fracción antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
Informes Arizaga "33", 1325.

$37.50 Mz.19-1946-v.ab.4.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Bonnevaux, en autos Juan Risso. Sucesión. Ejecución de hipoteca" el día primero de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil de Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en Pocitos, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 94446 edificada en el solar de terreno señalado con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1917, y tiene un área de seiscientos veintisiete metros y diez decímetros cuadrados, con 10 metros 30 centímetros de frente al Este sobre la calle Agustín Urtubey, donde lleva el número 1329, entre las de Francisco J. Muñoz y San Lorenzo; 64 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; 60 metros en el lado Sur, donde linda con el solar 3, de Enrique Danonte, y en su fondo, al Oeste, con el arroyo Pocitos, en medio con terrenos que fueron de la sucesión de A. Dodera (hoy varios propietarios). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso ratificación, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a las mismas, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribuciones serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Mz.14-1748-v.mz.31.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Cerutti (Carolina Marta) contra Ayaso (Benjamín). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números veintisiete mil novecientos trece y parte del veintisiete mil novecientos catorce, que según escritura de hipoteca que origina esta ejecución y que se refiere al plano levantado por el agrimensor José M. Oses, es la designada con el número uno en dicho plano y se compone de trescientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Catorce de Julio entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinte metros en la línea del Norte, por donde linda con Rodolfo Gard; al Sur, diez metros lindantes con Juan Pisani; del final de esa línea sale otra que corre de Norte a Sur y mide catorce metros sesenta y siete centímetros y linda con el nombrado Pisani y Agustín Olivera; del final de esa línea arranca otra que corre de Oeste a Este y mide diez metros, lindando con el solar dos del plano de Oses, y al Este, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Agustín Bordoni. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad del bien gravado se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se previene, además, que la parte ejecutante solicitó se haga constar en este edicto que los gastos y honorarios de la escritura definitiva, impuestos universitarios, inscripciones en los Registros Públicos, certificados, ratificación, comisión de rematador y gastos del mismo sean de cuenta del comprador, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.24-2079-v.ab.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Burgueño Arce, Rosario, contra Román, María Delia, María Celia, Cantero, Rufina, y Juan José. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Sauce de Olimar Chico, once sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ochocientos cincuenta y dos que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, y que se refiere a plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Setiembre de mil novecientos veintidós tiene una superficie de noventa y nueve hectáreas dos mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros y linda: por el Norte, José Denis, arroyo Sauce, Alejandrina y Anacleta Tajes y Bartolo Irauldi; por el Sur, camino Departamental, vía del ferrocarril y sucesión Tajes; por el Este, dicha sucesión y José Denis; y por el Oeste, Exequiel Fernández y Anacleta Tajes. B) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en el pueblo Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, de una superficie de mil doscientos cincuenta y dos metros, teniendo veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, y linda por el Norte y Noroeste, con Osorio Silveira; por el Sur, José Camarano; al Este y Noreste, calle General Rivera; y al Oeste, Servando Fernández; C) Otro terreno con edificio, situado en el mismo paraje que el anterior, de una superficie de trescientos doce metros cincuenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros de fondo, y lindando por el Sureste, con la calle 25 de Mayo; por el Suroeste, con Vicente Alvariza; por el Noroeste, con Laurindo Gutiérrez; y por el Noroeste, Ricardo Salgado y Antonio Puga. D) otra fracción de terreno en el mismo paraje, formada por varios solares, que según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y linda por el Sur, con la calle Sarandí; por el Norte, Plaza Progreso; por el Oeste, calle Lavalleja; y por el Este, con más terrenos de la misma manzana; E) Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, que según la hipoteca referida tiene veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo y linda por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle Sarandí; por el Norte, fracción número uno; y por el Este, fracción número cinco. F) Dos terrenos contiguos situados en el barrio Jockey Club Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro y sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, señalados con los números dos y tres de la fracción letra B, del plano respectivo y en conjunto tienen una superficie de setecientos noventa y nueve metros deslindados así: treinta y nueve metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; veinte metros en el frente al Suroeste, a la calle denominada Gronardo, antes Cerrito, distando diecisiete metros veinticinco centímetros de la vía del ferrocarril, cuarenta metros en el Sureste, lindando con el solar cuatro; y en el Noreste, linda con la sucesión de Juan F. Moratorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos inclusos los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$102.00 Mz.23-2037-v.ab.22.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 26 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos

terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 10 y compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al ... a la calle Dieciocho de Julio, por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Escritorio del martillero: calle Juncal 1363.
$55.00 Feb.28-1332-v.ab.3.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Delfino da Silva o Delfino Silva. Sucesión Pieza mandada formar", se hace saber: que el día 23 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de la expresada sucesión de Delfino da Silva o Delfino Silva: 1.o Una chacra ubicada en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 489 de la manzana número 71, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 77 áreas, 34 centiáreas y 2428 centímetros; 2.o La mitad de otra chacra sita también en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas, 9255 metros y 310 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Este, calles públicas; al Oeste, Ferrocarril N. O.; y al Sur, chacra número 493; 3.o Solar de terreno con todos sus accesorios, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de la expresada Villa Bella Unión, 7.a sección citada, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Piedras, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Marino; y 4.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje y sección de Bella Unión, señalado con el número 167 de la manzana número 30, con todos sus accesorios, compuesto de una superficie de 1218 metros Dichas propiedades tienen la siguiente tasación: la señalada con el número 1.° pesos 1.200.00; la descrita en segundo término, $ 600.00; la relacionada en tercero, pesos 1.450.00; y el descrito en cuarto, $ 450.00. Se hace constar que: A) No se aceptarán ofertas por los referidos inmuebles que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; y B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Marzo 16 de 1936 — Ramón D. Queiruga Actuario.
$60.00 Mz.23-2062-v.ab.21.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Leoncio G. Marichal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Actuario y Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Nueve solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, cuyos solares llevan los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana letra Q, compuestos los cinco primeros de 10 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea, en conjunto, 50 metros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo y lindan: al Sur, con los otros 4 solares y, además, con el número 15 de la misma manzana; al Este, la calle Agricultura, y al Oeste el solar 5; y los solares 11, 12, 13 y 14 tienen cada uno 10 metros de frente, o sea, en conjunto, 40 metros de frente al Sur, a la calle República, por 50 metros de fondo y lindan: al Norte, con los solares 7, 8, 9 y 10; 50 metros al Este, sobre la calle Agricultura, e igual extensión al Oeste, lindando con solar número 15. El inmueble descripto y sus mejoras le corresponden en propiedad y posesión exclusivamente al deudor. Las tres quintas partes de una fracción de campo y mejoras, compuesta de 114 hectáreas 4200 metros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada actualmente con el número 2627, lindando: por el Norte, una recta de 1403 metros, con Juan Saint Estevan, lindando por el Sur, en otra recta de 1343 metros con 30 centímetros, con Aniceto Gutiérrez; por el Oeste, el río San José, y por el Este, otra recta de 694 metros con 20 centímetros, lindando con la fracción uno, de Sebastiana Fabiana Marichal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en estos autos y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$41.60 Mz.28-2294-v.ab.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher hoy su sucesión, ejecución de hipoteca. Se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado Rincón del Sauce, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7.119 metros 50 decímetros; lindando al Norte, camino; al Sud, terreno de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijo, al Este, más propiedad del señor Fletcher, y al Oeste, Pablo Victorio Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Adjunto.
$19.20 Mar.16-1884-v.abr.2.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra la firma Oliveira Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Dos Santos, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles que se detallan, ubicados en Tacuarí, décima sección judicial de este Departamento: A) Campo empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve, que consta, según mensura practicada en Junio de mil novecientos veinticuatro, de ciento ochenta hectáreas, cincuenta y una centiáreas treinta y dos decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de Cipriano Fortunato Tavares Oliveira y Venocio Pellejero Oliveira; por el Este, campo de Ramón Alvarez; por el Sur, campo de Claudestina Tavares Oliveira y por el Oeste, campos de la sucesión de José Florencio Lucas y de Alberto C. Mullin; B) Campo padrón número cinco mil ciento veintiuno, que consta, según la expresada mensura, de doscientas catorce hectáreas, siete mil novecientas diez centiáreas mil ochocientos cincuenta centímetros, cuyos límites son: por el Norte, campo de Florisbela de Oliveira Costa; por el Este, el río Tacuarí; por el Sur, la fracción deslindada anteriormente, y por el Oeste, campos de Venocio Pellejero Oliveira, Matilde Hoyo y Orgelia Tavares Oliveira; C) Campo padrón número cinco mil cuatrocientos cuatro que, según dicha mensura, consta de ciento cuarenta hectáreas, siete mil novecientos dieciocho centímetros ochenta y cinco decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de Cancio Cardozo, Ventura Moreira, Alberto C. Mullin y sucesión de José Florencio Lucas; por el Este, campo de Ramón Alvarez; por el Sur, campo de Eufrasia Tavares Oliveira y por el Oeste, el camino nacional de la Cuchilla Grande; y D) Campo empadronado con el número tres mil setecientos trece, que consta, según mensuras practicadas en Junio de mil novecientos once y Enero de mil novecientos quince, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de veintitrés hectáreas, cinco mil doscientas noventa y siete centiáreas veintiséis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, Este y Sur, campos de los sucesores de Serafín de Oliveira Costa, y por el Oeste, campos de Julián Basilio, Flora y Juana Pellejero, Idalina Delgado e Ignacio Cardozo. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Paredes, Actuario.
$54.00 Mz.24-2120-v.ab.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Oreste Tiasquini", se hace saber al público que el día trece de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta sobre la base de su tasación, de la mitad de una fracción de terreno y mitad de las mejoras en ella existentes, ubicada en el Cerro, de esta sección judicial, empadronada con el número 9367 y compuesta en su totalidad de sesenta y seis metros con 85 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, por sesenta metros 34 centímetros de fondo y frente al Oeste, también a calle pública, lindando: por el Este, con Carlos Pulido, y al Norte, con Miguel Yrurtia y otros. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, sobre la base de ciento cincuenta pesos; B) Que el adquirente deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 16 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-2118-v.ab.13.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Matilde Cabrera de Bernhardt y otros contra los sucesores de Juan Sinforoso Casaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada actualmente con el número treinta y tres, de una superficie de noventa y cinco hectáreas, mil ochocientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros, setenta centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, según escritura de hipoteca, y, según título, de noventa y cinco hectáreas tres mil setecientos doce metros cuadrados, lindando: al Norte, la sucesión Baéz; al Este, camino Real a Montevideo o "Camino de las Sierras", por medio con Antonio Lazo (antes sucesión Andrés García); al Sur, con la sucesión de don Pedro Bernhardt, y al Oeste, con la "Laguna del Sauce". Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, planilla de contribución inmobiliaria, certificados, escrituras de compromiso, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, haciéndose presente que el bien a rematarse es de propiedad de la parte demandada. — Maldonado, Marzo 16 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$35.10 Mz.27-2205-v.ab.20.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 213. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terre-

no y sus mejoras, empadronado con el número 213 de la manzana número 37 de la ciudad de Maldonado, limitado: al Este, calle Sarandí; al Norte, con terrenos de Alejandro E. Requena; al Sur, calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, terrenos de Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.20 Mz.27-2204-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Paulina Alvarez de Suárez contra Teodoro Garrasino. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se venderá en almoneda y al mejor postor, por intermedio del Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de material, cercados y demás mejoras que contiene, situado en la manzana cuatrocientos noventa y nueve, de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número ciento veintiocho, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor V. H. Bernasconi, en Junio de mil novecientos dieciséis, de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros cuadrados y dos mil setecientos trece centímetros, que se deslinda así: veintidós metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle Dieciocho de Julio; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, por donde limita con doña Juana Gosi; setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, por donde linda con doña Antonia Carpena y Luis Cora y Hermano, y setenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Se previene: 1.o Que todos los datos relativos al terreno a venderse, mencionados precedentemente, constan de la escritura de hipoteca agregada en autos; 2.o Que esta venta se realiza para con su importe cubrir el capital adeudado, sus intereses, costas y costos de la ejecución; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; y 4.o Que ante este Juzgado se está tramitando un juicio sobre expedición de segunda copia de escritura correspondiente al terreno a rematarse, y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Paysandú, Marzo 17 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Mz.24-2117-v.ab.15.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "A. Baladao y Hermano. Quiebra", se hace saber que es ha habilitado el feriado del día domingo cinco del entrante mes de Abril, de nueve horas en adelante, para proceder por el martillero don Antonio R. Braga, al remate de las mercaderías pertenecientes a dicha quiebra, al mejor postor y en el local donde se encuentran ubicadas, en pueblo Porvenir. — Paysandú, Marzo 18 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Mz.26-2189-v.ab.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Raúl H. Peirano contra la sucesión de Bernardina Domínguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el bien que se describirá, realizándose dicha diligencia en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno con la finca en él construída y cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, situada en la manzana número ciento ochenta y nueve de la primera sección judicial de esta ciudad, y se compone de una superficie de mil ciento veinte metros, dentro de los siguientes límites: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo (hoy San Antonio), por cincuenta y seis metros de fondo hacia el Este, por donde linda con Antonio Libonatti; al Norte, con don Tomás Lázaro Servente, y al Sur, la sucesión Olarreaga, propiedad identificada bajo el padrón número dos mil trescientos treinta y siete. Se previene: 1.o Que el remate será al mejor postor; 2.o Que el interesado, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|c de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía; 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 17 de 1936 — F. Raúl Goncalves, Actuario.

31.50 Mz.26-2182-v.ab.18.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Louis Leglise contra la sucesión de Marculina Bueno de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 489, compuesta de 345 hectáreas, 17 áreas 52 centiáreas y 80 decímetros cuadrados que linda: al Norte, Alvaro Dos Santos, Universina Dos Santos de da Cruz y herederos de Julia Dos Santos de Lucas; al Este, sucesión Camila Torres de Coelho y don Luis Torres; al Sud, Persiliano Dos Santos y sucesión Apolinaria Benites, y al Oeste, doña Avelina Machado, don Brígido Santana, camino vecinal por medio y la fracción de Alvaro Dos Santos 2.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el número 4003, de 29 hectáreas, 51 áreas y 52 centiáreas que linda: al Norte, sucesión Serafina de Dos Santos de Torres; al Este, sucesión Motta; al Sud, doña Marculina Bueno de Dos Santos, y al Oeste, con Alvaro Dos Santos; y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón número 489, compuesta de 47 hectáreas, 96 áreas, 22 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, cuya fracción de campo se encuentra proindivisa y dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Serafín Dos Santos; por el Sud, sucesión Inocencia Rodríguez Santana, y por el Oeste Teófilo Benítez. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos y a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 11 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Mz.14-1786-v.mz.31.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por la Liga de Defensa Comercial contra Francisco Martínez López, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli con asistencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en público remate sin base y al mejor postor, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 341, que comprende una fracción de terreno y sus mejoras, la que se encuentra señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Fernando Visetti en el mes de Octubre de 1922, y se compone de un área de setecientos veintidós metros cuadrados, nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros, dieciséis centímetros sobre la calle Paysandú, frente a Sur, y cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros sobre el Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Artigas, por donde sus puertas tienen el número 145, diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Freitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente a la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de ésta hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego, continuando hacia el fondo hay tres rectas con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros; nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número 2 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que el bien a venderse, soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de dos mil quinientos pesos, según escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 17 de Enero de 1933, cantidad adeudada a la fecha de constituirse el segundo gravamen, y 3.o) Que los títulos respectivos, se encuentran depositados en la sede de la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo, calle Misiones 1435, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 11 de 1936 — Mario R. Irisarri, Actuario.

$41.50 Mar.16-1860-v.mar.30

JUAN A. MACEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, el martillero Juan A. Macedo venderá en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, el inmueble siguiente: Dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que tienen, ubicados en la manzana 110, de esta ciudad, que, por estar unidos, miden 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a calle Juan Rosas; igual extensión al Este, sobre calle Dionisio Oribe; ochenta y cinco metros noventa centímetros al Norte, sobre la calle Joaquín Artigas e igual extensión al Sur lindando con el doctor Juan Luis Pereira Se hace presente: 1.o Que la venta es sin base, al mejor postor y ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Izmendi. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1936 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Mz.13-1745-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Sokol, Hurtado y Compañía" ha vendido su fábrica a los señores José Furye y Girls Prusak, debiendo los acreedores presentarse al domicilio de la sociedad a hacer efectivos sus haberes dentro de treinta días. — Por la sociedad "Sokol, Hurtado y Compañía": Ramón Hurtado

$5.00 Mz.24-2078-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Laureano Cavada el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 0 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 Mz.13-1721-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Galleni y Klinger, la casa de comercio en los ramos de café y bar, establecida en el camino Maldonado número 4904, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1936 — Hugo Pagani. — Antonio Galleni. — Enrique Klinger

$5.00 Mz.12-1661-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Barrière, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, etc., giraba en esta plaza con la razón social de "Viola, Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Lorenzo Viola. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Amador Viola. — Angel Lorenzo Viola.

$5.50 Mz.26-2191-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Antonio M. Gómez, he prometido en venta a don Guillermo Federico Ahlers la casa de comercio que en el ramo de fábrica de fideos tengo establecida con la denominación de "Fábrica de Fideos La Moderna" en la calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. En consecuencia y de acuerdo con la ley citada, se llama a todos los acreedores para que se presenten en el citado comercio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 13 de 1936 — Pedro Horonoz. — Guillermo F. Ahlers.

$5.00 Mz.25-1927-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "Bernardo Zunín y Compañía", constituída ante el escribano Carlos Sturzeneger el 12 de Enero de 1934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Agustín Pascual y Saturnino Martínez, desde el 1.o de Enero del corriente año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos de sus créditos en la calle Venezuela número 1432. — Montevideo, Marzo 23 de 1936.

$5.00 Mz.25-2125-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Mercedes número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que gira con la razón social de "Pierri y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Pierri y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Luis Malet. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Francisco Pierri. — Luis Malet.

$5.00 Mz.25-2126-v.ab.13.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434, el día 16 de Abril de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo 23 de 1936.

$8.25 Mz.25-2136-v.ab.4.

"SINDICATO U. DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE"

(Limitada)

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 39 del libro 6, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la compra, venta, etc., de terrenos en el Departamento de Maldonado, con la denominación "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este" (Limitada) y domicilio en esta ciudad, rambla Sud América número 3644, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo de treinta años, de de el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 34.000.00 ya integrado por los socios en efectivo, cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado en la forma que en dicha escritura se determina, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un administrador controlada su gestión por la asamblea de socios; D) El administrador designado es el señor ingeniero Antonio Bergerón, por todo el plazo de la sociedad; E) La asamblea se reunirá anualmente o convocada por el administrador para aprobar el balance, y las utilidades líquidas a repartir; de las utilidades un porcentaje no menor del 5 o|o se destinará a fondo de reserva; el resto se dividirá entre los socios en la forma que el administrador o la asamblea determinen. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Antonio Bergerón, Administrador.

$13.50 Mz.25-2145-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he prometido vender a favor del señor Francisco Sobral la parte que como socio me corresponde en el restaurant situado en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Cavalliere y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1936 — José Boullosa. — Francisco Sobral. — Cavalliere y Compañía.

$5.00 Mz.23-2058-v.ab.13.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida. — Plaza Independencia número 723. — Montevideo.

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Secretario.

$7.80 Mz.17-1887-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería, bajo la razón social "Los dos Amigos" de B. Sosenki y A. Vinakur, teníamos establecida en Casupá departamento de Florida, en el hotel de la viuda de Frachia, quedando a cargo del negocio, el socio Berka Sosenski. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de 20 días se presenten a cobrar en la indicada casa de "Los dos Amigos" con los justificativos que los acrediten. — Casupá, Marzo 13 de 1936. — B. Sosenski. — A. Vinakur

$5.00 Mar.16-1816v-.abr.4.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la "Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día 28 del corriente mes de Marzo a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 21.o ejercicio social año 1935.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — El Secretario, Capitán Guillermo Ramírez.

$6.00 Mz.21-2029-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo instalado en la calle Parva Domus número 2419 en el paraje Punta Carretas, al señor Julio Silvera. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del señor Edmundo Eliseo Biestro, Rincón 523 — Beltrán Tabárez.

$5.00 Mz.10-1626-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el establecimiento comercial en los ramos de hotel y sus anexos denominado "Brithis House", tenemos instalado en el balneario de Punta del Este (Departamento de Maldonado) y que giró con la razón de Emilio Pitot. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Plp. de René Pitot: (hay una firma ilegible). — Jeane M. de Pitot.

$5.00 Mz.19-1947-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Benítez y Compañía" quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio José Francisco Benítez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. La respectiva escritura de disolución de sociedad será autorizada por el escribano Pedro Aguiar Alzalde dentro del corriente mes. — Melo, Marzo 12 de 1936. — José Fco. Benítez. — José P. Costa.

$5.00 Mz.17-1876-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1935 cesaron los negocios que en los ramos de fabricación y venta de calcetines giraban en la calle Juan Carlos Gómez número 1429, de esta ciudad, bajo la firma "Larghero y Olascoaga", quedando, en consecuencia, disuelta la sociedad de hecho que al respecto teníamos formada. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse en las horas hábiles del día en la avenida 8 de Octubre número 2974, con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Ramiro J. Larghero. — Alejandro Olascoaga. — Guillermo Oolascoaga.

$6.00 Mz.26-2098-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 834|36, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Otero la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza establecida en la calle La Paz número 1096, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Sabino E. Quiroga. — Pedro Otero. — Manuel Otero.

$5.00 Mz.24-2111-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto formar una sociedad colectiva bajo la denominación de Benito Núñez y Compañía, con comercio de almacén, bebidas y anexos, establecido en la casa de la calle Uruguay número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José González.

$5.00 Mz.24-2109-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Serafín Misa la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Río Branco 1160 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ersles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Adolfo Baccino. — Serafín Misa.

$5.00 Mz.24-2082-v.ab.13.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Jesús Añón y Francisco Vázquez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga 2751, de esta ciudad, vendiendo el señor Francisco Vázquez su parte proindivisa al señor Manuel Suárez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Jesús Añón. — Francisco Vázquez. — Manuel Suárez.

$5.00 Mz.24-2110-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en ésta plaza, calle Rivera 2456, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "Oroña y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Oroña y quedando desligado del comercio el señor José Oroña, pasando a ocupar su lugar le señorita María Oroña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Adolfo Oroña. — José Oroña.

$5.00 Mz.24-2086-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "United Cinema Limitada", el negocio denominado "Cine - Teatro Avenida", que tengo establecido en la avenida General San Martín números 2481 al 2485. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos al escritorio de Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Fermín Osácar.

$5.00 Mz.24-2095-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3750, esquina a la de República Francesa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — David Grosso. — Manuel Fernández Rodríguez.

$5.00 Mz.26-2172-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Aldo Gilone la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Piamontesa" tengo instalada en la finca número 1512 de la calle Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 17 de 1936. — Mario E. Terranova.

$5.00 Mz.26-2162-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Adela Chiot de Broggi, autorizada para ejercer el comercio, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas sin alcohol y anexo de lechería tengo establecido en la casa número 1795 de la avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos que serán pagados. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Antonio Devoto.

$5.00 Mz.26-2176-v.ab.14.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 8.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Abril del corriente año, en las oficinas del ingeniero Botet, calle Rincón número 638 (escritorios 2 y 3), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.50 Mz.26-2174-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía General de Fósforos Montevideana, la fábrica de fósforos que tenemos establecida en la calle Zapicán número 2726, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores de esta ciudad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa número 464 de la calle Cerrito (escribanía de don Héctor A. Gerona). — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Claudio Sapelli y Compañía.

$5.00 Mz.26-2178-v.ab.14.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo determinado por el Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que hemos prometido vender a favor del señor Luis Cattáneo todas las existencias, útiles, activo y pasivo de la casa comercial establecida en el paso de Las Piedras del Daymán, de este Departamento, que gira bajo la razón de "Sucesión Luis Cattani", debiendo presentarse con los justificativos de créditos al comprador, señor Luis Cattáneo. — Salto, Marzo 12 de 1936. — Por la Sucesión: María del C. C. de Caprile. — Vicente Cattani. — Luis Cattáneo.

$5.00 Mz.26-2186-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos prometido vender al señor Angel Traverso (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en esta plaza, calle Vázquez Sagastume número 48, esquina Pedro C. Bauzá, notificando a los acreedores que dentro de los treinta días se presenten en el comercio mencionado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Lino Carnero. — Angel Traverso (hijo).

$5.00 Mz.21-2016-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mi casa de negocio establecida en Dragón (Departamento de Cerro Largo) al señor Lavandeira Ibarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dragón, Marzo 18 de 1936. — Juvenal J. Fabeiro.

$5.00 Mz.21-2020-v.ab.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público. a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Carlos A. y Carlos María Vanrell y José Roca, que componen la sociedad "Vanrell y Compañía", con domicilio en la calle 25 de Mayo números 486|88, han resuelto disolver parcialmente dicha sociedad, con respecto al socio don José Roca, que dejará de pertenecer a la misma, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Carlos A. y Carlos María Vanrell. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse personalmente al señor Carlos A. Vanrell en el domicilio indicado.

$5.00 Mz.21-2008-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Vila y Compañía. — Casa Manzanares

A los efectos legales, hacemos público que de perfecto acuerdo se ha convenido dar por terminada, a contar del 30 de Abril próximo, la sociedad que con la firma de "Vila y Compañía" gira en esta plaza bajo la denominación "Casa Manzanares", con comercio de aceites, conservas, vinos, etc., y domicilio principal en la casa 1104 de la calle Uruguay y sus sucursales. A contar del indicado 30 de Abril próximo se desvincula de la sociedad el señor Gumersindo Vila y queda de la pertenencia exclusiva de los otros dos socios señores Manuel y Máximo Manzanares, todo el activo y de su cargo el pasivo que resulta de la contabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Vila y Compañía. — Gumersindo Vila. — Manuel y Máximo Manzanares.

$7.00 Mz.21-2002-v.ab.13.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, en .ls 10 horas del día 25 de Abril de 1936, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1935, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1936. — W. T. Clark, Director Gerente.

$7.50 Mz.21-2023-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Antonio Bringas y Luis Menéndez el almacén de comestibles en general de mi propiedad, situado en la calle Paysandú número 1655, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Antonio Vidal.

$5.00 Mz.19-1948-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Ruiz López el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Propios número 3307, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.20-1964-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Sobral el almacén de comestibles sito en la calle Miguelete número 2301, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Juan Fernández Figueroa.

$5.00 Mz.20-1985-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón de "Ferrero Hermanos", con el objeto de la explotación de los ramos de talabartería, platería y anexos; quedando a cargo del señor Conrado Ricardo Ferrero el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Carlos Umberto Ferrero. — César Rolando Ferrero. — Conrado Ricardo Ferrero.

$5.00 Mz.20-1980-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta a los señores Enrique Rogelio y Rogelio Castro la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panadería La Invencible", sita en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, notificando a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con sus justificativos en la calle Yaguarón número 1587, escribanía Alburquerque. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teodoro Fiorito.

$5.00 Mz.21-2027-v.ab.13.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 18 de Marzo de 1936, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 17.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido: 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 21 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$17.50 Mz20-1989-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes indivisas que nos corresponden en el negocio de panadería que está instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, denominado "La Panameña". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Jesús García Puñal. — José Puñal.

$5.00 Mz.12-1689-v.mz.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay. 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Marcos Siri y Compañía teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con bar alcohólicas, sito en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad, desligándose el señor Marcos Siri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Nicolás Cassarino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Marcos Siri. — Francisco N. Cassarino.

$5.00 Mz.9-1588-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Manuel J. y Alberto Irisarri, la parte que nos correspondía en la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Irisarri y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores compradores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 20 de 1936. — Petrona E. de Irisarri. — María Irisarri de Urruela. — Nemesio Urruela. — Angela, Pedro, Manuel J. y Alberto Irisarri.

$5.00 Mz.14-1810-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que figura bajo la razón social de "Maglio y Eguiluz", con comercio establecido en la cuchilla del Salto, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Fermín Eguiluz. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Marzo 10 de 1936. — Fermín Eguiluz. — Manuel M. Maglio.

$5.00 Mz.14-1788-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que bajo la razón de "Chinelli Hermanos" constituímos para explotar el establecimiento comercial existente a la altura del kilómetro 29 y 850 metros de la carretera que une la que va a Minas y Maldonado con el empalme de las carreteras a Sauce y San Jacinto, quedando con el activo y pasivo el socio Francisco Carmelo Chinelli. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1936. — Francisco Carmelo Chinelli. — Ernesto Avelino Chinelli.

$5.00 Mz.14-1722-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 20 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago González el negocio que en el ramo de fábrica de cajones tengo establecido en la calle San Martín 2849, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la escribana María Nieves Devoto, calle Domingo Aramburú 1360, los días hábiles de 13 a 15 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Ernesto J. Riella.

$5.00 Mz.11-1670-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Fernández y Lorenzo, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Marcelino Berthelot número 1851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Constantino Souto. — Baldomero Fernández. — Jesús Lorenzo

$5.00 Mz.11-1662-v.mz.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José Gómez el negocio de provisión de mi propiedad, sito en la calle Victoria número 2100, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — María C. Jove.

$5.00 Mz.11-1666-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Andrés Giordán y Cía., el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo exclusivo el pasivo del mismo. — Mercedes, Marzo 2 de 1936 — Victorio Smaldone. — Andrés Giordán y Cía.

$5.00 Mz-11-1676-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Rogelio Vicente González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito Progreso" tengo instalado en la calle Victoria número 1500, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores podrán presentar sus créditos para el cobro en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Domingo Raffo.

$5.00 Mz.10-1612-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Rogelio Porzella, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Soriano número 601, esquina Entre Ríos, quedando el pasivo a mi cargo. — Paysandú, Marzo 12 de 1936. — Juan Ramón Acosta.

$5.00 Mar.16-1862-v.abr.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad comercial "De Arce y Compañía", compuesta por la señorita María Isabel de Arce y Juan Alberto Peyroulou, han vendido a la entidad "Tárrega y Compañía", compuesta por la señorita América Tárrega y señor Juan Alberto Peyroulou y esta sociedad ha comprado la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4219. Que a su vez la firma Tárrega y Compañía, ha prometido en venta a la sociedad Agós y Cía., compuesta por la Srta. María Carmen Agós y Sr. Elena Brito de Moltalena, el mismo comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo entregar sus créditos contra dichas entidades, en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Tárrega y Compañía. — De Arce y Compañía. — Agós y Compañía.

$7.00 Mar.16-1871-v.abr.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Karamanoukian y Tavikian establecida en la casa de de la calle Santa Ana número 32, con casa de comercio en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Krikor Karamanoukian y Panos Kotagian, en razón de adquirir el señor Panos Kotagian, la parte del señor Minas Tavikian. Los que se consideren con derecho deberán presentar con sus respectivos comprobantes en el local fijado.— Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Krikor Karamanoukian. — Minas Tavikian. — Panos Kotagian.

$6.00 Mar.16-1867-v.abr.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva, que en el ramo de compraventa de mercadería de mercería tenemos establecido en esta ciudad en la casa N.o 1471 bis de la Av. 18 de Julio, bajo la razón social de "Ricci y Bolatto", quedando el activo y pasivo de la misma de pertenencia y cargo exclusivo del señor Ferruccio Ricci. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad a disolverse, que deben presentarse en el domicilio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Ferruccio Ricci.— Humberto Bolatto.

$5.00 Mar.16-1826-v.abr.4.

AL COMERCIO

Aviso al comercio en general, que con fecha 25 de Enero del año 1936 se disolvió la Sociedad Comercial que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre número 4325, bajo la razón social de León Murat y Compañía quedando a cargo del señor León Murat lo que corresponde de activo y pasivo de la mencionada casa de comercio, retirándose el socio Vitalis Chicouret. — Montevideo Febrero 26 de 1936.

$5.00 Mar.16-1817-v.abr.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Héctor Cassanello el negocio en los ramos de sastrería y sombrerería de pertenencia de nuestro extinto esposo y padre, don Francisco Cassanello, situado en la calle General Flores, de esta ciudad, haciéndose aquél cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Febrero 27 de 1936. — Por sí y sus menores hijos Dinorah y Jorge Eduardo: Luisa Rossi de Cassanello. — Luis Cassanello. — Teresa Cassanello de Suárez. — Gervasio Cassanello. — Gualberto Cassanello. — Héctor Cassanello.

$5.00 Mz.16-1784-v.ab.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura de hoy ante el escribano J. M. Caeiro se ha proyectado la disolución de la sociedad "Giordano Hermanos". En su mérito, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el establecimiento principal de la sociedad, calle Heredia 3962, dentro de los plazos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Francisco Giordano. — José Giordano. — Alfredo Giordano.

$5.00 Mz.16-1789-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa formalizado entre el señor Antonio Gómez y los señores Isolino Villanueva y Compañía, con fecha 13 de Enero del actual, por concepto de la venta de la casa de comercio que en el ramo de café y bar sito en esta plaza, calle Rincón 412, esquina Zabala, denominado "Café Rincón". Para tales efectos hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Compañía.

$5.00 Mz.13-1731-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público que he vendido al señor Tomás Vitale las existencias del café que tenía establecido en la avenida J. B. y Ordóñez, de esta villa, debiendo los que se consideren mis acreedores presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Febrero 12 de 1936. — Juan Orlando. — Tomás Vitale.

$5.00 Mz.13-1728-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que por escritura que autorizó el escribano Carmelo Petraglia el 10 del actual, se disolvió la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "Mario del Río y Compañía", separándose totalmente de ella el socio Antonio Retta (hijo) y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Mario del Río, quien continuará con dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Mario del Río.

$5.00 Mz.13-1725-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Antonio Haran mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bar en la calle Rivera número 2517. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — José Alfredo García.

$5.00 Mz.13-1720-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Carmelo Sánchez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Larrañaga 3515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 430. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Pablo Argimón. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Mz.13-1719-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha don Valentín Marticorena vendió a don Luis Tarditti el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Comercio número 1701, libre de activo y pasivo, a cuyo negocio podrán ocurrir los acreedores a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Valentín Marticorena. — Luis Tarditti.

$5.00 Mz.13-1715-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tambo, lechería y sus anexos habíamos establecido en Juanicó (Departamento de Canelones), con la razón social de "Santos y Ledesma". Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Canelones, casa de la calle Treinta y Tres 558, dentro del término legal. — Canelones, Marzo 20 de 1936. — Juan Santos. — Floro Ledesma.

$5.00 Mz.24-2092-v.ab.13.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Yovarone, Repetto y Zappino", teníamos establecida en el ramo de fábrica de alhajas, con la denominación de "Fábrica Nacional de Alhajas" situada en la calle Ciudadela número 1383, de esta ciudad, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Víctor Repetto y Carlos Zappino, para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos legales, notificamos a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Yovarone. — Arturo Zappino. — Víctor Repetto. — Carlos Zappino.

$5.00 Mz.13-1671-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En esta fecha he prometido vender al señor Santiago Rilla la casa de comercio que en el ramo de recreo, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Juan Carlos Bado.

$5.00 Mz.27-2208-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Viuda de Ramos e Hijos" o "Servanda Remini de Ramos e Hijos" en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Pedro Brígido Ramos y Raúl Ramos. — Minas, Marzo 5 de 1936. — Servanda R. de Ramos. — Ramona R. de Ybargoyen. — Dominga R. de Henry. — Alajendro Henry. — Eduardo L. Ybargoyen. — Pedro Ramos. — Raúl Ramos. — Adolfo Ramos.

$5.00 Mz.27-2198-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad "Contte y Pizzanelli", con oficina de balances en la calle Uruguay 1765, continuando el suscrito con dicha oficina en el mismo local — Montevideo, Marzo 21 de 1936 — Domingo G. Contte.

$3.00 Mz.26-2173-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barro la provisión establecida en Constituyente número 1961. Los acreedores han de presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Gregorio Barco.

$5.00 Mz.7-1561-v.mz.31.

"FERROSMALT"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 30 de Marzo de 1936, a las 18 y 30 horas, en el local social, 18 de Julio 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior: 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Proponer a la asamblea la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales; 4.o elección de nuevos Directores, cuatro titulares y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Montevideo. Marzo 24 de 1936. — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.

$7.50 Mz.25-2137-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Alfonso Costas Cabezas la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle General Luna 1247, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Manuel Valmaña. — Alfonso Costas Cabezas.

$5.00 Mz.28-2255-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Nicolás Anania el comercio que en el ramo de joyería, platería, talabartería y anexos tengo en la avenida Agraciada 3821|23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos antes de treinta días en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, en la calle Misiones 1325, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Conrado Corsi. — Nicolás Anania.

$5.00 Mz.26-2171-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Homologación de concordato

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha tres de Marzo del corriente ha sido agregado al Registro de Protocolizaciones del escribano Juan Rolfo, con estudio en la calle Misiones número 1478, de esta ciudad, el concordato privado celebrado por don Narciso Codrón, establecido con comercio en el ramo de camisas y anexos, en la calle Colón número 1513, de esta Capital, y la mayoría de sus acreedores. — Montevideo. Marzo 7 de 1936. — Narciso Codrón

$5.00 Mz.12-1690-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Dolores do Pazo y Francisco Guarnido, de San Ramón (Departamento de Canelones) y éstos se obligaron a comprar, la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida. bajo la denominación de "Farmacia Casupá" de M. E. Canon y Compañía, actualmente en San Ramón bajo la denominación de "Farmacia Oriental", de M. E. Canon y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, y que el pasivo, hasta el 30 de Abril de 1935, es de cargo de los promitentes vendedores, y los que se consideren acreedores pueden hacer efectivos sus respectivos créditos en el escritorio del escribano Arturo M. Riba, calle Misiones número 1408 y que el pasivo, desde la fecha indicada en adelante, es de cargo de los promitentes compradores, pudiendo dirijirse por sus créditos a la misma "Farmacia Oriental". de San Ramón (Departamento de Canelones). — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Dolores do Pazo. — J. D. F. Olascoaga. — M. E. Canón Nieto. — F. Guardino.

$8.00 Mz.12-1701-v.mz.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos María Pereira mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas ubicada en la esquina de las calles Colón y Arenal Grande, de esta ciudad. En consecuencia y atento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que pasen a cobrar sus cuentas dentro de treinta días en la escribanía de G. Perdomo Pintos, calle Dr. Evaristo G. Ciganda número 576, de esta ciudad. — San José, Marzo 9 de 1936. — Miguel Curbelo.

$5.00 Mz.12-1699-v.mz.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Vicente del Real, el comercio que tenemos establecido en la calle Barcelona número 401 (Villa del Cerro). — Montevideo, Marzo 9 de 1936 — Matos y Graciani — Vicente del Real.

$5.00 Mz.11-1673-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO), LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico correspondiente al ejercicio. 1935; 2.o Elección de un miembro del Directorio por renuncia de uno de los actuales Directores; 3.o Elección de un Síndico y de su suplente para el año 1936: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.80 Mz.27-2233-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Lugano y Compañía la "Farmacia Barthe", sita en la calle Rondeau número 1450, esquina Mercedes Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Reynaldo Fariña.

$5.00 Mz 28-2237-v.ab.16.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

Se convoca a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Abril a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el estudio hecho por la Comisión Especial designada por la asamblea realizada en 8 de Abril de 1935, sobre construcción del edificio social; 2.o Considerar el proyecto de reforma de los estatutos de la Bolsa de Comercio, que ha sido repartido entre los señores asociados; y 3.o Fijar la cuota de ingreso de los suscritores, a que se refiere el artículo 59 del proyecto de estatutos. Local: Bolsa de Comercio (altos). — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — El Secretario.

$10.00 Mz.26-2158-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Wáshington Persival la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y peluquería tengo establecida en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Ricardo Francis. — Wáshington Persival.

$5.00 Mz.27-2200-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 1.o de Enero último, fué vendido a don José M. Rivero las existencias del comercio denominado "La Uruguaya" taller de zapatería situado en la calle General Flores número 254. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Colonia, Enero 30 de 1936. — Tomás Pardini. — J. M. Rivero.

$5.00 Mz.11-1677-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Enrique Castiñeira el negocio comercial que en el ramo de café y bar "Nocturno" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 9 a 11. — Genaro Romanelli.

$5.00 Mz.26-2163-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor Juan B. Tancredi, con domicilio en Arenal Grande 2231, he vendido al señor Julio César Aúza mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, denominada "Café y Bar La Sirena", notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo. Marzo 27 de 1936. — Julio César Aúza. — Nicolás Sacco.

$5.00 Mz.28-2265-v.ab.16.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A.
(I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 877, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — José Martínez Reina, Presidente. — L. M. Ordoqui, Secretario.

$4.50 Mz.28-2261-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Juan José Battione, que en el ramo de depósito de aves y huevos tengo establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2624. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo. Marzo 4 de 1936. — Angel Rodríguez Peña.

$5.00 Mz.10-1619-v.mz.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir almidón. agujas para Primus, azul en bolsitas, bombitas para kerosene, boquillas Primus, carpetas de papel cadenillas arpa barbadas, cepillos con mango para piso, cepillos de paja, cresilato o sucedáneos, escarbadientes, escobas, espuelas, fósforos, hojas de afeitar, jabón amarillo, jabones tocador, jabón coco, líquido para metales, mates, papel de astraza, papel de embalaje, papel común, cajas de papel fumar, papel higiénico, polvos para metales, platillos de loza, tazas para barba, vasos para agua, velitas de noche, zapatillas con loneta zuela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condicio-

nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 durante el horario de verano y de 13 y 30 a 18 y 30 en el horario de invierno), sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.30-2269-v.ab.16.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el empleado de la Dirección de Comunicaciones, don Adolfo Del Cioppo, ante dicha oficina, la pieza recomendada número 13755, procedente de la República Argentina y consignada al señor José López, con domicilio en la casa número 2469 de la calle Guaviyú, de esta ciudad, por sospechar que su contenido está sujeto al pago de derechos aduaneros.

Resultando: que practicada la apertura e inventario de la "pieza" denunciada, se constató el contenido de seis docenas de forros de algodón para sombreros, con un valor de cuatro pesos con ochenta centésimos. Que practicada la liquidación correspondiente, según constancia de fojas 8 vuelta, adeuda por derechos aduaneros tres pesos con treinta y dos centésimos; y

Considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 6 y 6 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley número 6839, 189 y 193 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de las seis docenas de forros para sombreros, de referencia, que contiene la pieza de que se trata, los que serán entregados al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 8 vuelta, cuya multa será adjudicada al denunciante, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse de oficio esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse testimonio de la sentencia al Juez Letrado de Instrucción que corresponda, así como lo que éste solicitare.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones, y con las debidas constancias archívese el expediente. — Baldomir. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.

(Cuenta corriente) 2243.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el empleado de la Dirección de Comunicaciones, don A. Balbi, ante dicha oficina, la "pieza recomendada" número 821.512, procedente de la República Argentina y consignada a los señores Pedetti Hermanos, con domicilio en la casa número 2052 de la calle Rivera, de esta ciudad, por sospechar que su contenido está sujeto al pago de derechos de aduana.

Resultando: que practicada la apertura e inventario de la "pieza" denunciada, se constató el contenido de doscientos gramos de letras de aluminio para sombreros, con un valor de dos pesos. Que practicada la liquidación correspondiente, según constancia de fojas 9 vuelta, adeuda por derechos de aduana, etc., $ 1.10 (un peso con diez centésimos); y

Considerando: que habiéndose comprobado y reconocido por los consignatarios señores Pedetti Hermanos, los extremos de la denuncia de fojas 1, como consta en su exposición de fojas 8 vuelta y 9, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D) de la ley de la materia, número 6839, de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: que individualizado el infractor, el cual reside en el extranjero, inhabilita a esta Dirección para aplicar sanciones, así como que, por no encontrarse el destinatario en ninguno de los casos previstos por el artículo 9.o de la precitada ley hace innocua la aplicación de otras sanciones que la del comiso de los efectos contenidos en la "pieza" denunciada; y

Considerando: que las salvedades hechas en autos por la firma "Pedetti Hermanos" no hacen variar en nada la conclusiones del juicio, por cuanto no tienen valor alguno ante las autoridades del país, correspondiendo, por tanto, que los señores Pedetti Hermanos, si lo creyeren conveniente, repitan la reclamación ante quien consideren del caso. Que pasados los autos en vista al señor Asesor Letrado de la Dirección General de Aduanas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 9315, se expidió a fojas 16, exponiendo que está perfectamente comprobada la infracción denunciada y, en mérito de ello, solicita se falle este asunto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.o y 8.o de la ley número 6839.

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los doscientos gramos de letras de aluminio para sombreros que contiene la "pieza" de que se trata, las que serán entregadas al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 9 vuelta, cuya multa será adjudicada al denunciante, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse de oficio esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse testimonio de la sentencia al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, así como lo que éste solicitare.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315, anótese donde proceda, pase a sus efectos a las Divisiones de Contaduría, Contralor y Receptorías, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones, y con los debidas constancias, archívese el expediente. — Baldomir. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduanas.

(Cuenta corriente) 2244.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cables eléctricos necesarios para la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.30-2308-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jaime Starosta, rumano, industrial, domiciliado en la calle República 2266, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título y carátula del album "Caramelos Bicicleta" (para propaganda de sus productos), habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina, a los efectos que corresponda. El solicitante declara ser autor y editor de dicho album. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Mz.30-2272-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28076

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASTA DIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2275-v.ab.18.

ACTA N.o 28077

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2276-v.ab.22

ACTA N.o 28078

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL FOTOFRAFO KODAK"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2277-v.ab.22.

ACTA N.o 27983

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOSEPT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2270-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Toledo, en el paraje denominado "Calzada de Guerra".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.30-2298-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera de Castillos a Cañada Grande, en el trozo comprendido entre los kilómetros 59-357 y 76-762.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.30-2299-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISNA BARREIRA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 939, y doña MARIA AMERICA RODRIGUEZ BAYON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1318-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLINDO CUOMO, de 23 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1632, y doña MARIA TERESA MIGLIACCIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.ab.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LESS, de 35 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Convención 1276, y doña ILSE STERN, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Convención 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1326-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SCZECIN, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1027, y doña ADELA CAUTERUCCI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KANOPECKAS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el Mercado Central número 113, y doña STEFANIA ODINAITE, de 37 años, soltera, lituana, domiciliada en el Mercado Central número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.ab.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAZZONI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2293, y doña MARIA CARLOTA ERREGUERENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.ab.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BELTER, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Juan J. Raissignier 4116, y doña EVA MARDER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan J. Raissignier 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1320-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO PIRIZ, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2538, y doña MARIA ELIDA GUERENS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1321-v.ab.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ADEL IGLESIAS, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2066, y doña LYDIA MORCHIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.ab.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CAVIGLIA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Molina 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1322-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERREIRA, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Esmeralda 408, y doña NICANORA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1333-v.ab.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARIN, de 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en San Martín 3605, y doña FLORENCIA AMARELLA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.ab.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Albania 17, y doña TOMASA PINTADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1325-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NERIS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en España 43, y doña JUANA DEL CARMEN ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1324-v.ab.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Heber Kutter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2268-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noelia Picherno o Piolorno de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2284-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Ernestina Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2285-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mendiburu Espil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call e25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2286-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Manuela Gatti de Sánchez Paquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2287-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2290-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Martínez de la Riva Aguero de Vollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de May onúmero 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2288-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia o Felicia Paula Saroldi de Peluffo y Juan B. Peluffo o Juan Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2289-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2291-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Espino y doña Zoila Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2292-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan C. Lucchetti, para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Abril próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resolucoines que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.30-2296-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.30-2302-v.ab.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, señores Galmarini Hermanos, han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniendo no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Federico Arrosa Balparda, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.30-2297-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vila y de doña Ramona o Ramona Felicia Vila de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.30-2279-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beyhaut de Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.30-2280-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fiadela Flores de Marenales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.30-2281-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Agustín Fabregá o Fabregá Talamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.30-2282-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ceferina Gutiérrez y de don Francisco Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.30-2283-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Ignacio o Dalmiro Carril, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.30-2305-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández de Gristi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.30-2306-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia o Delia Angela Caverzazio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2307-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelaida Benedila Vigiietti de Bottero o Adela Vigliete de Bottero y de don Miguel Bottero, citándose a la vez a todos los que se consideren ineresados en elllas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.30-2301-v.ab.16.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Riccardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.30-2278-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Rossi de Vidal o Elvira Rossi Jackes de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.30-2303-v.ab.16.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mercedes Illione o Illione de Scayola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto. — Canelones, Marzo 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Mz.30-2310-v.ab.16.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Bernardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la vigésima primera sección de este Departamento, empadronados con los números 52716 y 52715, designados con los números 47 y 48 respectivamente, en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1909, compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros que por ser contiguos se deslindan así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle de diecisiete metros, hoy denominada Escalada, entre la calle al Prado, hoy Ramón

Cáceres y camino de Castro; con diecisiete metros veinte centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con los solares treinta y veintinueve; y cuarenta metros en cada una de las líneas de sus costados, divisorias la del Nordoeste con el solar cuarenta y nueve y la del Sudeste con el solar cuarenta y seis. Se previene: que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor, carpeta "Urbana 232", "29", a ... en su examen: que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.300.43, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.951.87 más el importe de la deuda consolidada de $ 348.56.

Domicilio del rematador: San Salvador 2029.

(Cuenta corriente) Mz.30-2295-v.ab.14.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Pastorino Francisco con la sucesión de Pablo Richieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Abril de nueve a a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del infrascrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las dos dieciocho avas partes del bien que a continuación se describe: una fracción de campo y todas cuantas mejoras le son anexas, ubicada en "San Francisco", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil seiscientas una centiáreas y veintiocho decímetros, que se deslindan así: al Nordeste tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión Luis Salinas y de Leonor Eizmendi de Ugartamendia, hoy compradores, por el Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Francisco Dougé, hoy compradores; por el Este, otra línea recta que separa de campo de doña Felipa Britos; y por el Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Mz.30-2273-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a Francisco López, el comercio que en el ramo de salón y mensajería está establecido en la calle Rivera número 2762. Los que tengan créditos contra el mismo deberán presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Marzo 26 de 1936 — José Ramón Pazos.

$5.00 Mz.30-2271-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para el señor Mauro García da Pisa, el taller tipográfico "El Anunciador", que tenía establecido en esta ciudad; y a los efectos que determina la ley, hago esta publicación. — Artigas, Marzo 23 de 1936. — Domingo Onetto. $5.00 Mz.30-2811-v.ab.18.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la provisión que tengo instalada en la calle Arenal Grande números 2435 y 2437 al señor Hermenegildo Fernández. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los recaudos del caso al local de la avenida 8 de Octubre número 2974 en las horas hábiles del día. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — José Demarco.

$5.00 Mz.30-2274-v.ab.18

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender a favor de los señores Evaristo Moreira y Joaquín Evaristo Costas, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Santa Fe número 1189, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Por la sucesión de don Joaquín Costas Bravo: Isabel Moreira de Costas.

$5.00 Mz.30-2293-v.ab.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bally Limitada, Sociedad Comercial

(Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1935

Activo—

Bancos	$	1.331.93
Cuentas corrientes, deudores	"	2.238.01
Inmuebles	"	1.00
	$	3.570.94

Pasivo—

Casa matriz, cuenta capital	"	3.000.00
Casa matriz, cuenta corriente	"	139.12
Reservas	"	431.82
	$	3.570.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00 2013.

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Setiembre de 1935

Debe—

Caja y Bancos	$	169.919.86
Muebles e inmuebles	"	185.100.00
Títulos	"	148.516.00
Gastos y sueldos	"	25.642.09
Acciones a emitir	"	21.930.00
Suscriciones y alquileres a cobrar	"	5.197.96
Valores depositados	"	182.000.00
	$	738.305.91

Haber—

Capital y fondo de previsión	$	520.046.65
Suscriciones, alquileres, intereses, etc.	"	36.259.26
Custodia de valores	"	182.000.00
	$	738.305.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Socie[dad]es Anónimas.

$2.80 2005.

Bolsa de Comercio

Balance en 31 de Diciembre de 1935

Activo—

Caja y Bancos	$	175.715.83
Títulos	"	148.516.00
Muebles e inmuebles	"	175.100.00
Acciones a emitir	"	21.910.00
Alquileres y suscriciones a cobrar	"	4.635.16
Valores depositados	"	182.000.00
	$	707.876.99

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Fondo de previsión	"	25.876.99
Custodia de valores	"	182.000.00
	$	707.876.99

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 2006.

"Estancia Martín Chico" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1935.

Debe—

Estancia, construcciones, muebles, etc.	$	359.495.75
Haciendas, vacunos, lanar y caballar	"	63.790.68
Cereales, forrajes y provisiones	"	2.879.98
Gastos generales, administración, etc.	"	19.328.83
Patente, impuestos, seguro, etc.	"	3.290.67
Mortandad, mermas, etc. .	"	1.825.90
Ventas, cereales, montes, etc.	"	1.875.08
Cuentas corrientes. V. deudores	"	2.162.41
Banco de Londres. Cuenta corriente	"	67.174.20
Caja. Efectivo	"	597.99
Venta de campos, etc. ..	"	68.669.37
	$	591.090.86

Haber—

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva	$	29.646.93
Cuentas particulares (en suspenso)	"	94.336.12
Cuenta corriente. Intereses y descuentos	"	2.247.92
Venta de campos (1935)	"	37.520.23
Ventas, cabañas y pastoreos, etc.	"	27.339.66
	$	591.090.86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 2170.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional